



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 484

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2015

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 55 DE 2015

(junio 2)

Legislatura 2014-2015 – Primer Periodo

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el martes 2 de junio de 2015, siendo las 10:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Honorables Representantes, señores funcionarios, buenos días señora Ministra, doctora Cecilia Álvarez, buenos días señor Director de la DIAN, Santiago Rojas, buenos días. Señora Secretaria por favor llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:15 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Buenahora Febres Jaime

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Élberty

González García Harry Giovanni

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Losada Vargas Juan Carlos

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Roa Sarmiento Humphrey

Rodríguez Rodríguez Edward David

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sánchez León Óscar Hernán

Valencia González Santiago

Zambrano Eraso Béner León

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cabal Molina María Fernanda

Caicedo Sastoque José Edilberto

Carrasquilla Torres Silvio José

García Gómez Juan Carlos

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Navas Talero Carlos Germán

Penagos Giraldo Hernán

Pinto Hernández Miguel Ángel

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Rojas González Clara Leticia

Sanabria Astudillo Heriberto

Santos Ramírez José Neftalí

Vanegas Osorio Albeiro.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Osorio Aguiar Carlos Edward

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, por favor sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Legislatura 2014-2015

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes 2 de junio de 2015

9:00 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Senado, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

Ponentes honorables Representantes: *Carlos Abraham Jiménez López –C–*, *Humphrey Roa Sarmiento –C–*, *Harry Giovanny González García –C–*, *Santiago Valencia González*, *Élbert Díaz Lozano*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y *Fernando de la Peña Márquez*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 298 de 2015.

2. Proyecto de ley número 233 de 2015 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor *Emiliano Rivera Bravo*; Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral doctor *Felipe García Echeverri*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Buenahora Febres*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 256 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2015.

3. Proyecto de ley número 110 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica algunos artículos del Decreto-ley 1421 de 1993 por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, y se suprime la Veeduría Distrital.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velasquez Nieto*.

Ponentes: honorables Representantes *Clara Leticia Rojas González –C–*, *Jose Edilberto Caicedo Sastoque*, *Rodrigo Lara Restrepo*, *Samuel Alejandro Hoyos Mejía*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Telésforo Pedraza Ortega* y *John Eduardo Molina Figueredo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2015.

4. Proyecto de ley número 149 de 2014 Cámara, 182 de 2014 Senado, por la cual se reforma la Ley 1561 de 2012.

Autor: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Ponente: honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 703 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 241 de 2015.

5. Proyecto de ley número 154 de 2014 Cámara, 56 de 2013 Senado, por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, realizar la inscripción como donante de órganos, a la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción.

Autor: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia*.

Ponente: honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 650 de 2014, 797 de 2014, 32 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2015.

III**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

Jose Nefthalí Santos Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente. Puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. En consideración el Orden del Día. Continúa en consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Muy buen día para todos los compañeros y los presentes aquí en la Comisión. Señor Presidente, solamente para hacer notar a la Mesa Directiva frente al Orden del Día que ustedes han presentado, quiero que tenga la Mesa Directiva presente el Proyecto número 5° que es, *por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, realizar la inscripción como donante de órganos, a la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción*. Quiero solamente hacer notar este proyecto porque es totalmente diferente al que fue aprobado aquí en primer debate, presentado por nuestro compañero Rodrigo Lara y este ya va para tercer debate, para ver si alcanza a salir Ley de la República en esta Legislatura.

Solamente quiero dar a conocer eso señor Presidente, para que no se nos hunda ese proyecto, que es fundamental, que es diferente al del doctor Rodrigo Lara y que creo que el país lo necesita.

Presidente:

Gracias doctor Roa. Continuamos en consideración del Orden del Día. Se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día propuesto?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias Presidente, yo creo que esta Comisión ha dado señaladas muestras de responsabilidad Presidente, y por eso antes de iniciar esta sesión no quise hacerlo antes de que se leyera el Orden del Día y se aprobara, pero sí hacerlo ahora al inicio de la sesión Presidente, es que con enorme preocupación leí este titular del diario *El Tiempo*, 31 de mayo del 2015 que lo entitula, "Riesgo de Excarcelación masiva por falta de reglas del Congreso". El Congreso aún no decide sobre reglamentación de solicitudes de libertad por vencimiento de términos y viene la noticia explicando naturalmente, que esto se deriva de un fallo de la Corte Constitucional señor Presidente, pero al final dice lo siguiente, para no leer todo el contenido de la noticia "En octubre del año pasado, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía presentaron al Congreso un Proyecto para subsanar el vacío, garantizando que los términos corran una vez termine la audiencia de acusación. Fue aprobado en dos debates en el Senado y a la Cámara solo le quedan veinte días para aprobarlos en Comisión Primera y Plenaria". Este creo que es el Proyecto del cual es Ponente el Representante Hernán Penagos, lastimosamente creo que no está acá, yo señor Presidente pues por supuesto, cuando leí la noticia, yo no sé si ustedes también la leyeron, no quiero que este esfuerzo que ha hecho la Comisión porque esto nos cae absolutamente a todos, mañana es al Congreso en general, que mañana van a decir, ah, no pues hubo excarcelación masiva porque naturalmente la Cámara de Representantes se ocupó del Equilibrio de Poderes, y de que pasara un Artículo para que los

Parlamentarios puedan renunciar inmediatamente y no tengan inhabilidad, todo para beneficio de los Parlamentarios pero no tuvieron en cuenta este proyecto.

Yo debo decir señor Presidente, que como muchos de mis colegas somos muy cumplidos y usted también, muy acuciosos, yo no he escuchado aquí, no he visto y he reclamado muchas veces con todo respeto, por qué no asiste el Fiscal General o por qué no han venido acá a pedir que tuviera este Proyecto trámite especial, pero sí quería dejar esta constancia Presidente, porque no sé si es el mismo Proyecto con el cual yo he hablado con el Representante Penagos, que el anterior, este que venía del Senado ya presentó el señor Fiscal otro nuevo proyecto y sobre el cual se acordaron hacer una serie de audiencias, sobre el Código de Procedimiento Penal. No sé si es exactamente ese, pero lo que no quiero cargar es la culpa y la responsabilidad de que por cuenta nuestra entonces van a salir no sé cuántos presos de la cárcel. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted por la aclaración y para información de todos, el doctor Hernán Penagos presentó ponencia el miércoles pasado y por supuesto se programará dentro de la agenda de esta Comisión el respectivo proyecto. En segundo lugar, acá hemos tenido en las últimas semanas proyectos de semejante envergadura como Equilibrio de Poderes, Fuero Penal Militar, Código General Disciplinario y esta importantísima ley, ojalá ley relacionada con el Anticontrabando. Gracias por su información.

Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

I**Proyectos para Primer Debate discusión y votación**

1. Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Senado, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

Ponentes: honorable Representantes *Carlos Abraham Jiménez López –C–*, *Humphrey Roa Sarmiento –C–*, *Harry Giovanni González García –C–*, *Santiago Valencia González*, *Élbert Díaz Lozano*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y *Fernando de la Peña Márquez*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 846* de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 298* de 2015.

Presidente, la proposición con que termina el Informe dice de la siguiente manera.

Proposición

Dese primer debate al Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Senado, *por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la*

evasión fiscal, incluyendo el pliego de modificaciones propuesto en esta ponencia.

Suscrita la misma por los Representantes *Humphrey Roa, Carlos Abraham, Harry Giovanni González, Santiago Valencia, Fernando de la Peña, Angélica Lozano y Elbert Díaz*.

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia Presidente.

Presidente:

Muy bien, vamos a proceder de la siguiente manera, en primer lugar la palabra a los Coordinadores Ponentes, luego a los Ponentes, en el entendido de que cada uno representa a un Partido distinto. Tiene la palabra para comenzar el doctor Carlos Abraham Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Muy buenos días Presidente, a todos los compañeros, a la Ministra, a la Viceministra y a todos los que nos acompañan de parte del Gobierno y los gremios. Primero hay que decir que es una ley que está esperando todo el aparato productivo del país, este año con la caída del petróleo desnudó la verdad de la economía colombiana, ya los ingresos fiscales de nuestro país están en alerta, y se está hablando de no aumentar impuestos sino prevenir la elución y que no se pierdan los recursos; por eso es muy importante combatir de forma adecuada el contrabando y el contrabando es un negocio estructural, aquí se mueven seis mil millones de dólares al año, son aproximadamente mil quinientos millones de dólares, casi cuatro billones de pesos que se están perdiendo de ingresos tributarios para el país, eso está afectando el aparato productivo; nosotros como Coordinadores, como Ponentes hemos tenido varias reuniones con la ANDI, con el Comité Anticontrabando donde está Fenavi, donde están los de arroces, donde está el del azúcar, los aceites, la Cámara de Comercio de Bogotá, todos los sectores económicos de este país tienen un gran interés hacia este proyecto de ley, porque han pedido que no se les siga tributando, que no se les siga cargando con esos impuestos, sino que combatamos a estos actores ilegales que tienen una ventaja comparativa frente a ellos, dado que no pagan impuestos y eso hace que hacer, puedan tener productos más económicos, afectando los pagos que tienen que hacer por el empleo formal, por los parafiscales, por los temas de salud, pensión, ARP y el aparato productivo que hoy se requiere, que el Gobierno nacional lanzó el PIPE II, también se requiere el acompañamiento con esta Ley Anticontrabando.

Y voy a dar cifras por sectores, solo en el sector del arroz, aquí que está mi compañero Rodrigo Lara, que conoce muy bien estos sectores, se ven afectadas veintisiete mil familias productivas, más o menos trescientas mil toneladas de arroz, entran de manera ilegal, eso equivale a quinientos cuarenta millones de dólares al año. En el sector de cigarrillos para los amigos de Santander y Norte de Santander, se ven afectados en el empleo de veinticinco mil personas que viven del cultivo de tabaco, entre el 14 y el 20% del mercado nacional es de contrabando; el mercado ilegal de los cigarrillos ha aumentado en un 500% en los últimos cuatro años. Cerca de cien mil millones de pesos están dejando de recibir los departamentos de nuestro país, por los tributos que representan este sector de los cigarrillos.

El sector avícola, los productores nacionales han perdido el 45% de participación en el mercado nacional, se calcula que mensualmente entran alrededor de mil toneladas de pollo de manera ilegal al país, acompañado no solamente esto de los bajones en los recursos fiscales sino en el riesgo de salubridad para los colombianos. Se cree que el 4% de la producción nacional de huevos se está viendo afectado. En grasas, el sector de grasas un 20 y un 30% del mercado nacional es ilegal, en la Costa Atlántica, en el suroccidente del país, en Bogotá, se calcula que la legalidad es del 40% del mercado.

El consumo de aceites comestibles nacionales ha disminuido en cincuenta y tres mil toneladas anuales, un 12,9% de las ventas se han visto afectadas; actualmente más de cien mil toneladas de aceites comestibles se comercializan de forma ilegal, como lo hemos dicho acompañado de esto con los problemas de salubridad que puede traer hacia el país.

En el azúcar, nosotros que somos vallecaucanos, Heriberto que no está, Élbort, se ven afectadas doscientas mil familias por el contrabando, generan pérdidas alrededor de dieciséis mil millones de pesos anuales, una pérdida totalidad de mercado en los departamentos de Guajira, Norte de Santander, Putumayo, Arauca, gran parte de Magdalena, Cesar y Nariño, los despachos hacia las zonas de frontera con alto impacto de contrabando han disminuido casi en un 64% en los últimos cinco años. El contrabando de azúcar asciende a casi cincuenta mil toneladas anuales. En ACPM, la venta ilícita representa casi treinta mil barriles de gasolina y ACPM, esto dobla justamente todo lo que importa el país en los últimos quince años, el 62% de esto corresponde a contrabando abierto y el 38% a desvío de combustibles; actualmente los niveles de mercado interno y gasolina que abastece es un 14% de forma ilegal y en ACPM de un 9 %, el costo fiscal para el Gobierno nacional y las regiones ascienden a casi seiscientos cincuenta y dos mil millones de pesos al año.

Para distribuidores y mayoristas las pérdidas son de noventa mil millones, estos son datos que nos ha aportado el comercio y la coalición anticontrabando, aquí no hay datos exactos, es un aproximado del monstruo, a lo que se está viendo enfrentado nuestro aparato comercial, por eso la importancia de este proyecto de ley, este proyecto de ley va encaminado en varios sentidos, modernizar y adecuar la normatividad actual para que la Polfa, para que la DIAN, el ICA, el Invima puedan de manera eficaz poder combatir este fenómeno del contrabando. Hoy las herramientas faltan, aquí estamos aumentando el tema de los delitos, hay que tener claro que esto se ha vuelto un órgano organizado que se está prestando para el lavado de activos, la guerrilla y el narcotráfico están trayendo la plata a través de mercancías de contrabando para lavar sus recursos y lo están haciendo de forma organizada.

Este proyecto de ley no busca combatir a los San Andresitos, que es lo que nosotros vemos doctor Albeiro, de forma directa, esto lo que busca es sacar de contexto, sacar y atacar de forma directa a toda la organización, a la guerrilla que ha sido su motor para introducir los recursos. En el Norte de Santander nosotros tuvimos la honra de acompañar al General y el General nos mostró toda la zona de Norte de Santander como ha entrado toda la gasolina de contrabando para hacer el procesamiento de los alucinógenos en esta zona del Catatumbo, se ve lo mismo doctor Béner Zambrano en

Nariño, como entran de contrabando las pimpinas de gasolina y el mayor consumidor de esta gasolina han sido los laboratorios de coca; lo que se pretende con esta ley que ha venido también con el acompañamiento del Ministerio de Defensa, es el combatir estas estructuras narcoterroristas.

Entonces este proyecto de ley, señor Presidente, compañeros, consta de cinco capítulos. En el primer capítulo trabajamos el tema de penas, el tema del contrabando pero también la pena se, los hidrocarburos. En el segundo capítulo del proyecto de ley trabajamos todo lo que tiene que ver, relacionado con licores, con vino como aperitivos y similares, hicimos, adecuamos el régimen sancionatorio que no había claridad, había una dispersión en las normas, las unificamos en este proyecto de ley.

En el tercer capítulo trabajamos las disposiciones de materia comercial, trabajamos las multas por los libros de contabilidad, colocamos unas obligaciones que ya estaban establecidas de forma más clara para los contadores, allí hubo unas advertencias por parte de nuestro compañero Élburt Díaz, que ya quedaron corregidas, que había una prevención, que a los Contadores se les fueran a colocar mayores responsabilidades de las que actualmente tienen en la ley. Y en el capítulo cuarto aumentamos las competencias que tienen nuestros órganos se crea una Comisión que le permite la lucha contra el contrabando, ya va a haber un órgano colegiado donde tiene mesa la DIAN, el Ministerio de hacienda, el Ministerio de Agricultura, la Polfa, la IAF, todos para estar mirando cada seis meses, la Fiscalía cómo va el tema del contrabando en el país. Y en el capítulo quinto hicimos unas disposiciones varias con respecto al manejo de las mercancías, encontramos en zona de fronteras especialmente en Cúcuta y en Nariño, cómo muchos productos perecederos se demoraban hasta treinta días y los funcionarios del ICA y el Invima no tenían cómo proceder con estas mercancías.

Señor Presidente, hicimos un trabajo muy arduo con los colegas en este proyecto de ley, más de nueve reuniones con el Representante Humphrey Roa, viajamos hacia una zona muy caliente, fuimos a Puerto Nuevo que es por donde entra todo el contrabando en el país, por el clima y por ser zona roja, el fin de semana ustedes vieron un reportaje en Caracol, allí se mostró cómo entra el contrabando, nosotros vimos cómo entran en ese momento contrabando de juguetería, vimos cómo entran los ventiladores, y cómo eso está afectando a la industria colombiana.

Por eso señor Presidente, para no extenderme más y entrar de lleno en el debate, quisiera pedirles a mis compañeros que votáramos la ponencia y que luego procediéramos a la votación del articulado, hay unas correcciones, hay unas proposiciones que se han hecho a este articulado, son temas de, en los montos, que el doctor Humphrey nos va a acompañar dando la exposición en los temas de montos, unas correcciones de acuerdo a la Superintendencia de Industria y Comercio que se ha vinculado en este proyecto de ley. Pero le pediría señor Presidente que procediéramos a la votación de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García, Coordinador Ponente:

Gracias señor Presidente, un saludo especial a usted, a la Mesa Directiva, a los honorables Congressistas,

a la señora Ministra de Comercio Exterior, al señor Director de la DIAN, a la Delegada de la ANDI, al General, Comandante de la Policía Fiscal y Aduanera, a todos quienes nos acompañan en el día de hoy.

Lo primero que quisiera es felicitar a la DIAN por su cumpleaños número 22, el día de ayer la DIAN estaba cumpliendo veintidós años, esperamos que el mejor regalo sea la aprobación de este proyecto de ley, de esta Ley de la República que será una herramienta importante para cumplir las metas y propósitos y las políticas públicas que orienta la DIAN en este país. Como lo decía el Coordinador Ponente, Carlos Abraham, este proyecto de ley ha tenido una discusión importante en el Congreso de la República, fue radicado en septiembre del año 2013, vamos a completar ya casi dos años discutiéndola en distintas sesiones en el Senado, en las Comisiones, de Plenarias y también acá en la Cámara de Representantes, esperamos que antes de terminar esta legislatura el proyecto pueda ser aprobado y pasar a sanción Presidencial.

Colombia está en mora y el Legislativo colombiano, mejor, está en mora de brindarle esta herramienta para fortalecer la lucha contra el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, esa es una realidad de a pulso, ya hay una legislación previa en este país, que había promovido regular estas materias, por ejemplo la Ley 7ª del año 91, y asimismo los convenios que ha suscrito el Estado colombiano Presidente, que están también claramente reflejados en la ponencia, especialmente el suscrito de parte del Estado colombiano en el año 93, con la Organización Mundial de Aduanas, que estableció entre otros recomendaciones relacionadas con el fraude en materia de valoración aduanera, desde el año 1988 recomendaciones relacionadas con la criminalidad organizada transnacionalmente que son desde el año 1997, unas más recientes, recomendaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer el papel de las aduanas para afrontar el fenómeno del lavado de activos y recuperar las ganancias generadas en ese fenómeno de delincuencia.

Y en el año 2005 también se hicieron unas recomendaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer el papel de las aduanas para fortalecer políticas de prevención en el lavado de activos. ¿Qué quiero decir con esto? Que este asunto no es de este año, ni de este mes, ni de cuando se radicó el proyecto de ley, la verdad es que el fenómeno lo que ha ocurrido, es que ha venido incrementando en este país y que el Gobierno nacional lo ha advertido desde la década de los ochentas y noventas y aún no se ha legislado en esa materia para darle las herramientas que requiere el Gobierno nacional y las agencias encargadas de este asunto.

A mí me tiene, digamos muy alarmado, cómo este fenómeno del contrabando, de acuerdo a las discusiones que hemos dado en distintas mesas de trabajo, se ha establecido que es un fenómeno transnacional, es una gran empresa criminal, es decir el contrabando no es una situación al margen de que pueda afectar temas de interés nacional también, nos afecta en el empleo local, no afecta porque puede financiar el terrorismo y no solo el terrorismo colombiano, los grupos armados de la ley que funcionan u operan en Colombia, sino también el terrorismo de carácter transnacional y en regiones nuestras como la que yo represento que es el departamento del Caquetá, afecta marcadamente los tributos territoriales, ese contrabando de cigarrillos, de licores

y de cervezas, le hace mucho daño al funcionamiento de las entidades territoriales muchas de ellas abocadas a Ley 550 por ejemplo, o a planes de reestructuración administrativa y financiera, precisamente por la carencia de recursos.

Tiene una cifra el Ministerio de Comercio, que Carlos Abraham la decía, pero que actualizada al año 2014, el contrabando que ingresa a este país podría estar valorado en más de ocho mil millones de dólares, es extraordinaria esa cifra la cantidad de dinero que puede estar generando este negocio y que afecta a unos sectores de la economía y de la productividad nacional claramente identificados, claramente establecidos.

En el tema de textiles y confecciones, que es como de esas empresas amables que tiene Colombia para mostrar a nivel internacional, son más de cuatro mil millones de dólares que ingresan por contrabando, o en el caso del calzado, de la industria nacional del calzado que se ve afectada porque de manera ilícita ingresan trescientos mil millones de dólares, o en la gasolina trescientos setenta mil millones de dólares, o cigarrillos y licores que afectan las entidades territoriales más de seiscientos mil millones de dólares, o el arroz que son quinientos millones de dólares, estas son unas cifras totalmente aterradoras si me permiten la expresión.

Yo lo que quiero dejar claro acá también Presidente, es que este proyecto de ley va más allá de convertirse en una normativa que incremente penas en materia penal, artículos que incrementen penas a unos delitos que ya están en la legislación penal colombiana, es decir, este no es un proyecto de ley que promueva el punitivismo legislativo, que es como una tradición que viene creciendo en Colombia, de buscar o volver hechos causas penales, o si ya están tipificados como causas penales, incrementar sus penas, buscando que el ciudadano esté un poco asustado de los riesgos que le puede generar ese tipo de conductas. O sea que este proyecto de ley no recabe en lo que esta semana incluso denominaba el Fiscal General de la Nación, populismo punitivo, aquí lo que se está buscando es crear unas herramientas que coordinen el aparato del Estado colombiano para poder contrarrestar un fenómeno que es muy complejo, como es el fenómeno del contrabando en este país, para que la Rama Judicial tenga más herramientas y se les facilite con mayor contundencia investigar y sancionar a quienes incurrían en conductas delictivas establecidas en este proyecto de ley, para que la Rama Legislativa avance también como lo está haciendo con esta legislación nueva en los compromisos que tiene el Estado colombiano para atacar este fenómeno que ya dijimos es de carácter transnacional y especialmente para darle herramientas a la Rama Ejecutiva del Poder Público, porque pareciera que no las tiene y que hacen grandes esfuerzos, la DIAN hace grandes esfuerzos para contrarrestar el fenómeno del contrabando, igual la Policía Nacional, especialmente la Policía Fiscal y Aduanera, el ICA, el Instituto Colombiano Agropecuario, o el In- vima, pero estas labores y competencias de las entidades públicas están sin coordinación. Este proyecto de ley facilita la coordinación de las actividades de estas entidades del Estado para luchar como una sola mano en poder contrarrestar este fenómeno, porque el fenómeno es muy complejo.

Y yo quisiera terminar haciendo una referencia al asunto del empleo, aún no hay estadísticas oficiales sobre cuánto empleo se deja de generar en Colombia a

raíz del fenómeno del contrabando, pero buscando encontramos que por ejemplo en el año 2012, en un foro que lideró la Federación Nacional de Departamentos, en el año 2012, meses antes de que se radicara el proyecto de ley, se había advertido que en Colombia se habían dejado de generar novecientos mil empleos a raíz del fenómeno de contrabando, todos estos sectores, el textil, el de licores, los sectores a los que hemos hecho referencia, el del cemento no generaron novecientos mil empleos en el año 2012, y pasaron tres años casi con la discusión de este proyecto de ley, no sabemos hoy en día cuántos empleos no se están generando en este país, a raíz de este fenómeno tan complejo y eso no ocurre solo en las regiones más afectadas por el contrabando que el Gobierno nacional las tiene absolutamente identificadas, que las tiene identificadas también la Asociación Nacional de Industriales de Colombia, la ANDI, los departamentos de Atlántico, de la Guajira, del Cesar, del Norte de Santander, del Nariño, Valle del Cauca y Antioquia, son las regiones más afectadas por el contrabando, que si logramos identificar un incipiente trabajo que está haciendo ya el Ministerio de Comercio, pareciera que incluso las cifras de empleo podrían ir en decrecimiento, es decir de manera negativa, no solo se está impidiendo la generación de empleo sino también que muchos empleos en Colombia se pueden estar perdiendo a raíz del fenómeno del contrabando.

Pero hago referencia a que no es solo en estos departamentos porque el asunto es de carácter nacional, en el departamento del Caquetá no somos de frontera Presidente, pero también nos afecta el contrabando, el departamento del Caquetá es la quinta cuenca lechera de este país, es el quinto departamento que más leche produce y claro que las importaciones ilegales de leche o derivados de la leche como los quesos tienen un impacto negativo en nuestra incipiente economía, ese ejercicio deberíamos hacerlo en cada uno de los treinta y dos departamentos para encontrar cómo este fenómeno nos viene afectando.

Finalizo con lo siguiente Presidente, quiero felicitar a la DIAN, y a la Policía Nacional Fiscal y Aduanera, aquí está su General, su Comandante, esta semana nos han dado dos noticias positivas frente a este fenómeno, el 28 de mayo salió en los diarios de amplia circulación que la Polfa aprehendió mil millones de pesos en celulares, en teléfonos móviles que serían de contrabando. Esa es una noticia positiva y el día de ayer, aquí a un par de cuerdas del Congreso de la República se incautó la bodega más grande en la historia de Colombia con mercancías de contrabando, que tienen valoradas a la fecha de hoy en casi cinco mil millones de pesos, pues si lo están haciendo bien como lo demuestran estos resultados de esta semana lo van a hacer mejor con las herramientas que las bancadas y, en este caso, el Partido Liberal vamos a apoyar en este proyecto de ley. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, Coordinador Ponente:

Gracias señor Presidente, nuevamente para saludar al Director de la DIAN, saludar a la señora Ministra, a la señora Viceministra, saludar al General Gustavo Moreno, Comandante de la Polfa, saludar y también complacido al nuevo Director de Fiscalización, Leonardo Sicard, agradecerles que nos estén acompañando aquí y qué agradable tener que decir que hoy estamos

debatiedo un proyecto de iniciativa gubernamental en especial del Ministro de Hacienda y tengo que decirlo porque este proyecto no es fundamental para el Congreso de la República, ni es fundamental para el Gobierno, sino es fundamental para todo el país. El país es el que está aclamando y en el caso personal tengo que decirlo, y acompañado por el Partido Conservador, estaremos nosotros fortaleciendo este proyecto, indiscutible que estamos buscando que ojalá sea la perfección pero no es fácil porque todos los días, lo que es el contrabando está buscando por dónde metérsenos y tendremos que estar de una o de otra forma actualizando esta norma y esta ley.

Yo quiero primero que todo agradecerle al Director de la DIAN el esfuerzo que ha tenido por este proyecto, la preocupación que ha mostrado para que esto se convierta en una realidad y es muy bien sabido por todos nosotros que tenemos la urgencia para que este proyecto salga el día de hoy, aprobado aquí de la Comisión para que no se nos vaya a quedar rezagado en la Plenaria de la Cámara ya que tenemos un corto tiempo, para que sea aprobado en su cuarto debate y se convierta en Ley de la República.

Yo solamente agradezco a los compañeros, que el señor Presidente de la Comisión nos ha asignado como Ponentes porque ha sido un equipo interdisciplinario de política, de partidos, de ideologías, donde hemos buscado fortalecer este proyecto, donde gracias también a los comerciantes y a los industriales que en audiencias públicas han mostrado el interés para que día a día este proyecto sea una de las herramientas para que la norma, para que la ley sea el proceso de cómo juzgar a aquellas personas que se han dedicado profesionalmente, porque tenemos que decirlo, que esto se convirtió en un cartel donde profesionales específicos están abusando y aprovechando a personas ingenuas y a personas humildes para que puedan ellos enriquecerse a costillas de otros cuantos. Yo en eso se lo agradezco al Gobierno nacional, al Ministro de Hacienda, al Director de la DIAN, a la Ministra de Industria y Comercio, porque es la herramienta que se está pidiendo, por primera vez estamos colocando en una ley específica, independiente, lo que es penalizar el contrabando directamente.

Fuera de esto, también tenemos que decirlo, el proyecto no lo es todo, aquí tenemos que enriquecerlo no solamente en la Comisión, sino también en la Plenaria, yo hoy vengo a hacerle el reconocimiento y empiezo en ese sentido porque la Policía ha armado una estructura a la par con la DIAN y por eso le agradezco a usted General, esa colaboración, esa seguridad y esa oportunidad que nos brindó a nuestro compañero Abraham y el caso personal, que estuvimos en La Guajira, en Puerto Nuevo, nosotros solicitamos que la audiencia pública no se hiciera en el Congreso de la República, que se hiciera en alguno de los sitios cruciales de nuestro país, para que seamos fieles testigos de lo que se presenta de contrabando en nuestro país. Yo soy del departamento de Boyacá, orgullo de América, glorioso en la libertad, pero también tengo que decirlo, no tenemos mucha frontera, pero sí somos de los damnificados de todo el contrabando que se viene suscitando en nuestro país, y así muchos de los departamentos, muchos, yo creo que un 80% de nuestros departamentos, vivimos afectados en industria, en comercio, en generación de empleo, por el contrabando y en eso estamos dedicados a combatirlo y por eso respaldamos directamente y no colocaremos talanqueras para que este proyecto se convierta en ley de la República.

Sin embargo, algo que nos ha venido preocupando y queremos darles la tranquilidad a los pequeños comerciantes, porque en ningún momento se está persiguiendo a los pequeños comerciantes, pero tampoco podemos acolitar a que ellos en el afán de enriquecerse, en el afán de conseguir algunas divisas, podamos ser instrumentos para que se conviertan en la legalización de muchos de aquellos que vienen utilizándolos.

El cierre de establecimientos es algo que me preocupa porque muchas de las personas que viven en fronteras, que hoy señor Director de la DIAN y señora Ministra, tengo que decirlo que es una de las fallencias que tiene este proyecto, que hemos tratado de fortalecer, que no ha sido posible el 100%, pero que aquí en este proyecto hace falta un capítulo especial sobre el tema de Ley de Fronteras, porque no podemos hablar de contrabando, si nosotros no cerramos la puerta de entrada del contrabando a nuestro país y la gran mayoría de las puertas que existen de par en par en nuestro país, están en las fronteras, el ejemplo clásico, ustedes lo vieron y los que no lo han visto los invito a que miren esa gran producción que trajo Caracol en "Los Informantes", claro, nítido, donde la misma DIAN participa de esa actividad, no una actividad ilícita, sino una actividad de controlar lo que es el contrabando y le agradezco a la doctora Claudia, que es una de las personas que ha puesto prácticamente en riesgo su vida para poder combatir el contrabando en nuestro país.

Uno de los clásicos ejemplos y por lo cual lo digo, que yo no soy de fronteras, pero que muchos de ustedes son compañeros que viven en departamentos de fronteras, deben estar angustiados y preocupados porque de nada nos sirve combatir el contrabando, castigar el contrabando en la ciudad de Bogotá, si en la Guajira o en Nariño, o en cualquier otro sector extremo de nuestro país, las puertas están abiertas. Ese puerto, Puerto Nuevo, que es vivo ejemplo de lo que sucede en nuestro país, no puede seguir así señora Ministra y señor Director de la DIAN, no podemos nosotros porque lo vivimos en carne propia cuando llegamos nosotros a visitar ese puerto, por primera vez, le entregaban uniforme nuevo, cascos nuevos, botas nuevas, guantes nuevos a los operadores que existían allá y vamos a preguntarles a ellos cualquier circunstancia y no pueden en absoluto hablar con ningún extraño que no sea de la misma empresa, porque o si no los van sancionando y los van sacando, esos también son colombianos, son de la Guajira, son amigos nuestros, gente nuestra, son indígenas que han venido siendo explotados, que es la esclavitud viviente de nuestro país y que vienen siendo explotados por algo que ha sido legalizado en nuestro Gobierno, que es una concesión que se le entregó a unas personas para que exploten ese puerto y que a la realidad del día de hoy no se ha visto la inversión que se ha venido haciendo en ese lugar.

Señora Ministra, usted antes de ser Ministra de Industria y Comercio, fue Ministra de Transporte y usted conoce muy bien ese problema porque esa concesión no viene de hace unos cuantos días, sino de unos cuantos años, que a la fecha de hoy, creo que el Gobierno debe meterle la mano, poner en cintura esa concesión, y si no funciona, si no responden deberíamos buscar la forma de cómo poder cerrar, terminar esa concesión porque el único que está perdiendo ahí se llama Colombia, no solamente los indígenas, sino todos nosotros, allá la DIAN no tiene herramientas ni estructura

todavía del 100% para poder combatir y controlar el contrabando que entra por esa puerta que está de par en par a nuestro país.

Con la presencia del General de la Policía Nacional, a quien le hago el reconocimiento, logramos estar nosotros en ese sector y ellos nos advertían, ojo, porque aquí cuando se alborotan se alborotan, y nos tocaba tener mucho cuidado en cualquier cuestionamiento que nosotros hacíamos. En esa misma circunstancia tengo que decirlo, este proyecto no va a combatir a los pequeños contrabandistas, pero tampoco podemos dejarle la puerta abierta para que un pequeño contrabandista entre como en cadena, lo mínimo que se ha permitido legalmente no por una vez, sino por dos, por tres, o por ene veces, porque eso es lo que nos está a nosotros acabando y acabando la economía de nuestro país.

Decimos que treinta o cincuenta salarios mínimos es lo permitido, treinta o cincuenta salarios mínimos corresponde a treinta o cuarenta millones de pesos, de la cual cuando una persona está interesada en meter contrabando puede estar metiendo hasta dieciocho, hasta veinte, hasta veinticinco millones de pesos por más de una vez, y se convierte de poquito en poquito, en un gran contrabandista que es el único que perjudica a nuestro pueblo y a nuestras comunidades. Por eso, sí, quiero invitarlos a que fortalezcamos este proyecto, a que busquemos entre todos los partidos, para que sea una herramienta fundamental para nuestro país.

Y para terminar, el vivo ejemplo del dolor que desangra a nuestro pueblo y que lo sentimos todos los colombianos, no por un día, ni por una semana, ni por un fin de semana, el Paro Agrario. En nuestro departamento de Boyacá como en Nariño, como en otros departamentos, se sintió en carne propia la necesidad que tenía nuestro país de frenar el contrabando, no solamente de azúcar, no solamente de café, no solamente de cacao, no solamente de hidrocarburos, sino como se lo hemos expresado al Gobierno, también frenar el contrabando de la papa y de la cebolla. ¿Qué es fundamental? ¿Qué es importante? Y a la par de frenar el contrabando de cebolla, que me lo diga el General, que lo han vivido y que lo han sentido, porque cuando transportan la cebolla, la cebolla es el desecho cuando llega en contrabando porque en el interior de los camionados que llegan a nuestro país en cebolla, al interior de esos camionados, es donde traen las grandes mercancías de contrabando, porque ni un perro ni un perro bien entrenado puede olfatear el contrabando o la droga porque el olor de la cebolla no se lo permite.

Por eso mismo, queremos poner la herramienta para que aquí la Policía Nacional, para que la DIAN, para que el Gobierno nacional tenga cómo poder combatir ese flagelo que nos viene dando látigo a látigo todos los días, en el tema de contrabando.

Ya para terminar señor Presidente y por solicitud suya, y le agradezco por el tiempo que me ha permitido, decirles respetuosamente a nuestros compañeros, este proyecto es importante, es fundamental y yo los invito a que votemos la ponencia positiva como también invito al Gobierno, a que le demos la herramienta fundamental e importante a quien corresponde para poder combatir este flagelo como es el contrabando. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra el doctor Élberty Díaz y se prepara el doctor Fernando de la Peña.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Un saludo muy especial a la Ministra de Comercio, a la Viceministra de Hacienda, Director de la DIAN, Representante de la Fiscalía y al General de la Polfa y a todos los presentes. Efectivamente como ponente de este proyecto, tengo que decir señor Presidente que estuvimos varias reuniones en el Ministerio de Hacienda con la Ministra de Comercio, con el Director de la DIAN, con todos los presentes, en varias reuniones discutiendo este importante proyecto. El Ministro de Hacienda también estuvo presente en varias reuniones que tuvimos, se hizo por supuesto una audiencia que yo creería que fue muy importante, toda vez que participaron muchos de los gremios de este país, en la que expusieron sus inquietudes, y por supuesto también los aspectos positivos que tiene este proyecto de ley.

Para ser muy breve señor Presidente, solamente quiero decir que este proyecto en su primer capítulo, indudablemente tiene el tema que tiene que ver con disposiciones penales. Ahí lo que entiendo es que se han endurecido las penas, por ejemplo para el tema del contrabando y para el tema de hidrocarburos se han endurecido las penas, en el tema de contrabando pasa de tres, existía en el Código Penal de tres a cinco años, ahora pasa de cuatro a ocho años, es un endurecimiento importante y también por ejemplo en lo que tiene que ver con los servidores públicos, los servidores públicos que colaboren, participen, o de cualquier forma faciliten el tema del contrabando, también endurece la pena de una manera importante, es decir antes estaba de tres a cinco años y ahora pasa de cuatro a ocho años también.

Igualmente, para resaltar, quiero resaltar el tema en el capítulo tres sobre disposiciones en materia comercial, existía ahí un tema, yo diría que importante en el sentido en que se establece una nueva función para los revisores fiscales y era muy necesario e importante que se aclarara por cuanto, así como estaba inicialmente aprobado por el Senado, creíamos nosotros que podía tener problemas e inconvenientes en el sentido de su aplicación, de la norma en cuanto a la operativización misma por parte de los revisores fiscales, no que no se pudieran hacer o no que no se pudiera ejecutar esa norma o esa función nueva, sino más bien que era, yo creería que es muy onerosa, por cuanto se necesitaba una estructura administrativa importante por parte de la revisoría fiscal para poder ejecutar esa función como estaba; ahora queda en la ponencia, la propuesta de la ponencia es precisamente que el revisor fiscal podrá denunciar este tipo de actividades pero en el giro normal de su función como revisor fiscal.

Y para terminar, señor Presidente, una disposición que estábamos reclamando desde el inicio de la discusión con los Ponentes y los Coordinadores Ponentes y con el Ministerio de Hacienda, y la DIAN y todos los que tienen que ver con este proyecto, el Ministerio de Comercio también, era el que se pudiera de alguna manera agilizar lo que tiene que ver con productos agropecuarios, como animales y vegetales. Se ha visto en el país, que cuando se detienen o se decomisan por ejemplo vacas o caballos, estos se quedan decomisados durante mucho tiempo, treinta, sesenta días y que era necesario entonces que se agilizará este procedimiento y la norma en el artículo 55 precisamente lo trae donde

se agiliza, por parte de la DIAN y de las autoridades ambientales, el procedimiento para darle celeridad y salida a lo que tiene que ver con animales y vegetales, este proyecto lo trae y reitero, está en el artículo 55.

En esos términos diría yo, señor Presidente, que este proyecto de ley es supremamente importante y pues obviamente tiene el voto afirmativo del suscrito. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Élburt Díaz. Tiene la palabra el doctor Fernando de la Peña y se prepara el doctor Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:

Gracias señor Presidente. Muy buenos días a la señora Ministra, a la Viceministra, al Director de la DIAN, al Director de la Polfa, al doctor Gustavo del Ente Fiscalizador de la DIAN, por supuesto a la Mesa Directiva, a mis compañeros de Comisión en el día de hoy. Como Ponente del mismo proyecto, creo que todo lo que discierne el mismo está ampliamente explicado, de una manera magistral sobre todo cuando se tuvo la posibilidad de llegar a los sitios neurálgicos en donde proviene el contrabando, inclusive el narcotráfico, y en departamentos como la Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Nariño, etc.

Creo que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio Exterior, en materia de contrabando, lavado de activos y evasión fiscal, ha traído una modernización y una adecuada normatividad ajustada a la realidad que vive el país y qué mejor que en mi persona cuando provengo de un departamento como el del Cesar, agobiado y ataviado por las dificultades que ofrece hoy el contrabando, no solamente en materia de evasión fiscal, sino en lo que deriva en el término social, para una sociedad. Aquí con ello, desde luego se endurecen penas, se armonizan entes entre sí, para atacar de una manera muy eficiente y de acuerdo a la realidad que vive hoy el país en materia de contrabando, de lavado de activos, de evasión fiscal, y es por cierto que al crear el artículo 32, una Comisión Interinstitucional de lucha con el contrabando, que permanentemente va a hacer los seguimientos, que va a tener toda la capacidad de ir amoldando y de ir corrigiendo quizás las pequeñas falencias, los mínimos errores que se puedan tener para poder actuar de una manera mucho más eficaz, mucho más inmediata, con mayor agilidad y de verdad darles la propiedad grande a los empresarios, a los comerciantes, a los industriales, a aquellos microempresarios que hoy en día tratan dentro de la legalidad ese progreso que se quiere tener, no solamente en la inversión, en sus empresas para el país, sino la capacidad que se tiene para proveer a través de ella, el sinnúmero de empleos que sin lugar a dudas es una de las grandes falencias también que tiene y que combate hoy el Gobierno nacional.

Por eso el tema de alimentos, comestibles, tabaco, telas, medicamentos, no solamente humanos, sino para el sector veterinario, la parte avícola, los combustibles, el azúcar, la zapatería, las armas que se derivan también de un contrabando existente de hace mucho rato, de hace muchos años, por supuesto la leche, los quesos y todos estos derivados de ese contrabando, creo que llegó en buen momento una ley que si no va a ser la

panacea del todo, como lo decía el doctor Humphrey Roa, sí va a tener la posibilidad de apretar un poco más a través de la ley y las circunstancias de ir minimizando, de ir mermando y llegar a un fin total, de pronto de exterminar por siempre esta economía que en el fondo nos viene atacando de una y otra manera pero que con herramientas, con instrumentos como los que se van a adoptar a través de este proyecto de ley, tendremos toda la certeza y toda la funcionalidad para que obremos de mejor manera y más que lo que puede ser el contrabando en el país.

Entonces señor Ministro, señora Viceministra y amigos del Gobierno y señor Presidente, creo que entramos al debate normal, a un debate que gusta, que satisface porque sin lugar a dudas, es el querer de cada uno de los participantes de esta comisión y del Gobierno en sí para poder ejecutar y llevar unas normas que verdaderamente traduzcan el ejercicio, que debe actuar y que debe ejercer el Gobierno colombiano a través de todos sus institutos, de todos sus Ministerios, de todos sus componentes, en obras a poder atacar de una manera ejemplar y para eso hemos trabajado, para eso se han hecho una serie de foros, una serie de reuniones, no solamente en la partes de donde proviene el contrabando en sí, sino también con los grandes empresarios, con la ANDI, con los industriales, con el mismo Gobierno, que ha sido generoso y ha sido atendible en el aspecto en donde las insinuaciones muy lógicas de nuestra parte, hoy están condensadas en este proyecto de ley que contempla los cincuenta y seis artículos en sus cinco capítulos.

Creo que extenderme un poco más sería explicar al igual que lo han hecho mis compañeros en sí lo que contiene el proyecto, pero sin lugar a dudas es un proyecto que gusta, es un proyecto que merece la atención como lo han merecido cada uno de aquellos proyectos de ley y de actos legislativos que nos ha tocado que desarrollar en esta comisión; pero este, que es el presente de Colombia en donde precisamente el petróleo nos está dando la espalda, sería una de las alternativas grandes para tratar de sostener no solamente una economía, sino una equidad con aquellas personas que legalmente a través de sus empresas y de sus estaciones de gasolina, de sus almacenes, de sus depósitos, compiten de una manera legal, pagando ajustadamente sus impuestos y es la restitución que podemos hacer nosotros por ellos en el sentido de atacar el contrabando en su fondo y ojalá en su fin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente muchas gracias, un saludo para usted, para la Ministra, para el Director de la DIAN, para el General Moreno y por supuesto todos los compañeros y todas las personas que asisten hoy a esta sesión de la Comisión Primera.

En primer lugar, decir que este proyecto de ley es un acto de justicia con los empresarios, hoy los empresarios, no es un misterio para nadie, se están viendo ahogados en impuestos, entre los impuestos nacionales y los impuestos locales hay cálculos que están pagando por encima del 70% de las utilidades que tienen los empresarios, eso agravado además por los problemas de seguridad reiterados en todo el territorio y en el caso por ejemplo de Medellín y sé que se repite en otras ciudades, las extorsiones, la microextorsión o las vacunas, y a eso además súmele el problema del contrabando.

De manera que este es un acto de justicia con los empresarios, básicamente el proyecto de ley ya lo han dicho, lo que hace es reescribir los tipos penales que hoy definen el contrabando y endurecer las penas por supuesto a quienes cometen estos delitos. Y endurece las penas también en el entendido de que el contrabando no es solamente el hecho de traer mercancía sin pagar impuestos del exterior, sino que lamentablemente el contrabando hoy en Colombia está directamente relacionado con otros delitos como el narcotráfico, el tráfico de armas y por supuesto la alimentación de grupos armados al margen de la ley como lo mencionaba alguno de los compañeros.

De modo que insisto ese es un acto de justicia con los empresarios, deben tomarse otras medidas, me preocupa y así se lo manifesté en alguna conversación al General Moreno, la necesidad de que no solamente sea el endurecimiento de las penas sino la efectividad de la justicia, las herramientas a la Policía Fiscal y Aduanera, las herramientas a la DIAN, las herramientas a todos quienes tienen que hacer cumplir esta ley, no basta solamente con tener una muy buena ley sino que además tenemos que llevarla a la práctica. En el transcurso de la discusión y se acercaron obviamente algunos empresarios con algunas preocupaciones sobre todo por la forma en la que estaban redactados los tipos penales como quedaron en esta ley, en mi opinión personal quedaron bien, el doctor Édward en un ejercicio juicioso ya lo expondrá más adelante, tiene algunas proposiciones que corrigen de alguna forma en técnica legislativa, o en derecho penal algunos de estos artículos y de estos tipos penales, simplemente de técnica legislativa, nada de fondo, mantiene por supuesto el espíritu de la ley como está y por supuesto defiende y deja claro cómo deben aplicarse estos tipos penales.

De modo que anunciamos por supuesto nuestro voto positivo, nuestro acompañamiento a los empresarios, la felicitación a todos quienes intervinieron en la elaboración, discusión, proyección de este importantísimo proyecto de ley y por supuesto lo acompañaremos de manera entusiasta el proyecto y esperamos que así lo hagan el resto de los compañeros de todas las bancadas. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos García y después Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial al Director de la DIAN, Ministro Mauricio Cárdenas que nos acompaña en el día de hoy, bienvenido a la Comisión, funcionarios de la Fiscalía, de las Fuerzas Militares, de la Policía Fiscal y Aduanera, Ministra qué pena que la saludé de última, de Comercio, bienvenida.

Este proyecto de gran relevancia para las finanzas del país enmarca no solamente un tema económico; en otras ocasiones se ha presentado en esta comisión el Estatuto Anticontrabando. En la legislatura pasada tuve la oportunidad de igual manera de trabajar; en ese entonces estaba el Director anterior de la DIAN, doctor Ortega, y tuvimos una amplia discusión sobre el tema. En temas de contrabando en un país de fronteras como lo soy yo de la ciudad de Cúcuta, gracias a Dios, con un vecino que ha sido el vecino por excelencia en la región y que lamentablemente, por las circunstancias

políticas, económicas y sociales que afronta la República Bolivariana de Venezuela, se ha convertido en nuestra historia democrática en la ciudad de Cúcuta y en el departamento, la radiografía que sabe el Gobierno nacional.

Y en la honda discusión, hablando de la necesidad de poder acompañar a los grandes empresarios, de poder garantizar las buenas prácticas en el comercio nuestro país, en la lucha frontal contra el contrabando, en la formalización de los pequeños empresarios por las fronteras, siempre adjunimos al Gobierno nacional que, si bien es cierto, trabajar sobre la implementación y modernización de los tipos penales es una solución para algunos en el tema del contrabando en nuestro país, creemos que hay que tomar modelos distintos, que hay que tomar modelos y políticas que sean coyunturales, que puedan tener transversalidad, como lo manifesté doctor Juan Carlos en una oportunidad, en otra discusión que tuvimos acá, doctor Juan Carlos Losada, en el tema de lo que eran comparadas las fronteras del Ecuador con las fronteras de nuestro país colombiano, y por eso hablamos de un fortalecimiento institucional, y en esa medida tuve la oportunidad de decirle al doctor Humphrey Roa que me invitara a alguna de estas audiencias y estuve acompañando un grupo de proposiciones doctor Carlos Abraham, con miras no solamente a enfocar lo que es la realidad del contrabando.

Por eso se enmarcan diferentes tipos penales y en conductas delictivas, dependiendo su cantidad, su monto, ahí estamos en el mismo monto de contrabando, ustedes van a hidrocarburos y dirán veinte galones, usted va allá a Cúcuta, allá a ciudad de la Guajira y verá que encuentra, en el mismo Cesar, doctor De La Peña, en el mismo Arauca encuentra los pimpineros que llamamos nosotros. Una cultura, una costumbre, por ser de una región que a cinco minutos la gasolina es más barata que el agua, se puede estar castigando a personas que son las que caen en las manos a veces de las autoridades, eso hay que decirlo muy claro, a mí me decían que ¿Cuál era el mayor problema del contrabando en Norte de Santander? Los puentes, por primera vez en la historia un país como Venezuela cierra las fronteras en la noche. Eso ni en la época de guerra en el mundo, siempre hay salvoconductos, usted puede pasar a cualquier hora, pero cerrarla indefinidamente, eso solo se ve para un país como Colombia, fuera de las leyes tan estrictas que ha enmarcado la República de Venezuela, dos mil, tres mil colombianos diarios, detenidos veinticuatro y treinta y seis horas en Venezuela, por materia, por ir a comprar un almuerzo, una paca de leche, todos los temas que ustedes conocen en el día de hoy.

Por eso nosotros en nuestras Proposiciones hacemos un llamado al Gobierno nacional a trabajar en el fortalecimiento de las integraciones fronterizas, nuevamente en esas zonas de integración fronterizas que puedan fortalecer realmente la lucha anticontrabando, que no solamente sea la represión del Estado y en esa oportunidad le decía yo al doctor Ortega, por eso en mi sentido en esta primera intervención doctor Carlos Abraham, yo quería que dejáramos las intervenciones señor Director de la DIAN, a bien lo que tenga, que debemos ser muy claros del alcance que tiene el Proyecto en el día de hoy. Yo veo un aumento de penas que es válido ya que la ley es una ley antigua que debemos nosotros modernizarla, pero si debemos garantizar fortalecimientos distintos que pueda brindarle a las regiones de fronteras, nuevas expectativas y que no sea

en esta oportunidad del Congreso de la República, que nosotros en la Comisión Primera mandemos un mensaje errado a las zonas de fronteras, allá pueden llegar a decir vea el doctor Juan Carlos García, fuera que en Venezuela nos han hecho todas las humillaciones habidas y por haber, ahora van a reprimir más a los cucuteños con leyes desde el Gobierno nacional que no entienden la idiosincrasia de la realidad económica, de la realidad histórica que nuestras regiones están haciendo.

En ese orden de ideas, señor Director de la DIAN, se habló en el anterior proyecto de ley, fortalecimiento a la Policía Fiscal y Aduanera, modernización de las Aduanas de nuestro país, fortalecimiento de los canales por donde podían transitar las grandes mercancías en la ciudad de Cúcuta para que no estuvieran estigmatizando, absolutamente todas las normatividades que han hecho para, en forma de frontera en materia económica para las regiones, que era la frontera más dinámica de Latinoamérica la ciudad de Cúcuta son regresivas, no se puede transportar cemento, está la media, está el 10%, lo que puede vender un mayorista en el país, no hay ni siquiera con lo que teníamos un convenio con el país de Venezuela para el tema de la gasolina, subsidiar, lo acabaron y fuera que lo acabaron no dieron la lucha y fuera de eso tenemos el cupo más pequeño en el país de la gasolina, lo que sí fomenta el contrabando en nuestro país.

Ni qué decir de la carne, ni qué decir de los alimentos de primera necesidad, entrar nosotros en este sentido a reprimir, aunque veo que viene más suave la ley, como venía anteriormente, la comparto, acompaño al Ministro Cárdenas, en el cual tuvimos una discusión sobre el tema, en este proyecto por la necesidad y la realidad que también tiene el interior del país, empresas que trabajan con la legalidad, pero hay otros sectores que es la gran mayoría del país, que tiene una realidad distinta, gracias a su cultura, donde no hace presencia el Estado. Hace poco estábamos esperando el informe de la ONU de las Naciones Unidas con el tema del Catatumbo, se habla que el 200% subió la droga en el Catatumbo, y que el país exportador del 90% de la droga en nuestro país es Venezuela, vamos a quedar en las manos, nosotros en Norte de Santander, de lo que debíamos nosotros trabajarle, la conexidad con el lavado de activos, de esas bandas criminales que se han apoderado del contrabando, de los bienes, de los insumos, de la ilegalidad, del comercio. Por eso también acompañamos algunas Proposiciones siendo más rígidos con la profesión del comerciante, el que es comerciante lo hará a través de sus agencias aduaneras, que están establecidas legalmente, que tienen unos requisitos importantes y que tienen el seguimiento de la ley en cada una de sus entidades.

Pero ya el comercio se extendió a personas que comercian de todo como lo manifestaba el doctor Humphrey Roa y que son accidentes a lo que es la realidad de las regiones.

Fortalecimiento de las aduanas, la ciudad de Cúcuta que tiene un aeropuerto internacional por decir algo, no tiene un muelle de carga, qué bueno sería tener, eso es fortalecimiento, eso sí reduce el contrabando, que le quede más fácil al empresario colombiano, en vez de caer de manos en los transportadores del contrabando que son los mismos, que son los que tienen que estar parados en la frontera, doblegados a la guardia venezolana, a las autoridades colombianas, que hay que hacer

ese análisis también, hace poco se hablaba mucho del tema de la DIAN, de las evasiones de impuestos, de los grandes fraudes, que la Fiscalía tiene no sé cuántas personas que va a capturar por el tema de las declaraciones, de las exportaciones ficticias, eso dijeron habido y por haber. A nuestro departamento en los dos últimos años, Venezuela le quedó debiendo más de mil millones de dólares, a empresarios solamente por estigmatizar a los comerciantes de la ciudad de Cúcuta, sin prueba, sin seguimiento, sin tener convenios firmados con un país, hablando nosotros de Venezuela, de un comercio cómo se puede haber sino ilegalidad ni siquiera en los trámites internacionales para poder tener realmente unas líneas serias de comercio entre ambos países, y ahí está el resultado, hay que mirar ese análisis en la DIAN y eso sí debe ser bonito para un debate.

¿Cuál es el marco institucional que tiene funcionarios que están en los puentes? ¿Que están en los aeropuertos? ¿Que están en las vías más grandes de acceso? Y en la gran mayoría de la frontera está totalmente abandonado donde es muy fácil en cinco minutos pasar de un país al otro; por eso se hablaba de tecnificar las fronteras, y se habló del RIF, que los grandes empresarios pudieran saber dónde estaban sus grandes productos, como lo viene haciendo, hace poco se hizo una inversión muy grande tecnológica en la agencia de correos de nuestro país, en 472 se tecnificó, eso no es sino ponerle un código de barras que vale como tres pesos a los productos Isabel y lo mismo se hace en el tema del ganado, pero entrar nosotros aquí a, por eso quiero que dejen claridad el Gobierno nacional, de que de la mano ante las sanciones en las zonas de fronteras, deben garantizarse capítulo especial como lo hemos presentado con el doctor Humphrey Roa en el día de hoy, que algunos tienen un impacto fiscal, pero lo dejaremos como constancia de fondos de fomento que puedan, primero entregar esa formalización de las personas que trabajan los pimpineros.

Vea Ministro este tema tan especial, la Cooperativa de pimpineros del Norte de Santander creada con mil familias de pimpineros, una forma de reconversión laboral, sesenta mil millones de pesos en los bancos de Ecopetrol y de eso y no han hecho ni siquiera el tema porque solamente se va en la burocracia de nuestro país, se va allá en los bancos pagando excedentes financieros y las personas en la calle, busquemos alternativas, que leyes que estas que opriman, podamos facilitar mediante leyes la posibilidad de crear en esos fondos que puedan garantizar la reconversión, la vivienda, la salud, por el hecho de estar en zonas de frontera.

No me quiero extender el día de hoy señor Presidente. Quería respetuosamente invitar a los Coordinadores Ponentes a los cuales conozco y distingo por su trabajo, el cual han reflejado en esta ponencia, en el cual han acompañado algunas de las proposiciones a las cuales en el día de hoy por ser una persona nacida en frontera y que conozco la realidad de lo que es, porque contrabando siempre ha existido en este país, otra cosa es que las bandas delictuales estén operando y estén generando otro espacio, pero ahí si tendríamos nosotros que entrar a ahondar en el tema de política criminal en esta Comisión, y en ahondar qué subrogados penales y qué agravantes penales podíamos nosotros también empezar a hacerlo, estamos en el Código de Procedimiento Penal, en esta Comisión ad próximas de hacerlo y estamos en Leyes que sí pueden entrar a fortalecer el verdadero criminal, qué tal que lleguen a una tienda en

la ciudad de Cúcuta o allá en la Guajira en Manaure, un funcionario X y Y, cae en manos el pobre señor de la tienda en eso.

Por eso necesitamos fortalecer mecanismos que sean acordes a la realidad social y por eso señores Coordinadores, es de gran importancia hacer claridad desde el Gobierno, el compromiso que tienen con las áreas de frontera, dado que día a día esto es una bomba de tiempo para nuestro país.

Presidente, honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias señor Presidente, muy brevemente haré dos apreciaciones de fondo y una propuesta, bienvenido el Ministro de Hacienda con quien no pude hablar lo que ya discutimos con el Director de la DIAN y la Ministra de Comercio. Como Ponente por supuesto suscribo integralmente, resalto dos aspectos que creo innovadores, positivos y que dan herramientas claras en nuestro país.

Primero el otorgarle la obligación y sanción correspondiente a los Contadores Públicos para que sean ellos mismos responsables de indicar y señalar esos movimientos extraños, creo que es una figura posible, útil, necesaria y que estamos en mora, muchas gracias por traerla en este proyecto.

También celebro como quedó de claro el trámite, el curso que se debe dar a los bienes incautados o decomisados, que son diferentes tanto en naturaleza, como en procedimiento y creemos que está claro la ruta que deben seguir esos bienes, unos creen que deberían suprimirse, lo que en un país como el nuestro eliminar y destruir elementos utilizables, se les da un buen curso con el concepto que se queda en manos del Invima, por ejemplo para que se puedan destinar bienes consumibles, utilizables, percederos en diferentes entidades del Estado. Creo que esos son dos aspectos que pueden parecer uno más pero son aportes concretos.

Quiero resaltar una preocupación a modo de alerta, para que en la implementación se despliegue una tarea intensa con la Fiscalía y los operadores de justicia. Si bien existen, la Fiscalía con Unidad de Delitos contra aspectos económicos, es clave la capacitación y formación de los operadores de Justicia desde el nivel más sencillo y local, puesto que estamos introduciendo en este proyecto de ley términos y conceptos de comercio y de Hacienda claros en lo pertinente, pero novedosos para los Fiscales Locales o Seccionales, ya que todo no llega directamente ante esta Unidad Especializada, entonces quiero sentar ahí un campanazo del doble esfuerzo que tenemos que hacer para que no pase con temas de otros tipos penales, por ejemplo esta tarde vamos a aprobar ojalá Femicidio en la Plenaria, existe un agravante penal inaplicable por la confusión de su redacción y seis años después estamos modificándolo. Entonces solo como alerta.

Y por último quiero, colegas de la Comisión y al Gobierno, he radicado una propuesta, una proposición Aditiva, esta discusión es sobre evasión fiscal. El proyecto de ley que nos ocupa se titula "por medio del cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la eva-

sión fiscal". En nuestro país vivimos un drama, veinticinco billones de pesos aproximadamente se evaden en nuestros tributos anualmente, veinticinco billones y en nuestro país no está penalizado evadir impuestos, bien lo señala Juan Carlos, una cosa son los pimpineros de zonas de frontera, una cosa son los pequeños contrabandistas, medianos y grandes que aquí en buena hora pretendemos poner en justicia, pero otra cosa son los grandes evasores de impuestos, esta discusión la comenzamos en y sé que de tiempo atrás por supuesto en la Reforma Tributaria, donde vimos al Ministro de Hacienda como arquero, hacer muy bien de tapar goles y en eso lo respaldamos y lo destacamos así desde la oposición, pero nos quedó un faltante que nos une a los distintos partidos, la penalización de la evasión de impuestos.

En el mundo, en muchos países, cercanos, similares, comparables con nuestro nivel de desarrollo, México, Argentina, España, en otros como Estados Unidos, el Reino Unido, Italia, es delito evadir impuestos, pero en Colombia no, y son veinticinco billones mínimo, me decía el Director de la DIAN, que se están yendo del Fisco nacional para construir equidad, por la evasión de impuestos. La propuesta, la Proposición Aditiva es un Artículo Nuevo que lo discutimos en la Tributaria, que no hubo condiciones y que le sugiero a la Comisión que lo adoptemos, como algo de todos los partidos políticos, porque aquí el enemigo son los evasores y ojo, una cosa es la evasión con dolo, la maquinación y todo el aparato político, intelectual, técnico, para evadir impuestos y otra el olvido.

En la Reforma Tributaria discutimos penalizar a partir de doce mil novecientos sesenta y seis salarios mínimos, esa cifra que no es de la cabeza del ciudadano corriente, que puede tener un olvido por culpa, es muy distinto al dolo, esta proposición dice lo siguiente y les pido que atendamos porque estoy segura que nos une, lo he oído de todos los partidos, defenderlo. Sería un artículo nuevo adicionado en el Capítulo 7°, al Título 10 del Código Penal, y se adicionaría un artículo 328F, quedaría así: De la Evasión Fiscal, ya le voy a contar sobre eso.

Capítulo 12. Evasión Fiscal. Mediante la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.

Artículo 434A. Quedaría así: Omisión de Activos o Inclusión de Pasivos Inexistentes. El contribuyente que de manera dolosa, omita activos o presente información inexacta en relación con éstos, o declare pasivos inexistentes en un valor igual o superior a mil salarios mínimos, lo he traído señor Ministros, porque una cosa es evadir ocho mil millones como lo discutíamos en la Reforma Tributaria, mil salarios mínimos son seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos, eso no es un olvido ingenuo ni de buena fe. En un valor igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes y con lo anterior afecte su impuesto sobre la renta y complementarios, su Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, o su Impuesto a la Riqueza y Complementario o el saldo a favor de cualquiera de dichos impuestos, será sancionado con pena privativa de libertad de cuarenta y ocho a ciento ochenta meses y multa del 20% del valor del activo omitido, del valor del activo declarado inexactamente o del valor del pasivo inexistente.

Parágrafo 1°. Se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o de-

claraciones correspondientes y realice los respectivos pagos cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2°. Para efectos del presente artículo, se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial. Hay que recordar que en la legislación vigente, no quiere decir que evadir impuestos por debajo de esta cifra, no tenga una sanción, son sanciones administrativas las que rigen, lo que buscamos con esta propuesta colegas, es que Colombia se adelante, mejor se desatrase, veinticinco billones que deberían entrar al Fisco se están yendo en manos de criminales de alto alcance, porque quien tiene el aparataje contable para evadir mil u ocho mil salarios mínimos, perdón doce mil salarios mínimos, era ocho mil millones de pesos, lo discutimos en la Tributaria o en ésta que yo lo propongo en mil salarios mínimos, seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos no son los pimpineros del resbuche Juan Carlos, son otro aparataje criminal.

Mi colega Navas, por aquí dice, bueno estamos en cuarto debate y es una inquietud que tienen algunos sectores del Gobierno, en tercer debate, perdón. El proyecto de ley tiene cuatro debates, debemos observar siempre la unidad de materia, la consecutividad y la identidad flexible. Como bien lo resalté, el Título del proyecto es, “por medio del cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la Evasión Fiscal”, desde el título, la concepción integral de todo el articulado apunta a los distintos delitos contra el fisco que incluye este, hoy no reglado de la Evasión Fiscal.

Sería decorativa la segunda Cámara si no pudiera introducir modificaciones dentro de este cuerpo de la unidad de materia que nos señala desde el mismo título la exposición de motivos y el articulado, las Comisiones de Conciliación son justamente las previstas para dirimir e integrar las diferencias de lo aprobado en la Cámara y el Senado, de modo que si bien este no fue un punto discutido exacto, este articulado de penalizar la evasión fiscal, tiene plena identidad flexible por lo que me permito leer un párrafo y con esto término “El principio de identidad flexible relativa, supone que el proyecto de ley que cursa en el Congreso, sea el mismo durante los cuatro Debates Parlamentarios, bajo el entendido que las Comisiones y las Plenarias pueden introducir modificaciones al proyecto y que las discrepancias entre lo aprobado en una y otra Cámara se puede superar mediante el trámite de conciliación por Comisiones, que no implica repetir todo el trámite, por este principio no resulta admisible cualquier adición, en cualquiera de las etapas de formación de la ley, ya que exige que dicha relación sea de conexidad clara, está en el Título y en el cuerpo integral del proyecto, específica, estrecha, necesaria y evidente”.

Por estos motivos yo le sugiero y le propongo a la Comisión, que así como lo hemos discutido para contrarrestar los delitos de alto impacto económico, podamos avanzar y penalizar la Evasión Fiscal, estamos en mora para ello, el Gobierno nacional tiene cuantificado el desangre que por esta materia pierde el Estado anualmente, para ponerlo en términos recientes son cinco Isagenes al año, porque no es delito evadir impuestos en nuestro país y estamos en la oportunidad en el proyecto y con total legalidad de hacerlo. Entonces quisiera sobre la materia que podamos dar la discusión y que sea un aporte de la Comisión Primera en Pleno con el

Gobierno en dar este avance que nos quedó faltando en la Reforma Tributaria y que claramente esta cojo el Código Penal, no este Proyecto no puede ser solo para pimpineros, tiene que ser para los grandes delinquentes que estructuran Evasión de miles de millones contra el Fisco anualmente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, quisiera iniciar esta intervención lamentando profundamente la partida del Ministro Néstor Humberto Martínez. Yo quisiera, la renuncia, pues eso indican los medios siendo así, me parece de verdad lamentable, el Ministro Néstor Humberto es un polo a tierra del actual Gobierno, yo creo que es una persona que tiene la experiencia y el recorrido necesario para ayudar en la gobernabilidad de nuestro país y señalaba hoy que el Gobierno tiene dos polos a tierra, uno de ellos es el Ministro Cárdenas, que es una persona seria que inspira seriedad, credibilidad y me parece que entiende la complejidad de la Administración de este país, así estemos de acuerdo o no con ellos en muchos aspectos son Ministros serios, porque el país definitivamente no se gobierna desde una emisora, ni sacando artículos favorables en los medios capitalinos, entonces a mí sí me gustaría que decisiones de esta naturaleza se tomen con mucha frialdad dentro del Gobierno nacional.

Pero más allá de esto que era un breve comentario que no tiene que ver con la discusión de este Proyecto, yo sí quiero señalar y también hacer énfasis en lo que ahorita precisaba mi colega Juan Carlos García, esta es una ley muy importante que necesita el país, que necesita lo poquito que queda del sector productivo de valor agregado en Colombia, para no terminar siendo devastado por el contrabando y por las importaciones también hoy legales que están llegando con los Tratados de Libre Comercio algunos de ellos mal negociados. Sin embargo, también hay que tener en cuenta en la aplicación de esta norma la realidad fronteriza, basta queridos amigos con desplazarse a Puerto Carreño, yo no sé cuántos de ustedes conocen la ciudad de Puerto Carreño, pero es imposible pedirle a un habitante de Puerto Carreño que tal vez vive en la informalidad que se gana doscientos cincuenta mil pesos, que no sustituya los productos nacionales por productos de contrabando en su canasta familiar, lo que le puede significar cien mil, ciento treinta mil pesos de canasta familiar al mes, con la tasa de cambio le puede significar que eso le cuesta veinte mil o treinta mil pesos y esto naturalmente en una ciudad como Puerto Carreño es algo que es frecuente y masivo. Entonces yo creo que en esto tenemos que entender muy bien esas realidades y puesto a escala mayor en la ciudad de Cúcuta el tema, por supuesto, que es sensible.

Pero también entran otros aspectos que son o que deben ser tenidos en cuenta, lo señalaba ahorita mi colega Santiago Valencia, de forma muy precisa, el peso de los impuestos en los productores nacionales, a nosotros nos hubiera gustado que el Ministerio de Industria y Comercio hubiera también tenido en cuenta esta realidad en la discusión de la Reforma Tributaria, se están pagando unas tasas impositivas altísimas para los productores nacionales, mientras que por ejemplo el Ministerio de Minas y Energía, sí supo básicamente en la discusión de esta Reforma Tributaria, aliviar un poco esta carga defendiendo a su sector y también lo

señala mi colega Angélica Lozano, aquí hay un tema de Evasión de Impuestos que debe ser sancionado, no sé si sea pertinente meter este tema ya en la Reforma, en esta Ley perdón, dado que podría en últimas llevar a que frustramos este intento de penalización del contrabando, pero sí es coherente pensar que cuando se sanciona el contrabando, se sancione también la Evasión de Impuestos en el país.

Por otro lado querido Harry, el tema del contrabando es muy grave, pero fíjese usted que la verdadera amenaza que hoy enfrentan los productores de leche del departamento de Caquetá, es la importación de lactosueros y es básicamente la importación de productos lácteos de Tratados de Libre Comercio mal negociados y si bien celebramos la confiscación de teléfonos celulares de contrabando, pues también nos hacemos la pregunta ¿A quién benefician estas incautaciones? Porque aquí no se está produciendo prácticamente ya nada de valor agregado, todo el valor agregado, toda la producción de valor agregado en Colombia que se está convirtiendo en un verdadero desierto industrial, es importada, entonces también nos hacemos la siguiente pregunta ¿Esta ley que es importante y que vamos a apoyar, realmente sirve para proteger una Industria Nacional, una Producción Nacional en vías de extinción? O para proteger a los distribuidores y comercializadores que en últimas tienen que pagar el IVA y compiten en condiciones de desigualdad.

Porque es que muy importante sacar una Ley Anticontrabando, pero cuando paralelamente el país está negociando un Tratado de Libre Comercio con Japón y ya tiene básicamente una prefactibilidad de un Tratado de Libre Comercio con China, pues realmente qué objetivo tiene esta Ley Anticontrabando doctor Samuel, ¿Proteger al grupo Éxito? ¿Proteger a Carrefour? ¿Proteger a la gran distribución? ¿A los grandes importadores de China, de Corea y de Japón? Porque es que a mí si me gustaría que me explicaran básicamente como industrializa uno a un país, cuando firma un Tratado de Libre Comercio con la China, porque es que basta con observar con un mínimo de estudio, la industrialización de países que han logrado crear o producir valor agregado.

Coja usted el caso de la producción alemana entre 1880 y 1914, allá no estuvieron regalando el mercado alemán con los Tratados de Libre Comercio que les sugería Inglaterra que ya se había industrializado y que también había protegido su producción inicialmente con políticas de financiación y políticas de producción cuando arranco la Revolución Industrial fue Friedrich List, que más tarde fue retomado por el mismo Japón que básicamente hizo exactamente las mismas políticas de industrialización. Más adelante Corea, entre 1961 y 1989 el señor Park, primero Presidente y después Dictador, en ningún momento se le ocurrió firmar un Tratado de Libre Comercio con el Japón para impulsar básicamente las ventas de productos industriales japoneses, lo que hizo fue copiar lo que hizo Japón y lo mismo hizo Taiwán y lo mismo han hecho los países exitosos y los que han fracasado, Malasia, Tailandia son buenos ejemplos o nosotros, en la industrialización, eso se ha debido o a malos gobiernos que no han fomentado las exportaciones y han protegido sectores que no han producido bien en su momento, pero también son sectores que no son países que han sucumbido al influjo de abrir o regalar prácticamente sus mercados.

Nosotros estamos convirtiendo las antiguas eslabones de producción industrial querida Ministra en simples distribuidores, que se benefician muchísimo por ejemplo recientemente con el Tratado de Libre Comercio con Corea, ya ni siquiera van a ensamblar, ya van es a importar los kits y de pronto juntar las puertas, pero nada de estos productos va a hacer realizado o producido en nuestro país. Miren el caso de Cotecmar y yo creo que ese es un ejemplo sin duda más que interesante, Cotecmar es tal vez la industria más intensiva de mano de obra en el departamento de Bolívar, en Cotecmar se están produciendo buques interoceánicos de mil ochocientas toneladas, buques para los ríos y son buques hoy exportables, el costo de producción doctor Prada, de una patrullera interoceánica es el mismo que un costo de producción de un astillero de Corea, que son de los astilleros más eficientes del mundo y que tiene la siderúrgica al lado no, porque aquí desgraciadamente los productos con que se industrializa ya toca importarlos, pero se produce el mismo costo Ministro una patrullera en Colombia que una patrullera en Corea, pero sabe ¿Cuál es la desventaja de nuestra patrullera? ¿Para exportar nuestras patrulleras?

Que la ley de abanderamiento en Colombia, un resultado de una mala negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, permite que cualquier barco que así no haya sido hecho en Colombia, reciba la bandera de Colombia y que ese barco sea importado con cero impuestos, mientras que nuestro barco producido en Colombia, para poder venderlo al exterior hay que pagar el IVA, es así, esa es la realidad, no compiten con los astilleros coreanos porque el barco coreano entra cero arancel mientras que nuestro producto tiene que pagar un impuesto al Estado colombiano. Esto es naturalmente extraordinario para el armador, es decir, para el comercializador, para el distribuidor, pero para el productor colombiano es una condena prácticamente a la muerte, sobreviven básicamente porque tenemos una Armada que le compra los barcos, mil quinientos empleos, dos mil empleos calificados en su mejor momento o en sus picos de producción. Entonces yo creo que, para de verdad hablar de una política de industrialización tenemos que pensar de forma agresiva, esto no es la mano invisible, ni las recetas enlatadas que a veces nos tragamos entero las que nos van a industrializar y tampoco es la inversión extranjera.

La inversión extranjera ayuda, complementa, genera unos empleos, pero la industrialización de la inversión extranjera es una industrialización de escaso valor agregado, son maquilas que van de país en país en donde les ofrezcan las mejores condiciones, ya se está robotizando la mano de obra en las maquilas, unos artículos interesantes que vi este fin de semana, pero en fin el punto es que hay que hacerlo con una política ambiciosa o ¿Cuánto creen ustedes que los productos industriales de Japón y de China, reciben en créditos de redescuento de su Bancoldex? ¿Qué significa esto? Que la Banca Pública China le inyecta centenares de millones de dólares a su sector productivo a través de la Banca comercial, ¿Cuánto recibe Cotecmar como ejemplo de nuestro Bancoldex a través de la Banca Comercial? Cero pesos, ¿Cuánto recibe o cuanto ha recibido Infant Industry, la industria naciente de países como China, por ejemplo en los últimos veinticinco años en créditos de redescuento? Millones y millones de dólares y esa es la queja de las potencias industriales que dicen que les está ha-

ciendo una uno la competencia desleal a través de estos créditos blandos y que están cruzándose dedos a ver si se revienta el sector financiero chino para tratar de frenar un poco la competencia industrial.

Querida Ministra, a mí me parece de verdad que aquí la industrialización del país no se hace con un Estado facilitador, creando macrorruedas o con puestos diplomáticos o con puestos básicamente o con oficinas de Proexport en París, en Washington, nosotros necesitamos una política agresiva en donde nos compran en Asunción, en Tegucigalpa, en Trinidad y Tobago, que es donde somos realmente competitivos y créanme que a diferencia de lo que señala usted en una entrevista recientemente, le aseguro que montar una planta de papas fritas, de doritos no es industrializar, un mercado de cuarenta y cinco millones de personas da para que monte una planta de papas fritas, yo le aseguro que si usted va a Angola también consigue una planta de producción de papas fritas, porque las papas fritas las compra todo el mundo, tampoco es una planta de cinco millones de dólares de la Mercedes, porque eso suena muy bonito, una planta de producción de automóviles sería cuesta trescientos millones de dólares, como la que acaba de montar Volkswagen en los Estados Unidos, ¿Una planta de cinco millones de dólares saben para que sirve doctor Prada? Para traer como un kit, como un lego un camión Mercedes y pegar las partes, eso vale la bodega. Yo le hago una pregunta ¿Cuántas partes de ese camión que van a pegar como un lego en esta planta, que hoy anuncia el Ministerio como un gran resultado de industrialización, se produce en Colombia? Cero, cero es cero y ampliar la planta de Coca-Cola Femsa, por Dios decir que eso es industrialización, le apuesto también que en Tanzania hay una planta cervecera sin que nadie se atreva aquí a decirnos que es que estamos industrializando el país porque montamos una planta cervecera.

Entonces yo si hago de verdad un llamado al Gobierno nacional porque el tema es supremamente inquietante, este es un mercado muy atractivo, este es un mercado al que todo el mundo quiere entrar, todo el mundo quiere firmar Tratados de Libre Comercio, es un mercado dinámico, pero es un mercado de consumidores muy dinámico, que esta Ley Anticontrabando le sirva al país para proteger a su sector productivo y no únicamente para proteger a sus distribuidores, a sus comercializadores, a sus supermercados que son los que entrarían en competencia con el contrabando.

Y por último, yo sí creo que el Estado debe hacer un esfuerzo adicional, se está haciendo algo muy importante Ministro Cárdenas, en materia de infraestructura. El Gobierno hoy está logrando una verdadera revolución en materia de infraestructura, temas que vienen, por supuesto, de cuando la doctora la Ministra Cecilia fue Ministra de Infraestructura y que ha venido continuando a bien este Gobierno, algunos temas inclusive vienen del Gobierno anterior no vamos aquí a decir que todo, que la rueda se inventó ahora, pero los industriales muy bien señalan la Asociación Nacional de Industriales si por algo dice, que lo único que se está haciendo hoy en Colombia en materia de política industrial, es la infraestructura y espero que este sea un esfuerzo de todo el Gobierno y que algunos sectores no le sigan poniendo palos en la rueda. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias señor Presidente. El Partido de la U va a apoyar por supuesto este proyecto conocido como Ley Anticontrabando y no nos cabe duda de que ante la situación y la realidad pues es algo que conviene, la pregunta básica es ¿Realmente con esto se protege la industria colombiana? ¿El comercio colombiano, la Agricultura colombiana? Y desde luego ese parece ser el objetivo del proyecto, no me cabe duda, proteger lo nuestro, pero lamentablemente esta es una pieza Proyecto residual, dentro de una estrategia integral de protección a la industria colombiana, al agro colombiano y un poco en la misma línea del doctor Lara, yo lamento muchísimo por ejemplo no encontrar en el Plan de Desarrollo una política de sustitución de importaciones. Al contrario en los últimos años hemos avanzado a paso acelerado alrededor de firmas y firmas de Tratados de Libre Comercio, ya vienen como se ha dicho el de Japón y el de la China, en un país cuyas exportaciones en algo más del 80% dependen de minerales e hidrocarburos y en relación con lo verde solo flores y café ¿De qué estamos hablando? ¿Qué industria estamos protegiendo? ¿Dónde hay una política de sustitución de importaciones?

Es que yo los invito, caminemos por cualquier supermercado o preguntémosnos cada uno por los propios productos de limpieza, a ver si no es Pepsodent, Crest, Collagelt, a ver si no es un shampoo Johnson, a ver si no es una Gillette y hasta los preservativos hoy se llaman Today. Qué vergüenza porque no estoy hablando acá de Caterpillar o de reemplazar o tratar de sustituir importaciones generando una empresa pesada como lo hizo Brasil, cuando entregó su neutralidad en la guerra pero a cambio de nutrirse del conocimiento del Know How. No hay en el Plan de Desarrollo una política de sustitución de importaciones, de manera que difícil la tiene la industria colombiana, por eso el cuento de los pollos, de los huevos en relación con el tema avícola, por eso el cuento del arroz, podemos extendernos a cualquiera de las áreas para concluir como primer punto, que hay una grave afectación de los Tratados de Libre Comercio frente a la industria nacional. Por manera que este Proyecto es un Proyecto residual, muy bien yo apoyo este Proyecto, muy bien por la Ministra de Comercio Exterior, muy bien por el Ministro de Hacienda, pero esto no responde a una política integral de Estado para proteger la industria nacional.

Sobre el contrabando, basta oír unos diez vallenatos que hacen relación al contrabando o leer los cuentos de su paisano Ministra, Álvaro Cepeda Zamudio, donde hace alusión al Contrabando y de algunas novelas de García Márquez, acá tuvimos un Senador que se llamaba el Senador Malboro en la década de los noventa, este no es un tema nuevo y, por supuesto, el contrabando de ayer como el de hoy afectaba y afecta la industria nacional, pero aprendimos a convivir con la informalidad, con la ilegalidad, con la ilicitud y lo más grave naturalmente donde hay ilegalidad, informalidad e ilicitud en un país que se mueve en muchos aspectos bajo la cultura de la trampa y de la mafia, por supuesto surgen unas estructuras criminales muy fuertes, porque bien se ha dicho el contrabando desborda los productos normales de consumo para enfocarse también en el tema de las drogas, en el tema de las armas, yo lamento que en el Plan de Desarrollo no haya una política de sustitución de importaciones.

Toda América Latina padece este problema, en la diosa nueva llamada globalización, pero déjenme decirles entre las diez más grandes transnacionales del mundo como Walmart, ExxonMobil, Toyota, Chrysler, General Motors, si ustedes comparan su peso económico con el producto interno bruto de algunas naciones, inclusive industrializadas como Bélgica, Dinamarca, Noruega, Turquía encuentra que el peso económico de esas transnacionales es superior, de manera que no nos engañemos porque acá se habla de la Paz, pero si vamos a pensar en una economía para la Paz tenemos que replantearnos muchas cosas de nuestro modelo económico. Estoy totalmente de acuerdo con usted pero no quiero repetir una sola frase, totalmente de acuerdo con el doctor Lara, una política para la Paz supone por ejemplo intervencionismo de Estado en donde esa mano supuestamente invisible de que hablaba Smith, en relación con la oferta y la demanda que generaría el bienestar general no existe, acá se necesita intervencionismo de Estado en áreas como salud y educación, no podemos seguir en el mercantilismo educativo. De manera que yo creo que este Proyecto bien vale la pena lo vamos a apoyar, pero que el Gobierno entienda bien que es un proyecto residual porque no está concatenado ni entrelazado con una verdadera política de Estado para proteger la industria colombiana, no lo está.

Y acá se habla de otros temas, colaterales como la Evasión de Impuestos, muy importante ese tema, no para tratarlo en este proyecto, pero si hay que reflexionar muy a fondo sobre el tema de la Evasión de Impuestos, entre otras cosas para desmontar Ministro, el paternalismo colombiano porque acá también hay un asistencialismo de estado absurdo, en la medida en que un inmenso porcentaje de los colombianos no tributa ni un centavo, cada cual en sus justas proposiciones pero que tribute algo, para que haya una conformación verdadera de lo colectivo de la conciencia nacional y si no miremos las últimas Reformas Tributarias, todo el mundo desde el asalariado mínimo, así sea con centavos, debe ser participe para poder reclamar por su calle, por su escuela, por su hospital, eso es participación ciudadana. Pero ese es otro tema repito para un proyecto de ley distinto.

Y finalmente solo una reflexión en relación a lo expresado por el doctor Juan Carlos García. Quienes somos de frontera crecimos conociendo el tema de las ventajas comparativas durante mucho tiempo los Venezolanos iban a Cúcuta, cuando la relación monetaria les era favorable, diecisiete pesos por bolívar, hoy no y la ciudad por culpa nuestra y acá está el doctor Neftalí Santos, también como coterráneo, nunca buscó una salida distinta al comercio con Venezuela para sentar por lo menos unas bases industriales o poder proteger el agro en una región tan rica como la del Occidente nortesantandereano. Muchas veces frente a los Planes de Desarrollo decíamos que había que diversificar la economía y crecimos viendo esa informalidad que en principio era del ciudadano común y silvestre, del buen ciudadano que aprovechaba las ventajas comparativas, pero como siempre cuando la informalidad crece la ilicitud crece, la mafia surge y hoy en día en sectores como la gasolina por supuesto son las mafias, no los pimpineros que le llenan a uno el carro por cincuenta mil pesos, no, ellos son súbditos de mafias muy bien estructuradas, eso hay que combatirlo. Realmente cuando uno ve la evolución, da pena ver que en Cúcuta la institucionalidad se ha prestado inclusive para

legalizar ese comercio que desarrollan los pimpineros, esa es una muestra clarísima de la incapacidad institucional, de la incapacidad municipal, departamental y nacional y al lado de esos convenios, yo fui miembro de las Comisiones de Vecindad Colombo Venezolanas hace muchos años y estas cosas se trataban de manejar estableciendo controles, todo fue desbordado.

De manera que, yo sí quiero pedirles a ustedes Ministros, que en relación con las fronteras, se tengan fórmulas alternativas en caso de, que esta ley cuando empiece a surtir efectos produzca un desbordamiento social, porque ¿Dónde están las políticas alternativas frente a tres mil o cuatro mil pimpineros por ejemplo? Frente a muchos otros subempleados, este es un tema muy delicado en la sociología cotidiana de las zonas de frontera, igual ocurre en la Guajira, en Nariño, pero volviendo al punto de partida, apreciados Ministros ya para terminar, vamos a apoyar este Proyecto pero estamos absolutamente convencidos de que este es un tema residual dentro de lo que debe ser una política integral del Estado colombiano para proteger lo nacional, nuestra industria, nuestra agricultura y nuestro comercio.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo Pedraza y se prepara la Representante Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente. Cuando algunos colegas hacen referencia a la seriedad de algunos Ministros, pues por supuesto quien no le reconoce a Mauricio Cárdenas es que es preconocido nacional e internacionalmente mi querido doctor Cárdenas, ojalá que nos tocara a nosotros un pedacito de esos reconocimientos personales, pero cuando se le hacen a usted como Ministro nos la están haciendo a todos los colombianos y desde luego hacer referencia a algunos. Pero yo también quiero aquí hacer una referencia a nuestra Ministra de Comercio, porque yo creo que si ha habido una mujer con clarísimas demostraciones de hechos efectivos se llama Cecilia Álvarez, en el Ministerio de Transporte y hoy lo está haciendo afrontando una situación que no es nada fácil, por supuesto el tema que está afrontando la Ministra de Comercio y que naturalmente también ha dado señalados ejemplos, pero como digo aquí si uno se refiere a la seriedad de los Ministros, como digo en el caso del doctor Cárdenas, es que sobra quizás todos los elogios que la prensa internacional, los organismos internacionales le han hecho, pero lo propio tengo que decir aquí de la doctora Cecilia Álvarez, además con una connotación a los dos ministros, yo muy poco casi nunca voy por allá a sus despachos, me los encuentro aquí y creo que el deber nuestro como en el día de hoy es apoyarlos.

En segundo lugar celebro, aquí acabo de recibir una noticia que para el fútbol internacional es un respiro qué bueno, que el señor Joseph Blatter haya renunciado, no, qué bueno aquí estoy recibiendo de la BBC a la cabeza de ese organismo, porque me parece que realmente esta, entonces qué bueno que un deporte como el fútbol que es como alguien denominó el nuevo opio del pueblo, que mueve miles y millones de personas aficionadas, pero que además mueve inmensas cantidades de recursos económicos, qué bueno finalmente que, por eso es que son malas las reelecciones tanto poder, la quinta vez que más quería ya una persona cuando

se ha debido retirar a los setenta y nueve años y quería llevarse al sepulcro todos los errores y equivocaciones que por supuesto se las va a llevar, pero quien sabe que más quería o pensaba que iba a disfrutar en el otro mundo el señor Blatter, de tal manera que yo comparto, qué bueno para el mundo.

En tercer lugar señor Presidente, Representante Penagos, usted me ha pedido que yo haga una aclaración señor Presidente que con el mayor gusto lo hago Representante Penagos, cuando yo aquí relacione una noticia del diario *El Tiempo*, preocupante porque nos están transfiriendo una responsabilidad que uno la acepta si ha tenido algo que ver y por supuesto por los efectos que eso tiene, es que no puede ser posible que salgan de la cárcel de la noche a la mañana primero por todas las argucias judiciales y en segundo lugar que por vencimiento de términos porque no se ha cumplido con la sentencia de la Corte Constitucional y ese Proyecto, yo pensé que era el del Código de Procedimiento Penal, que ha estado, del cual es coautor también el Representante Hernán Penagos, pero no, es otro Proyecto que me han aclarado que el ponente es nuestro dilecto compañero el doctor Miguel Ángel Pinto. Entonces quiero subsanar Representante Penagos, que por supuesto no hice ninguna sindicación diferente a la preocupación que me asiste como nos tiene que asistir a todos con relación a esa información del diario *El Tiempo*.

Por último señor Presidente, quienes hemos leído este proyecto, pero fundamentalmente yo creo que sobra reiterar los efectos nocivos del contrabando para el país. ¿Cuántos años llevamos? Presentándole al país todos los Ministros, en todas las formas, señalando los efectos negativos doctor Santiago Rojas a usted que le ha tocado jugar en todos los campos, Director de Impuestos, Ministro, etc., aquí el doctor SICAR, el General, Ministro de Hacienda siempre planteando que hay unas debilidades estructurales que hacen que el país esté perdiendo realmente la posibilidad de hacer verdadera equidad social, porque los señores del contrabando hoy le está significando en cifras doctor Rojas, de una magnífica presentación que hizo su antecesor el doctor Juan Ricardo Ortega en Cartagena, aquí tengo todos los datos que además en algunos casos sustentan algunas de las proposiciones que yo me he permitido presentar, que nada tienen que ver distinto de coadyuvar el buen objetivo que busca este proyecto. A mí me parece que todas las argumentaciones que se han dado de los coordinadores ponentes, de los ponentes, de los otros colegas que han intervenido, me parece que todos a una estamos de acuerdo en la necesidad no solamente de la importancia del Proyecto, sino por supuesto cada día de dotar a estos organismos de mayores elementos para poder afrontar esa tarea misional.

Yo tengo algunas proposiciones que por supuesto las defenderé en su momento como por ejemplo, señor Ministro de Hacienda y señora Ministra de Comercio y señor Director de Impuestos, a mí no me gusta la verdad Ministro esas Comisiones que son batallones, cuando usted crea una Comisión doctor Lara, de diecisiete personas y además de eso delegable, eso a la hora de la verdad digamos contradice el verdadero espíritu de este proyecto, esta Comisión debe ser de cuatro o cinco personas con unas muy claras responsabilidades de sus actores, pero cuando usted incluye que la Ministra de Transporte, que el Ministro de Educación, que el Ministro de Justicia, que todos los Ministros además delegables finalmente y además sin señalarles ni si-

quiera un término dentro del cual se tienen que reunir y desde luego el país entero Ministro Cárdenas y Ministra Cecilia Álvarez y señor Director de Impuestos, etc., en general, también necesita que le den un informe de qué es lo que está pasando, qué es lo que se está haciendo, porque de nada se saca estar expidiendo leyes que simple y llanamente aquí todos nos rasgamos las vestiduras mostrando las bondades y ustedes también, por supuesto, haciendo un enorme ejercicio para que sean aprobadas, pero sino tienen herramientas, sino hay unos elementos realmente que también los comprometa a ustedes, me parece que todo eso no queda más que en el papel, el papel resiste todo como dice el adagio, y yo creo que aquí más allá del papel se trata de conseguir unos resultados efectivos.

De tal manera que por supuesto estoy completamente de acuerdo con todo lo que se ha dicho con el contenido del proyecto y en su momento señor Presidente cuando se discuta el articulado, presentaré a consideración de la Comisión las razones que me han asistido para presentar tres proposiciones respecto del articulado y para tratar de buscar que tres Artículos que venían en el Proyecto original, presentado por el Gobierno que no fueron tenidos en cuenta, desde mi punto de vista, algunos de ellos son útiles para el buen propósito que busca este Proyecto de Ley. Muchas gracias.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Presidente:

Muchas gracias doctor Telésforo, se concede la palabra a la honorable Representante Clara Rojas y cierra el doctor Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo cordial a los Ministros, a los funcionarios que hoy nos acompañan, el Director de la DIAN, el Director de Fiscalías, el General de la Policía, en fin un saludo cordial a todos los colegas. Sin duda como ya lo expreso nuestro colega de la Bancada Liberal Representante Harry González, la Bancada Liberal por supuesto que apoya esta iniciativa. Con todo quisiéramos simplemente mencionar brevemente que este proyecto sin duda es muy importante pero nuestros colegas que nos han precedido en el uso de la palabra han puesto el dedo en la llaga, yo creo que vale la pena resaltarlo, resaltar la posibilidad que la proposición en el sentido de penalizar la Evasión sea tenida en cuenta de acuerdo a los argumentos que fueron presentados, yo creo que sería un excelente mensaje.

Adicionalmente tener en cuenta algunos elementos particulares que ya en su momento tuve la oportunidad de mencionar tanto a la Ministra, como al Director de la DIAN, si ellos lo consideran pertinente para en el momento de elaborar la ponencia para Plenaria, puedan ser incorporados de manera de dar la mayor claridad posible. De manera que es manifestar eso y antes de cerrar pues si en relación con el anuncio que hizo el doctor Lara, sobre la renuncia del Ministro Superministro, yo a diferencia de él, estimado colega Lara, sí considero que el anuncio es válido, teniendo en cuenta que según la revista *Semana*, el Superministro parece que es dueño de la oficina de abogados más grande del país, no sé si es la más buena, no sabemos pero por lo menos sí la más grande con clientes que superan de

lejos una de las multinacionales más grandes del país. De manera que celebros ese anuncio del Gobierno, me parece que es importante, se da una señal positiva para la transparencia y yo creo que de eso es lo que se trata, justamente a raíz de este proyecto para retomarles, en lo que sí han puesto el dedo en la llaga es de proteger la industria, yo creo que en eso estamos de acuerdo, ver la posibilidad de replantear algunos acuerdos de Libre Comercio que lo merezcan.

Señalarle, señora Ministra que tuve la oportunidad de conocer la semana anterior que empresas que por ejemplo residen en Cali Chicles Adams se van, porque ya no van atender el mercado Andino, lo cual es importante entender porque se van a México y no atienden aquí el mercado Andino que era su interés, con los efectos que indudablemente tiene para el Valle del Cauca y para todo el país y por supuesto para la región Andina. Pero también otras empresas incluso del sector minero, yo recibí la semana pasada una lista de empresas que se iban del país, de manera que yo creo que sí es importante fortalecer una política industrial en Colombia y yo creo que ustedes ya tienen el espacio que es el Consejo de Política de Comercio Exterior, de manera que no sería crear nuevas instancias sino las que están ponerlas a articular y más bien nosotros de nuestra parte hacer el seguimiento, no solo a la implementación de esta ley, sino por supuesto a las acciones que de manera íntegra tome el Gobierno para proteger, para prevenir, para generar campañas de concientización en la ciudadanía, para preparar y educar a las personas que trabajan en la informalidad, para ayudarles a dar ese paso a la formalidad y por supuesto desde ese punto de vista, generar el tema en las fronteras y dejarles también pendiente ya cuando sea lo del articulado que pasaría en el caso con las personas que venden menos de veinte galones de gasolina, pensemos que es la cultura del contrabando la que impera en Colombia, entonces como atacamos además de las leyes penales, además de la práctica antievasión, como atacamos de alguna manera, de una manera proactiva la educación, el fortalecimiento, crear alternativas para estas personas que vean más importante trabajar en proyectos lícitos y no vender diariamente quince galones de gasolina porque es más barato traerlo de Venezuela, particularmente en la zona de la costa, en Barranquilla, en Valledupar, en fin en estas zonas que realmente son los primeros afectados.

Con eso reiterar nuestro apoyo a este proyecto y sí nos encantaría en la próxima legislatura que fuera presentado a consideración de este Congreso por parte del Gobierno, como una política integral de protección a la industria y de prevención. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Muy amable, yo quiero felicitar a la doctora Clara, porque coincidimos en que el doctor Néstor Humberto, estaba en mora de renunciar desde que Angélica Lozano, le probó que ella no estaba mintiendo y él dijo acá que sí él mentía, él se iba, o si no que se iba Angélica, Angélica no mintió, no tenía otro camino el señor Néstor Humberto que irse, de manera que no hay por qué llorar, hay que alabarle que cumplió con su palabra y se fue, lo grave y me preocupa es que siga haciendo sus vueltas para llegar a la Fiscalía General.

Señor Ministro, el doctor Buenahora, hizo un cargo contra usted y yo lo comparto, cuando el doctor dice

que esto no es más que una Reforma residual y usted no lo ha desmentido y vaticinó algo que es preocupante en frontera especialmente en Cúcuta, ¿Qué va a pasar con esas personas que viven de la pimkina? A nosotros en Bogotá nos importa un pepino diría yo, pero a García, a usted, al Vicepresidente sí les interesa, porque los va a golpear la desocupación de esas gentes, pasa lo mismo Ministro que con los raspachines, el raspachín es producto de un medio social, no tiene otra alternativa, ¿Qué otra alternativa le va a dar usted Ministro a ese pimpinero cucuteño para que viva? O va a mandar al Ministro Pinzón a que use el gatillo, no, usted tiene que prever que esto debe resultar e igualmente que ustedes ya tienen las medidas económicas para evitar eso que va a golpear a Cúcuta y circunvecinos.

Y segundo, conversando con el doctor Gustavo Flórez, encontré que el Artículo 13 cuando ustedes hablan de receptación enuncian productos como huevos, leche, azúcar, cacao, carne pero habían olvidado algo, un producto que es 1A en Colombia que es la marroquinería, Ministro por qué no me puso aquí a los marroquinos del Restrepo, ¿Es que no le pagan impuesto a usted para que los proteja? Yo considero y lo he presentado como proposición, que dentro de la receptación, se incluya la marroquinería ya que ese es un producto 1A en Colombia, claro que la papita y la cebolla de él y Ministro yo quiero que usted me haga el favor y le conteste al doctor Buenahora las dudas que el presentó, porque a mi si me dejó inquieto el doctor Buenahora. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, entonces proceda señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Dese primer debate al *Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara y 94 de 2013 Senado*, “por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.”, incluyendo el pliego de modificaciones propuesto en esta ponencia.

Suscrita la misma por los Representantes *Humphrey Roa, Carlos Abraham Jiménez, Harry Giovanni González, Santiago Valencia, Fernando de la Peña, Angélica Lozano y Élburt Díaz*.

Presidente:

En consideración el informe de ponencia, la proposición con que termina el informe de ponencia, continúa en consideración, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Muy bien vamos a pasar al articulado, pregunto a la señora Secretaria ¿Cuántos Artículos tienen proposiciones y cuántos no tienen proposiciones? Para poder enfocarnos con base en la ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el proyecto trae en su ponencia cincuenta y siete artículos incluida la vigencia y

hay proposiciones a los artículos 1°, 6°, leo los que no tienen proposición: 2, 5, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Presidente hago una aclaración acaban de radicar una proposición al artículo 39 que lo había leído como sin proposición así que habría que excluir el 39 de la votación de los artículos que no tienen proposición.

Presidente:

Muy bien, otorgamos la palabra al señor Coordinador de ponentes doctor Carlos Abraham Jiménez, sobre este bloque de artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente sobre este bloque pedimos a la Comisión que nos acompañen con su voto favorable y ahora pasaremos a revisar las que tienen el visto bueno de los ponentes y ya luego las que hablaremos y abriremos el debate que hay en unos cambios que requiere la exposición por parte de algunos compañeros, que hay unas dudas si quedan como constancia o son negadas en la Comisión.

Presidente:

Muy bien hay unos quince artículos bastante polémicos, entonces en consideración los artículos señalados por la señora Secretaria, continúan en consideración, ¿Aprueba la Comisión ese bloque de artículos?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente ese bloque de artículos tal y cual como fueron presentados en la ponencia, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Muy bien, pasemos a los artículos que tienen proposiciones, señora Secretaria en el orden lógico y ontológico de la ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Quería por agilidad legislativa, hay unas proposiciones que tienen unos detalles de algunas palabras escritas en desorden, algunas modificaciones con leyes que vienen cursando en la Comisión, la proposición que acaba de hacer el maestro Navas que tampoco tiene ningún inconveniente, para que las vayamos votando en bloque, las quería anunciar señor Presidente para tener. Entonces en el Capítulo 3 es una proposición del ponente Humphrey Roa, él hace una modificación lo primero en las profesiones, es un tema de redacción al final tiene el visto bueno de los ponentes. En el artículo 4°, en el artículo 6°, en el artículo 9°, en el artículo 4°, 6° y 9° habla nuestro compañero Humphrey Roa, de bajar de cincuenta salarios mínimos donde se tipifique el delito de contrabando a veinte salarios, esto tiene visto bueno del Gobierno y tiene visto bueno, positivo de los ponentes.

En el artículo 12 el compañero Humphrey Roa, hace una proposición de aumentar la sanción de pasar la multa de veinte mil salarios mínimos a treinta mil salarios mínimos, este tiene visto bueno de los ponentes.

Hay una adición del artículo 13 por parte del compañero Humphrey Roa y Germán Navas y Angélica Lozano, en el cual se agrega la marroquinería como ya lo dijo el doctor Navas y se agrega la papa y la cebolla que no estaban dentro de estos articulados.

En el artículo 32, este es un artículo en el cual como ponente hay un párrafo donde se habla del Código Disciplinario Único que esta Comisión la semana anterior acaba de votar su modificación y propongo que se actualice y que se diga con la Ley que haga sus veces, dado que estamos modificando esta ley.

En el artículo 56 una modificación hecha por la DIAN y por la Fiscalía, para definir de forma más clara los elementos probatorios, esa tiene visto bueno de todo el Gobierno y de los ponentes.

Y hay un artículo nuevo, ese si lo dejo para el final para no entrar en eso. Entonces de nuevo leo, me falta Humphrey la 32 que ustedes acabaron de pasar la nueva, y hay una nueva que acaba de radicar el doctor Humphrey, y en el 32 tiene aval de los ponentes y del Gobierno también señores compañeros, que la delegación de los miembros a la junta del Ministro no sean cualquier funcionario sino en los Viceministros y de acuerdo a la reglamentación, que ellos mismos no se reglamenten sino que sea reglamentado por el Presidente de la misma, esa tiene aval del Gobierno, en ese sentido.

Presidente:

Muy bien doctor Carlos Abraham, nos repite la observación sobre el artículo 3° por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

El 3° es un tema de redacción de Humphrey Roa.

Presidente:

Hay otra proposición del doctor Juan Carlos Losada, sobre ese artículo 3°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Es que no la tengo aquí, esa también es aceptada por la Fiscalía y por los ponentes.

Presidente:

Bien, igual como se trata de diversos puntos vamos a votarlos uno por uno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Gracias, quería respetuosamente dejar claridad doctor Carlos Abraham, usted hace referencia al artículo 4° que actualmente representa el 319 en una proposición que tiende, que de cincuenta salarios mínimos como se ha manejado la cuantía del contrabando sea bajada a veinte salarios mínimos, si es así le rogaría dejarla para nosotros poder debatir y discutir el tema, yo creo que no podemos nosotros pasar por una Comisión de Política Criminal, luego en el tercer debate cambiar todo

el tipo penal que no ha sido acordado, yo creo que esa discusión hay que bajarla de cincuenta a veinte salarios mínimos, eso puede ser hasta regresivo para las exportaciones del país.

Presidente:

Muy bien gracias, señora Secretaria procedamos entonces.

Secretaria:

Señor Presidente, de acuerdo a los artículos que tienen proposición, empiezo en orden como usted lo ordenó.

Artículo 1° tiene una proposición del doctor Humphrey Roa, no lo acogen los ponentes, entonces habría que votar la proposición sustitutiva del doctor Humphrey y en su defecto de acuerdo como sea aprobada la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente discúlpeme, una moción, de pronto estaba distraído, van a coger artículo por artículo o los que anunció ya el coordinador ponente, para primero aprobar las que están avaladas y luego las otras, ¿artículo por artículo?

Presidente:

Es que son distintos puntos, y entonces para mayor comprensión y para que todo el mundo sepa qué es lo que estaban votando vamos leyéndoles.

Honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

No hay problema Presidente, usted manda y nosotros hacemos caso.

Presidente:

Pero se sabe que esta acogida, esa fórmula propositiva por los ponentes, sigamos señora Secretaria.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Listo Presidente, entonces si empezamos con el artículo 1°, yo presenté una proposición porque el mismo título del proyecto dice que este proyecto de ley busca prevenir y para prevenir nosotros el contrabando tenemos que tenerle también en el artículo 1° que es el tema fronterizo, porque aquí no hemos nosotros tocado absolutamente en ningún artículo el tema de fronteras, y por eso mismo quiero que quede el enunciado en el artículo 1°, para que se incluya y cualquier circunstancia que se presente sobre contrabando podamos el día de mañana estar reglamentándolo. Por eso mismo es que he presentado esta proposición para que no quede aislado el título o el capítulo o el proyecto de ley de fronteras fuera de lo que nos corresponde al día de hoy tocar el tema de contrabando nacional, ese es el debate.

Presidente:

Doctor Carlos Abraham, su opinión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Nosotros le hemos pedido al señor ponente, al doctor Humphrey, que esas queden como constancia, dado que para el cuarto debate vamos a hacer un análisis so-

bre la Ley de Fronteras, hay aproximadamente veinte proposiciones en el mismo sentido, entonces quisiéramos pedirle el favor al doctor Humphrey, para no vernos sometidos aquí a si o no y que ya es la una, va a ser la plenaria a las dos y hay unas proposiciones de más grueso calibre en el tema de las penas y eso, le pedimos al compañero, este es un tema de más análisis, de no hacerlo acá y le queremos pedir al doctor Humphrey que también es ponente que las deje como constancias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, indiscutible que yo no estoy colocando las talanqueras a este proyecto, ni tengo el afán del tiempo, lo que sí tengo afán es que no se nos hunda este proyecto, indiscutible que no me voy a oponer, pero quiero dejarle doctor Abraham, con el mayor respeto, que uno tiene que prevenir antes que condenar y si nosotros no buscamos la prevención en el tema de contrabando, estamos es sancionando a personas inocentes. Por eso quiero y me uno a la circunstancia, pero Presidente solicito respetuosamente que cada proposición que yo vaya a dejar en constancia sea leída, porque si no la leemos no sirve de nada en constancia y aquí el honorable Representante Telésforo Pedraza solicita que se lea esa proposición para saber qué es lo que vamos a dejar en constancia y qué podemos nosotros debatir.

Presidente:

Muy bien, excelente. Entonces señora Secretaria leamos la proposición que ha pasado a ser constancia pero que ha pedido el doctor Humphrey Roa que se lea, por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente de la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incurtidas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal.

La ley moderniza y adecua la normativa necesaria para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, la defraudación fiscal y el favorecimiento de esas conductas, para fortalecer la capacidad institucional del Estado, para establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes; y para garantizar la adopción de medidas patrimoniales que disuadan y castiguen el desarrollo de esas conductas.

Fomentar el desarrollo integral y diferenciado de las regiones, los departamentos y municipios fronterizos colombianos, propiciando desde el Estado un reconocimiento social de esta población frente al contrabando, generando el fortalecimiento de las organizaciones e instituciones públicas, privadas y comunitarias y la integración con los países vecinos.

Esa es la proposición que presenta el doctor Humphrey al artículo 1°.

Presidente:

Que por solicitud y generosidad de él, se ha convertido en constancia. En consecuencia, ponemos en

consideración el artículo primero como viene en la ponencia, sigue en consideración. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, el artículo uno tal y cual como fue presentado en la ponencia.

Seguiría el artículo 3° Presidente, que tiene una proposición modificativa del doctor Juan Carlos Losada y del doctor Humphrey.

Presidente:

Muy bien, doctor Humphrey. Una constancia del doctor Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Juan Carlos García Gómez, para una Constancia:

Presidente, en el artículo anterior yo había suscrito con el doctor Humphrey esta proposición para que no quede viciado de pronto el artículo, que hacía referencia a la parte normativa general del tema de las fronteras, espero tenerla en la ponencia señor Presidente porque he colaborado bastante, de una forma muy respetuosa, en unas posiciones que tengo de mi región.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, en este artículo, en el artículo 3° que es la inhabilitación para el ejercicio de profesiones, nosotros lo que estamos solicitando es que se reorganice la sanción, porque aquí estamos persiguiendo al comerciante, estamos persiguiendo no a la persona, no a la profesión, nosotros no estamos castigando a la persona que hace o que se dedica al contrabando, aquí pueden haber médicos, abogados, ingenieros, arquitectos que se dedican al contrabando y solamente sancionamos a los que tienen empresas comerciales. Nosotros estamos solicitando respetuosamente para que se sancione aquellas personas primero que todo, que se están dedicando a esa labor del contrabando y no a su profesión.

Entonces, hemos hecho el cambio, encargarse del registro de la profesión, luego el comercio, arte u oficio del condenado según corresponda, ese es el cambio que estamos haciendo nosotros, para con eso castigamos a aquellas personas que tienen mucho más campo de acción y se dedican exclusivamente a la parte ilegal.

Presidente:

Muy bien. Doctor Carlos Abraham su opinión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, acompañamos la propuesta del doctor Humphrey que también viene complementada con una propuesta en ese artículo del doctor Juan Carlos Losada.

Presidente:

Muy bien, entonces señora Secretaria sírvase leer la proposición, cómo quedaría.

Secretaria:

Señor Presidente, sería el texto tal y como viene en la ponencia con la modificación que presenta el doctor Humphrey en suprimir la expresión según sea la profe-

sión y adicionar en la parte final del inciso del artículo 46 del registro de la profesión, comercio, arte u oficio del condenado según corresponda. Y el doctor Juan Carlos Losada, Presidente, lo que hace es colocarle, hace una modificación a la parte inicial del artículo que dice "La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y comercio". Esa es la modificación que hace el doctor Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Mire señores, yo quisiera que miráramos con detenimiento esto, debe haber relación de causalidad entre la profesión del sujeto y la actividad de contrabandista, porque si le van a quitar a un médico su licencia para ejercer medicina, porque sin valerse de ella es contrabandista no hay ninguna relación entre eso. Cuando el Código Penal se refiere a inhabilitación para ejercer la profesión u oficio, está exigiendo que de esa profesión se haya valido el sujeto activo para realizar la conducta criminal, pero como queda redactado con la venia, la persona es filósofo supongamos y entonces le suspendemos la facultad de filosofar y le quitamos la filosofía, por eso yo sé que usted es filósofo por naturaleza y por vocación, entonces yo creo que eso es bueno que lo miren ustedes porque es un absurdo, yo como penalista lo veo como un absurdo.

Tiene que haber relación de causalidad entre el contrabando y mi actividad profesional para que mi actividad se vea afectada, de lo contrario ¿por qué? Ahora si se le dice que se le suspende su condición de comerciante, eso sí tiene que ver porque precisamente se vale de la condición de comerciante para ejercer esa actividad ilícita que se llama contrabando, de lo contrario, se están yendo ustedes mucho más allá de la lógica. Disculpenme por favor, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Doctor Navas, créame que queda completamente claro, pero yo quiero preguntarle doctor Navas ¿cuánto es que lleva usted en el Congreso? Cinco periodos, lo único que yo estoy proponiendo aquí a la Comisión Primera es que reorganicemos lo que fue aprobado en el Código Penal del año 2000, no más. En ese código dice, artículo 46 "La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio", de lo cual ya está incluido lo que nosotros hemos dicho, lo único que estamos solicitando es la reorganización de eso, porque eso viene hoy día en ejercicio, en sanción y no estamos solicitando nada diferente a ese tema, sino que se le dé la prioridad número uno a la sanción como profesión, porque no podemos aceptar que nuestros profesionales se dediquen exclusivamente al contrabando, esa es la única sugerencia que hemos hecho.

Presidente:

Muy bien. En consideración el artículo 3° con las modificaciones hechas por los doctores Humphrey Roa y Juan Carlos Losada. Doctor Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas:

No, Presidente simplemente para hacer una aclaración muy breve y es que lo que se le cambia a este artículo 46, por parte de mi proposición, se le adiciona al artículo 46 es, sin exceder los límites a que alude el ar-

título 51 de la Ley 599 del 2000. Porque en ese artículo se dice que la inhabilitación por el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, de seis meses a veinte años y puesto que hay penas que van más allá de los veinte años en este articulado, pues simplemente para armonizar el texto, Presidente no es nada más.

Presidente:

Muy bien gracias por la aclaración. En consideración entonces el artículo 3°. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Presidente, sí aprueban el artículo 3° con las modificaciones presentadas por el doctor Juan Carlos Losada. El doctor Navas está votando, toca hacer votación nominal Presidente.

Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Doctor fui claro en que me parece excesivo, yo solo le pido que rectifiquen ese error, pero aprobarlo así no, porque insisto, tiene que haber relación de causalidad entre la profesión cuyo ejercicio se me prohíbe y el hecho delincuencia.

Presidente:

Muy bien. Tiene la razón. Vamos a hacer nominal. Tiene la razón doctor Navas. Vamos a votar nominalmente. Doctor Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Solamente una sugerencia si así lo determina el doctor Navas, yo no me opongo que en la proposición nuestra se le incluya lo que él plantea, que tenga relación de causalidad si así lo estima, no sé, no tengo ningún inconveniente para que podamos agilizar.

Presidente:

El doctor Carlos Abraham, como coordinador de ponentes, ¿qué opina?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Con la proposición del doctor Navas lo acompañamos, esa es la proposición de Humphrey, no hay problema.

Presidente:

Muy bien. Entonces se pone en consideración el artículo con la modificación que plantea el doctor Germán Navas. Continúa en consideración. No pues está claro ya que con las modificaciones propuestas tanto por el doctor Humphrey Roa como por el doctor Losada, más lo que ha planteado el doctor Navas. Continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión el artículo 3°?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, con las modificaciones del doctor Humphrey, del doctor Juan Carlos Losada y del doctor Germán Navas.

Presidente:

Continuemos señora Secretaria, la palabra al doctor Carlos Abraham Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Con este artículo 4° hay una proposición del doctor Humphrey Roa, de Telésforo Pedraza y hay una proposición de los amigos del Centro Democrático. Los amigos del Centro Democrático dejan esa proposición como constancia, dado que lo que ellos hablan es unos temas de Fiscalía, vamos a tener una reunión de trabajo con las personas de Fiscalía y entre lo de Humphrey y el doctor Telésforo es bajar de cincuenta salarios, el doctor Telésforo habla de veinticinco y el doctor Humphrey habla de veinte salarios.

Este, sé que es un punto álgido de la discusión señor Presidente, para que el doctor Telésforo se ponga de acuerdo con Humphrey, para tener una posición, si venimos con la ponencia en cincuenta o definimos veinte o veinticinco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, como vemos que estamos hablando del mismo tema. yo no tengo ninguna circunstancia para oponerme a la proposición que presenta el doctor Telésforo, entonces nos unimos a la situación de dejarlo a los veinticinco salarios mínimos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Telésforo Pedraza Ortega:

Mire señor Presidente, yo presenté esta proposición con base a la información de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales, en una magnífica exposición que hizo el doctor Juan Ricardo Ortega con relación a el problema tan crítico que se le presenta en el sur de Colombia con los arroceros, y entonces por esa razón, mirando las estadísticas del equivalente de lo que sucede con el precio del arroz en el Ecuador y lo que sucede con el precio del arroz en Colombia, pues naturalmente mientras tu tengas cincuenta salarios mínimos, que sería entonces el equivalente a treinta y dos millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos, esa persona podría estar introduciendo al país cuatrocientos veintiún bultos de arroz, eso no puede ser posible que nosotros no nos demos cuenta, entendiendo realidades coyunturales de algunos sectores del país. Pero señor Presidente, si no le apretamos a esto, resulta que nada hacemos.

Yo tuve oportunidad de estar un día con la señora Ministra de Comercio y algunos arroceros que se estaban quejando precisamente del efecto tan dañino que le está causando a la industria del arroz la entrada del contrabando del arroz por el sur de Colombia, eso solamente para referir. Entonces no tengo nada más de qué hablar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Bérrer León Zambrano Eraso:

Presidente, es que quienes somos de frontera Representante Telésforo, la preocupación ha sido la situación de vida de las gentes de estas zonas, yo creo que debieron haber discutido los ponentes, los coordinadores por qué le fijaron este umbral, como para que ahora en un minuto vengamos a bajarle, yo sí les propongo que lo aprobemos como estaba y luego sí que siga la discusión, yo no veo Representante, yo no veo que haya como una coordinación Representante Abraham, yo no

sé si el Representante Roa estuvo dentro de los ponentes, si ustedes lo invitaron o no lo invitaron, a mí me da impresión de que no trabajaron en armonía porque no hay acuerdo para que a este momento vengan a cambiar motivos que nos pueden llevar a todas las discusiones que ustedes tuvieron, a todas las discusiones, nosotros tenemos la confianza en ustedes, que fijaron ya un umbral, ya lo fijaron, ya no lo traen, como para que ahora tengamos todas las proposiciones de los mismos ponentes. Yo sí les pediría como lo hicieron Representante Roa, como lo hicieron la invitación que le hicieron, que los deje como constancia y perfectamente de aquí hasta plenaria, la próxima semana tengamos para mirar este tema, a nosotros nos preocupa, el delito esta cometido con diez, con lo mínimo, pero hay que vivir en la zona. Entonces, yo sí les pediría que si lo vamos a aprobar lo aprobamos como ustedes nos lo traen la ponencia, no a último momento.

¡Ah!, cambiémosle, fácil, a diez salarios y viene la multa, la encarcelada, pero yo no comparto Presidente que a último momento vengamos a fijar algo que ustedes se demoraron meses, este es un proyecto del 2013, para que ahora a último momento vengamos a cambiar cosas de fondo.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Honorable Representante Béner, yo tengo que manifestarle que afortunadamente estoy el 100% con este proyecto y lo hemos trabajado y no es solamente vivir en la frontera, porque no es solamente el que vive en la frontera el que está padeciendo el problema del contrabando, y nosotros fuimos a la frontera, no a la de Nariño, fuimos a la más pesada a la de La Guajira y por eso es que después de eso estamos presentando nosotros esta proposición y no es a la última, ni es a la carrera, ni es de una forma loca para hacerlo, es una forma donde nosotros estamos frenando, con un aval del Gobierno, donde estamos viendo que con cincuenta salarios se nos está correspondiendo prácticamente a treinta y cinco y cuarenta millones de pesos donde no es una persona que entra cuarenta cinco o cincuenta, sesenta millones de pesos, es una sola persona que se puede estar convirtiendo en entrar diez, doce, quince por cinco por diez o por veinte veces, que eso es lo que está perjudicando. Por eso es que hemos solicitado que se le baje ese techo, porque sabemos muy bien que prácticamente con dieciséis millones de pesos de contrabando, se está solicitando un beneficio para el país y no estamos perjudicando a nadie de la frontera, estamos es evitando que los grandes contrabandistas utilicen a los pequeños para ese tema. Por eso mismo señor Presidente yo solicito que pongamos a consideración esa proposición ya que tiene el aval de los coordinadores y el aval del Gobierno.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, este es un tema que llega hoy, la filosofía del proyecto es atacar a los grandes, entendemos que

esto genera mucho resquemor con los compañeros de frontera, no solamente de Nariño, de Cúcuta y sabemos que si llevamos el articulado como está en este momento se puede caer en plenaria. Entonces, de acuerdo con algunos miembros del Gobierno creemos que debe ir como va en la ponencia doctor Humphrey, hagamos el análisis para podérselo presentar a los amigos de frontera con detenimiento, no sometamos esto a una votación que de pronto puede hundir el proyecto y que a plenaria nos llega golpeado, entonces yo sí quisiera que con el doctor Telésforo y con el doctor Humphrey, para evitar, entendemos lo que piensan nuestros compañeros de frontera, que no se vaya a caer el proyecto, lo llevemos como va en la ponencia.

Presidente:

Su opinión doctor Harry González, como Coordinador ponente también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Harry Giovanni González García:

En el mismo sentido, como coordinador del Partido Liberal rogaría que esta proposición que es novísima, se discuta un poco más y se pueda analizar en aras de plenaria de Cámara de Representantes. Mi voto sería negativo a la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, con aras de no alargar el proyecto, porque sabemos el tiempo y con la solicitud que nos ha hecho el Representante Juan Carlos García, la dejamos como constancia, siempre y cuando así lo determine el doctor Telésforo Pedraza también, no queremos polemizar ni nada de esa circunstancia.

Presidente:

Muy bien. Entonces ponemos en consideración el artículo 4° como viene en la ponencia, continúa en consideración. Tiene la palabra el doctor Carlos Abraham Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, en el mismo sentido, sería doctor Telésforo y compañero Humphrey, el artículo 6°, el artículo 9° y el artículo 7° y 8° que son los que modifican las penas, para que haya agilidad en el trámite señor Presidente.

Presidente:

Muy bien como viene en la ponencia siempre y cuando el doctor Humphrey Roa deje sus proposiciones como constancias, los artículos 4°, 6°, 7°, 8° y 9° continúan en consideración. Doctor Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, no tengo ningún inconveniente pero verifíqueme porque el 6° creo que ya fue aprobado, ¿No? Entonces con el mayor gusto señor Presidente, pero dejando la constancia para que nos lea lo que es el cambio, únicamente por Secretaría, para que pueda quedar si es el caso, incluido en la ponencia.

Presidente:

Entonces, tan pronto votemos leemos las constancias. Continúan en consideración esos cinco artículos.

Honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente para que no vaya a ver de pronto un problema en el artículo 7° también hay una proposición del Centro Democrático que también dejan como constancia.

Presidente:

Gracias, continúan en consideración dichos artículos, se cierra su discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente, los artículos 4°, 6°, 7°, 8° y 9° tal y cual como fueron presentados en la ponencia, con las constancias al artículo 4° del doctor Telésforo y el doctor Edward Rodríguez y el doctor Humphrey, el artículo 6° con la constancia del doctor Humphrey, el artículo 7° con la constancia del doctor Humphrey y Édward Rodríguez, el artículo 8° con la constancia del doctor Humphrey y el artículo 9° con la constancia del doctor Humphrey.

Presidente:

Señora Secretaria proceda a leer las constancias, que fue el compromiso.

Secretaria:

Al artículo 4°, leo la constancia del doctor Humphrey. En el inciso 1° cambia la expresión, superior a cincuenta por veinte, en el inciso 2° igualmente la expresión cincuenta por veinte. ¿O leo toda la constancia honorable Representante? Listo.

En el artículo 6° la constancia del doctor Humphrey es la siguiente: Cambia la expresión cincuenta por veinte y adiciona en el segundo inciso e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, y en el siguiente inciso quita una y, y adiciona la expresión e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y comercio.

En el 7° la constancia del doctor Humphrey, es una adición en el primer inciso "e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y comercio", en el segundo inciso la misma expresión "e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y comercio", y en el cuarto inciso igualmente la misma expresión "delito e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y comercio".

En el artículo 7° también deja constancia el doctor Édward.

En el artículo 8° el doctor Humphrey, la constancia es que suprime el párrafo.

Y en el artículo 9° igualmente quita la expresión cincuenta por veinte en el inciso 1°, en el inciso 2°.

Esas son las constancias señor Presidente, con los artículos que se acaban de aprobar.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, pasamos entonces al artículo 12. Señor Coordinador Harry González, doctor Carlos Abraham Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

En el artículo 12 señor Presidente el doctor Humphrey solicita que se aumente la sanción de veinte mil salarios mínimos a treinta mil, no hay problema por parte del coordinador ni del Gobierno.

Presidente:

Entonces señora Secretaria lea el artículo con esa modificación, de acuerdo con la proposición del doctor Humphrey Roa, artículo 12 subir es la sanción. Pero léalo señora Secretaria.

Secretaria:**Proposición**

Del doctor Humphrey al artículo 12: Concierto para delinquir. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 340 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

Artículo 340 (...)

“Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Ha sido leída la modificación al inciso 4° del artículo 340 de la Ley 599.

Presidente:

En consideración la proposición leída y avalada tanto por los ponentes como por el Gobierno, continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, esa proposición quedaría como artículo 12 de la ponencia.

Presidente:

Pasamos al artículo 13.

Honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente hay dos proposiciones: una del doctor Telésforo y de Angélica y otra de Navas que habla de la marroquinería y la de Telésforo que habla de la papa y la cebolla que nos parece de mucha importancia. Humphrey que habló de la papa y la cebolla, nos parece de mucha importancia que acompañemos este artículo con las proposiciones que nos presentan los compañeros.

Presidente:

A ver, señora Secretaria entonces artículo 13.

Secretaria:

El artículo 13 es que se adiciona aceites comestibles, arroz, papa, cebolla, es una adición al artículo que hace el doctor Humphrey Roa, y el doctor Germán Navas también adiciona marroquinería.

Presidente:

Muy bien. En consideración la proposición leída con las adiciones planteadas. Continúa en considera-

ción el artículo 13. Se cierra su discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí Presidente, sí lo aprueba con las proposiciones del doctor Humphrey y del doctor Germán Navas Talero.

Presidente:

Pasamos ahora al artículo 31. Doctor Carlos Abraham Jiménez, coordinador de ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Esta es una proposición aditiva, no tiene el visto bueno de los ponentes dado que le da facultades a la Polfa y la Polfa está dentro de la estructura administrativa de la DIAN, lo cual no se puede desligar. Entonces, por eso le hemos pedido al ponente que lo coloque como constancia para irlo evaluando en el siguiente debate.

Presidente:

Artículo 31. Doctor Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente gracias, mire solamente en este artículo nosotros lo que estamos generando y solicitándole al Gobierno nacional es que se le dé mucha más prelación a la Polfa, a la Policía Fiscal Aduanera, porque es la institución que está poniendo el pecho para frenar el contrabando, lo único que hemos venido buscando es fortalecerlo para que a la medida que ellos tengan más herramientas se logre frenar cada día más el contrabando, esa es la solicitud que hemos venido haciendo, indiscutible señor Presidente, no nos oponemos que quede como constancia, ya lo habíamos hablado con el doctor Abraham y no tenemos ningún inconveniente, pero sí dejando la constancia que el Gobierno nacional debe fortalecer más la Policía Fiscal Aduanera.

Presidente:

Gracias, entonces se pone en consideración el artículo 31 de la ponencia, tal como viene en la ponencia. Continúa en consideración. Sigue su discusión, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el artículo 31 como viene en la ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente con la constancia del doctor Humphrey Roa.

Presidente:

Pasamos al artículo 32.

Honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Señor Presidente, hay tres proposiciones: una por parte del coordinador ponente en el cual ya les hacía referencia que se habla del Código Disciplinario Único, la semana anterior acá estuvimos con la Reforma al Código Disciplinario, entonces que se tenga en cuenta quien haga sus veces. Hay una proposición del doctor Telésforo Pedraza en la cual le pedimos que la deje como constancia o la retire dado que reduce ese comité, deja por fuera a la Presidencia, a la

Oficina de Transparencia y Anticorrupción, elimina la Superintendencia de Puertos, elimina la Superintendencia y Comercio, elimina Migración, elimina Dimar, elimina Aeronáutica y elimina el Ministerio de Justicia. Creo que estas son personas que deben estar en esta comisión interinstitucional y habla de que deben sesionar una vez al mes.

Hay una proposición sustitutiva por parte del doctor Humphrey Roa, en la cual habla de que no deben ser delegados sino los Viceministros, que no se permite la delegación de los Ministros sino solo hacia los Viceministros y que el propio Presidente de esta Comisión Interinstitucional será la que da su reglamento interno. Entonces son dos proposiciones, doctor Telésforo y Humphrey ustedes que están ahí pues que se coloquen de acuerdo, yo le pediría antes de someter a la votación la palabra a ellos, pero que se coloquen de acuerdo, yo creo doctor Telésforo que su compañero Humphrey recoge mucho de las inquietudes que usted tiene en la proposición que el presentó.

Presidente:

Muy bien, la palabra primero al doctor Telésforo Pedraza y después al doctor Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Telésforo Pedraza Ortega:

Mire Presidente, están dos Ministros y particularmente me refiero al Ministro de Hacienda, y por supuesto, al Director de Planeación, todos los colegas han hecho énfasis en la importancia y en la trascendencia de este proyecto, lo que yo no encuentro sano, dicen que lo ideal es enemigo de lo bueno, lo que yo sí no encuentro es que la creación de la Comisión Interinstitucional, entre varias entidades del Estado con el fin de adelantar y planificar actuaciones y operaciones contra el contrabando y otros delitos, entonces ¿qué es lo que estamos proponiendo aquí? Es que esto no es cualquier ley, ni la materia que estamos tratando. Es simplemente como lo dije antes para que quede aquí en un artículo y que quede la ley y después no se puedan, como muchísimas de las leyes que aquí se aprueban, esas leyes por ejemplo, que tiene esa mala costumbre, el Congreso no se me vayan a molestar señores Ministros, yo no soy amigo de delegar tantas facultades extraordinarias, al único que lo pone en aprietos es a usted señor Ministro de Hacienda, que tiene que ponerlo contra la pared porque al final todo termina en un tema de gasto público. Entonces se dan esas facultades, nombran una comisión para ponerle un señuelo a los Congresistas, entonces dice y se nombra una Comisión de Seguimiento de tantos parlamentarios. Miren, yo he sido una de las personas que pertenezco en un momento muy crítico y vaya a ver cuándo los reúnen, nunca los reúnen ni la información y terminan muchas veces esas facultades completamente desvirtuadas, entonces aquí ¿qué es lo que estamos haciendo?

Lo primero, es que yo no soy amigo de que tengan una comisión en un tema tan sensible como este, a menos pues que los Ministros, yo respeto mucho por supuesto porque soy amigo de la idea ,de que estén quince miembros de una comisión señores Ministros y doctor Jiménez, quince personas, pero además con algo que me parece muy crítico Ministro Cárdenas y señor doctor Santiago Rojas, o esta Comisión es realmente para que produzca efectos y entonces pues vamos a

ponerlo bajo la cabeza de las responsabilidades, o es simplemente para que cumpla uno de esos trámites más como una especie de himno a la bandera y entonces nombremos no solamente estos quince, doctor Carlos Abraham, sino pongámosle 20 o 25 como ha sucedido muchas veces en muchos de los proyectos de ley. Yo aquí en primer lugar lo que estoy proponiendo es algo, pueda que se me esté corriendo la teja no, de pronto los años no vienen solos, las cejuelas, yo simplemente lo que estoy diciendo aquí es proponiendo que estén los actores, los que tienen que responder por esto, que esté el Director General de Impuestos por supuesto, que esté el Director de la Policía Fiscal y Aduanera por supuesto, que esté el Fiscal General de la Nación, el Ministro de Comercio, el Director General del Invima, el Superintendente de Puertos, el Director de la Aeronáutica, el Gerente General y el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ¿por qué razón?, por lo que trae el proyecto precisamente con relación al tema de los lavados de activos.

Y bueno, y qué estoy proponiendo también Representante Carlos Abraham, hombre, que esta Comisión así conforme hay otros artículos que le están señalando plazos y términos, que esta Comisión por lo menos se reúna una vez en el mes, es que esto de abrir un artículo en donde no se, es decir hay que señalarle al país que esto tiene responsabilidad, que esto no es simple y llanamente que se nombre una comisión y que entonces ¿cuándo se va a reunir? El día de san blando, que no tiene cuando. Entonces estamos proponiendo efectivamente que tenga unos plazos y adicionalmente ¿qué estamos diciendo? Hombre, si el Congreso le está dando estas facultades y está aprobando esta ley, Representante Carlos Abraham, mire usted lo que pasa y ¿usted estuvo en la Comisión Tercera, no? Allá hay una Comisión que se llama Comisión de Descredito Público, que la tituló *El Tiempo*, ¿no es cierto? Y resulta que y esa Comisión, como le parece señor Ministro de Hacienda, yo creo que usted la ha tenido que padecer, resulta que cuando el Congreso recibe un informe respecto del endeudamiento, Cuándo. Yo nunca, nunca lo he visto a lo largo de muchos años, lo que sí sé es que muchas veces los Ministros de Hacienda se ven a gatas cuando tienen que hacer una empréstito rápido porque no pueden reunir la tal Comisión, eso sí es maluco para el ejercicio realmente de lo que se busca.

Entonces, yo aquí lo que estoy proponiendo es que mínimo se reúna una vez al mes y que por lo menos trimestralmente o semestralmente le rindan un informe al Congreso. ¿Qué tiene eso de malo?, distinto de bueno de mostrar efectivamente los resultados que se están haciendo con eso, no tengo ningún interés, si la Comisión quiere y los Ministros quieren también retiro la proposición, yo no tengo ningún inconveniente, lo que estoy buscando con esto es que esto tenga una efectividad Ministro Cárdenas, porque qué hace usted con 16 personas, todo el mundo delegando, entonces mañana usted va a hacer una reunión entonces resulta que el Director de la Polfa entonces va el ayudante, no, hay que ponerle a esto sus responsabilidades, eso es lo que está haciendo esta proposición, que si como le digo, yo no tengo el menor interés distinto de que se apruebe el proyecto, pero creo que también tenemos que poner aquí de presente algunas cosas o algunas debilidades que a mí me parece que tiene ese artículo Representante Carlos Abraham. Eso es todo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda:

Mil gracias señor Presidente. Yo haría la siguiente respetuosa sugerencia, el honorable Representante Telésforo Pedraza tiene toda la razón, tiene toda la razón, la Comisión está excesivamente grande, hay que ponerle un mínimo de reuniones al año probablemente no todos los meses, probablemente una reunión trimestral, y hay que decir textualmente que la Comisión tendrá que dictar su propio reglamento, eso lo comparto, la Comisión está excesivamente grande para ser funcional.

La sugerencia respetuosa que yo haría es la siguiente, entrar y en la línea de lo que decía el Representante Bérner Zambrano, para ponernos ahora en la discusión de quien sí y quien no, va a ser muy engorroso, sugiero que para la ponencia para cuarto debate nos comprometamos Gobierno y ponentes a hacer una revisión de la integración de esa Comisión para reducirla probablemente a la mitad de 16 a un número entre 8, 10 miembros, escogiendo mejor quienes son los que deben participar allí y poniendo los términos que ustedes han planteado, pero no entremos ahora en la discusión porque ¿qué pasa?, si empezamos a decir que este sí tiene que estar, que este no tiene que estar, todo mundo va a tener una opinión. Entonces, respetuosamente solicitaría retirar la proposición con el compromiso de ponentes y Gobierno de revisar el tema del funcionamiento de la comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Bérner León Zambrano Eraso:

Muy rápido, yo veo que el Representante Telésforo ha manifestado la intención de dejarla como constancia, efectivamente uno dice bueno Ministro de Agricultura, ¿debe estar o no? ¿El Invima debe estar o no? De la Aeronáutica. La discusión la podemos dar toda la tarde, defendiendo a unos y a otros no. Yo veo que los ponentes pueden discutirlo, ponerse de acuerdo, pero en la otra parte también menciona el Gobierno nacional, reglamentará el funcionamiento de la Comisión interinstitucional ahí él verá, el Gobierno si toma la determinación de convocar treinta días, sesenta, noventa días, el Gobierno va a reglamentar, de tal forma que debemos estar tranquilos en cuanto al tiempo, si es treinta días, sesenta...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, ya solo faltaría que el doctor Humphrey retire y deje como constancia, para poder aprobar como viene en la ponencia y quedamos con el acuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, indiscutible que lo dejamos de constancia pero solicitando respetuosamente que no se deje la palabra 'delegados', porque es que 'delegado' con el mayor respeto, puede ser cualquier funcionario. Que se deje para este comité personas que tengan peso en cada una de las instituciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Yo también estaba chillando desde el principio porque cuando se puede delegar llegaríamos a la reunión de los porteros, sino le ponen un límite van a delegar al portero. ¿Qué es lo que uno hace cuando está muy ocupado? Mira, ve tú y atiéndeme esa reuñoncita allá. Póngale seriedad si van a crear esta Comisión, pónganle seriedad, pónganle dientes y gente de peso, si usted manda al Ministro de Hacienda no necesita mandar a nadie más, el dueño de la plata es él, pero si van a poner a todo el mundo ahí, fíjese lo que pasó aquí por traer a dos Ministros, ¿recuerdan lo que pasó cuando trajimos dos Ministros? Tres que terminaron agarrados, Néstor Humberto, Cristo y Reyes, los tres no caben, los tres ahí, lo mismo de ese día Ministro, eso se llama Superministro doctora.

Entonces, mire Ministro, sugiera una fórmula donde no haya más de cuatro personas para que eso le funcione, en mi larga vida he asistido a cuantas juntas se han inventado y cuando pasan de cuatro se dañan las juntas, la Ministra lo sabe, una cosa pequeña, funcional. Ahora si no es necesario, supriman la junta y trabajen.

Presidente:

Muy bien. En consideración el artículo entonces como viene en la ponencia, continúa en consideración, se cierra su discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 32 tal y cual como está presentado en la ponencia, con la constancia del doctor Humphrey Roa, el doctor Telésforo Pedraza y el doctor Carlos Abraham Jiménez.

Presidente:

Pasamos al artículo 39 del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Harry Giovanni González García:

Es sobre el anterior, es solo para dejar una constancia y sobre este artículo 32, agradecerle al Gobierno y a los ponentes que permitieron fijar aquí un párrafo que orienta a la construcción de una política pública de prevención y educación frente al fenómeno del contrabando que debe avanzar en materia de educación especialmente en las zonas, en los territorios más afectados por este fenómeno, pero también que debe buscar sensibilizar al ciudadano común y corriente sobre las cosas malas que trae el contrabando, que ya la habíamos discutido el día de hoy.

Y diría yo en materia de política criminal, también esa política pública de educación y prevención tiene que ayudar a orientar en muchos casos, en el departamento del Caquetá ocurrió, cientos de personas se vieron incurso en el fenómeno del delito de lavado de activos y muchas de esas personas, la verdad es que no conocían ni siquiera que el delito existía, yo creo que estas políticas de promoción y prevención también nos deben ayudar a educar a los ciudadanos para evitar que recaigan en cometer este tipo de hechos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

¿Sigue Secretaria el 39?, El doctor Juan Carlos en su exposición ahora hablaba del fortalecimiento a la DIAN y a todos los estamentos, este artículo va previsto hacia ese fortalecimiento tecnológico de la DIAN, IUAF, de todas las instituciones que van a combatir el contrabando, hay una proposición del doctor Humphrey Roa que es acompañada por todos, que no sea el 40% de las multas recaudadas de las sanciones por contrabando que se destine para pagar este desarrollo tecnológico, sino que sea el 50, se amplía un 10% más, es lo único y por eso lo acompañamos.

Presidente:

Muy bien. Continúa en consideración el artículo 39. Hay una proposición del doctor Humphrey Roa, está avalada por el equipo de ponentes. Entonces vamos a votar la proposición presentada por el doctor Humphrey Roa, sírvase leerla señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 39. Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando. Dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno estructura un plan de adquisiciones, reposiciones y/o arrendamientos de equipos tecnológicos para fortalecer el control de las autoridades aduaneras en las zonas aduaneras a nivel nacional y de las distintas autoridades competentes en el control del contrabando. Para ello, el Gobierno estructurará un plan de corto plazo que contenga a su vez un plan de reposición tecnológica a mediano plazo procurando la consecución de recursos para estos efectos, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto. La financiación del plan de adquisición y reposición de estos equipos y de sus respectivas plataformas tecnológicas podrá incluir la disposición de hasta 50% de un componente variable derivado de las garantías que se hagan efectivas así como de las multas impuestas en razón de la potestad sancionatoria en materia aduanera.

Esa es la proposición que sería como artículo 39 de la ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición leída, continúa en consideración, se cierra su discusión. ¿Aprueba la Comisión el artículo 39 según la proposición leída?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Pasamos al artículo 40.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Este es un artículo donde la Superintendencia de Industria y Comercio pide que sea retirado de todos los organismos que hacen vigilancia ante el contrabando, está de acuerdo la Ministra de Comercio y todos los funcionarios y es lo único que se modifica y es una proposición hecha por los propios ponentes, señor Presidente.

Señora Ministra de Comercio, doctora Cecilia Álvarez Correa:

Retirar la Superintendencia porque no es función de la Superintendencia.

Presidente:

Muchas gracias, la proposición está acá sobre la mesa.

Secretaria:

No señor Presidente, había una proposición del artículo 40 pero fue retirada.

Presidente:

Doctor Carlos Abraham, nos permite la proposición para poder leerla por favor. Señora Secretaria por favor dígnese leer la proposición.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Artículo 40. Plan de fortalecimiento de laboratorios técnicos. Dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y semestralmente con posterioridad a este término, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario y el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, presentarán ante la Comisión Intersectorial de la Calidad un informe de diagnósticos sobre el estado de los laboratorios técnicos utilizados por el control directo o indirecto del contrabando en sus correspondientes ámbitos de competencia y una propuesta de fortalecimiento de la capacidad operativa instalada para su optimización. La Comisión Intersectorial de Calidad elaborará un plan de fortalecimiento de los laboratorios técnicos teniendo como referentes los insumos suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. El plan deberá incluir las necesidades técnicas y financieras para garantizar su ejecución, al igual que la formulación de políticas de largo plazo en esta materia.

Esta suscrita por el doctor Carlos Abraham Jiménez.

Presidente:

En consideración la proposición leída, continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión la proposición leída que corresponde al artículo 40? Se cierra su discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente esta proposición como artículo 40 de la ponencia

Presidente:

Pasamos al artículo 41.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Sobre ese artículo hay una proposición del doctor Telésforo Pedraza, que es recogida por los ponentes en la cual la reglamentación de esta presente ley va a tener doce meses para ser elaborada, la reglamentación entonces, lo acompañamos.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase entonces por favor leer la proposición.

Secretaria:

Artículo 41. El fortalecimiento de laboratorios. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional a través de la Comisión Intersectorial de Calidad realizará un estudio de diagnóstico y análisis de infraestructura de laboratorios que sirvan como referente para analizar las pruebas técnicas requeridas en los procesos contra el contrabando. Este estudio deberá determinar cuáles son las necesidades de inversión en materia de infraestructura de la calidad requeridas para atender las necesidades de pruebas técnicas. Los laboratorios objeto del plan de fortalecimiento deberán ser laboratorios acreditados para garantizar su competencia técnica. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en el estudio suministrado por la Comisión Intersectorial de la Calidad y bajo el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto podrá incorporar los recursos correspondientes para fortalecer la infraestructura requerida según las necesidades identificadas por el estudio técnico.

Ha sido leída la proposición suscrita por el doctor Telésforo Pedraza, que sería sustitutiva al artículo 41.

Presidente:

En consideración la proposición que equivale al artículo 41, continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión la proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, la proposición sustitutiva al artículo 41.

Presidente:

Pasamos al artículo 42.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente esta proposición, el artículo 42 tiene una proposición de los ponentes en la cual adicionamos un párrafo en el cual habla de que las pruebas que son solicitadas para saber al ICA, al Invima, sean practicadas y sean canceladas por los particulares que soliciten dichas pruebas.

Presidente:

Entonces, señora Secretaria sírvase el leer el texto como quedaría finalmente.

Secretaria:

Artículo 42. Pruebas técnicas aportadas por particulares. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y la Superintendencia de Industria y Comercio podrán adecuar sus procedimientos de control y sanción para que terceros puedan desarrollar los ensayos, pruebas y certificaciones técnicas requeridas para estas entidades, a través de organismos de evaluación de la conformidad acreditados. La validez de estas pruebas o certificados estará sujeta al cumplimiento de estándares

res técnicos basados en normas técnicas o reglamentos técnicos, según el caso, en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad.

Parágrafo. Los costos de las pruebas técnicas practicadas o soportadas serán cancelados por el particular que las solicite.

Está suscrita por el doctor, *Carlos Abraham*.

Presidente:

En consideración la proposición leída, continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión dicha proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente, esa proposición sustitutiva como artículo 42.

Presidente:

Pasamos al artículo 55.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, de los temas que enriqueció esta Comisión, ha sido cómo destruir los productos de contrabando, ¿qué hacer con ellos? Ha habido una gran dificultad por parte de la DIAN, de la propia Fiscalía, del Invima y el ICA de qué hacer con estos productos, porque llevan hasta un año, seis meses. El doctor Telésforo, propone de que esos productos sean entregados a Bienestar Familiar y al Departamento de la Prosperidad Social, los ponentes no acompañamos esta proposición dado que en la Audiencia que realizamos con la Comisión Anticontrabando, Fedearroz, los de azúcar, los de aceite, nos dijeron que eso podría ser antes contraproducente y fomentar aún más contrabando que llegaba a estas instituciones y hemos visto casos donde los mismos funcionarios de estas instituciones han sacado por la puerta trasera los productos.

Entonces le pedimos a nuestro compañero Telésforo, que si quiere la deje como constancia para pulirla un poquito más, que sea reglamentación dado que ha existido por parte de las agremiaciones, oposición a este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Yo no tengo ningún inconveniente a mí lo único que me parece y esa fue la finalidad de esa proposición señores Ministros, señor Director de Impuestos y de la Polfa, es que no hace mucho que leí en algunos medios y vi en la televisión que habían incautado toneladas de arroz por el Sur de Colombia, entonces ¿qué pasa cuando se incauta ese tipo de productos en un país en donde hay tantas necesidades, hay tanta hambre? Todos los días el Gobierno nacional se ve abocado de tantas tragedias como ha sucedido recientemente en tantas partes del país. Bueno estuvimos revisando las leyes y naturalmente la Dirección de Impuestos Nacionales tiene la facultad, en algunos casos de decidir a quién le entrega esos productos.

Era con esa finalidad, pero no tengo pues ningún inconveniente si puede directamente la Administración de Impuestos Nacionales resolver una situación de esa naturaleza y yo retiro la proposición.

Presidente:

Muy bien en ese orden de ideas, entonces se pone en consideración el artículo 55.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, solo para dejar una constancia y es en el mismo sentido de lo manifestado por el doctor Telésforo, yo creo que es posible darle más discusión al asunto, es cierto que hay habitantes de este país que aguantan hambre, digamos este es un país que tiene dificultades de carácter social y que si pudiéramos utilizar bienes que han sido incautados de manera ilegal, para solucionar un poco las dificultades de seguridad alimentaria que pueda tener algún habitante en este país eso debería tener una reflexión de parte del Congreso de Colombia, por eso yo sí estoy de acuerdo con la iniciativa del doctor Telésforo y quiero suscribirme en su constancia para que lo discutamos en la ponencia que vamos a presentar a la Plenaria, otras naciones nos están dando ejemplo.

Esta semana en Francia Presidente usted que ha estado en esos lares, en esos territorios, aprobaron que el Congreso de esa nación aprobó que los alimentos que sobran, si se permite la expresión, que eran desperdicios de las grandes cadenas comerciales ahora se pueden donar a organizaciones que luchan contra el hambre y entonces cómo no hacerlo acá si el dinero que ganan estas organizaciones criminales que son del narcotráfico sería un gran dinero que ayuda a todo tipo de cosas ilegales como las que hemos dicho acá, pues si les capturamos unos alimentos ¿por qué no los utilizamos para una cosa buena? Yo creo además este artículo está dejando es una presunción de riesgo en la salud, que es lo novedoso de esta ley, o sea se presume que esos alimentos que son importados, generan un riesgo en la salud yo creo no, esa presunción debería eliminarse que no sea de carácter legal y que más bien se deje una regulación de carácter administrativo para que sean las entidades encargadas las que nos digan si hacen daño o no a la salud y a qué entidades se les podría donar y no podamos presumir que entonces todo el mundo en Colombia es corrupto, yo creo que la gente de la Dian la mayoría de gente no es corrupta o del ICBF o de la Prosperidad Social, la mayoría de esos servidores públicos que darían una muy buena utilización a esas mercancías. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, este tema no es nuevo, si miramos en el año 63, 64 existían disposiciones que nos permitían a nosotros en el caso de los especuladores de carne, pan etc., quitarles el producto y se los entregábamos con la Policía a los ancianos, porque yo admito que qué hacemos con los bienes fungibles, o los regalamos ya o se dañan. Con el pan, el pan que se, si traen unas diez mil resmas de pan Bimbo ese Mexicano, hombre por qué lo van a votar cuando hay gente aquí en ciudad Bolívar que tiene de comer periódicos y con lo mal escritos que están en Colombia los intoxican no en papel sino la noticia.

Entonces no es rechazarla así de plano como ustedes quieren, yo creo que vale la pena que lo miremos más, le insisto ¿qué pasa si usted decomisa mil bolsas de leche?, ¿las va a votar? Cuando hay niños en ciudad

Bolívar que quisieran probar la leche para conocerla, aun cuando ustedes dicen que este país sobra, que está divinamente pero allá en ciudad Bolívar a veces no llega la leche. Valdría la pena hacer caso de la propuesta del doctor Telésforo y miremos como la acomodamos, porque yo tuve oportunidad en el año 64 de aplicar esas disposiciones, le entregábamos al ancianato de la 40, a otros en la Perseverancia y así nos quitábamos el problema de los especuladores porque si nos daba lástima votar la leche o la carne en esas condiciones.

Presidente:

Muchas gracias doctor Navas, ¿cuál es la posición del Gobierno sobre este tema?

Honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, él la deja como constancia para que lo revisemos para el 4° debate.

Presidente:

Muy bien, pero oigamos al Gobierno sobre este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Rojas, Director de la Dian:

Hoy en día la Dian cuando hace aprehensiones de mercancías hay unos reglamentos. Si son cigarrillos o si es licor se destruye, si son productos perecederos tenemos que actuar en coordinación con el ICA o con el Invima, para que una vez ellos nos den el visto bueno sanitario correspondiente podemos proceder a donarlas, ¿cómo las donamos? A través del DPS, de las Fuerzas Militares, de la Cruz Roja, Organismos de Desastres hoy en día se están donando, lo que estamos haciendo en la ley es lo siguiente. Primero poniendo un término máximo al Invima y al ICA para que se pronuncien porque a veces lo que sucede es que incautan unas reses, una carne, unos alimentos, arroz y se nos demora el proceso del visto bueno sanitario y sin visto bueno sanitario no lo podemos donar, obviamente, ahí se está poniendo tres días hábiles para ese concepto.

Y en segundo lugar, había un problema y es que cuando estas mercancías están involucradas a un delito de contrabando, lo que sucedía con la Fiscalía era que toda la, por ejemplo si se incautaban diez toneladas de arroz tocaba tener las diez toneladas de arroz mientras duraba la investigación de la Fiscalía porque esa era la prueba del contrabando. Lo que está haciendo la Ley es aclarando ese tema, decir no, la Fiscalía tiene un tiempo para ir, tomar unas muestras de esas diez toneladas para que quede en cadena de custodia, queden bien custodiadas, bien guardadas como la prueba del delito de contrabando y lo que dice el artículo es, el resto se podrá disponer porque lo que sucedía en la práctica si es que en algunos casos si la Fiscalía no avanza el proceso penal se nos quedaba no podíamos disponer de la mercancía, luego la ley está ayudando en el sentido de disponer más rápidamente tipo de alimentos para que llegue a la población más vulnerable.

Presidente:

Muy bien, entonces vamos a votar el artículo como viene en la ponencia, en consideración el artículo tal como viene en la ponencia, continúa en consideración, se cierra su discusión, ¿aprueba la Comisión el artículo?

Secretaria: Sí lo aprueba Presidente el artículo 55 de la ponencia por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Pasamos entonces al artículo 56.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente hay una propuesta de los Coordinadores ponentes, de los ponentes de este Proyecto, de la Fiscalía y la propia DIAN, un tema de redacción que es lo que estamos presentando entonces, lleva el visto bueno de todos nosotros.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leerlo.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 56. Destinación de los bienes aprehendidos y decomisados. Cuando la mercancía aprehendida o decomisada se encuentre relacionada con alguna conducta punible, la autoridad que ordena la aprehensión o decomiso, deberá comunicar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación para que en un plazo no superior a cuatro (4) meses desde que avoque conocimiento, ordene la recolección de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que requiera y libere la facultad dispositiva de la mercancía. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la toma de muestras o registros pertinentes por parte de la Fiscalía General de la Nación, la misma sería realizada por la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de Policía Judicial de la autoridad que ordena la aprehensión o decomiso que se encuentren capacitados para emitir esparticio técnico o dictámenes.

Las muestras que se definan como elementos materiales probatorios y evidencias físicas recolectadas serán dispuestas conforme a los protocolos respectivos de la Fiscalía General de la Nación y serán custodiados en los almacenes de evidencia correspondientes y los remanentes deberán dispuestos por la autoridad que haya proferido la orden de aprehensión y decomiso.

Parágrafo 1°. Las mercancías sujetas al impuesto al consumo que sean objeto de decomiso deberán ser destruidas por la entidad competente Nacional, Departamental o del Distrito Capital una vez quede en firme la decisión administrativa que determine la aplicación de esta medida, siempre que no estén relacionadas con una conducta punible, en caso contrario se procederá conforme a lo señalado en el presente artículo.

Parágrafo 2° Transitorio. Para aquellas mercancías aprehendidas y decomisadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que a la fecha de expedición de la presente ley se encuentre con cadena de custodia se autorizará a la Fiscalía General de la Nación para que en un plazo no superior a seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley tome los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que requiera. Vencido este plazo corresponderá a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de Policía Judicial que se encuentren capacitados para emitir esparticio técnico

o dictámenes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la toma de muestras o registros pertinentes.

Está suscrita por el doctor Carlos Abraham Jiménez.

Presidente:

En consideración la proposición leída, que hace referencia al artículo 56, continúa su discusión, se va a cerrar, ¿aprueba la Comisión la proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente la proposición sustitutiva al artículo 56 de la ponencia por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase informar por favor si hay artículos nuevos que se han presentados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Si hay varios artículos nuevos, varios de ellos van a ser constancia, de Édward Rodríguez, del doctor Santiago Valencia, uno mío y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Representante Humphrey Roa, que han dicho que van a ser constancias y hay un artículo que lleva el visto bueno de los ponentes de un procedimiento que vienen trabajándose ya en la Dian, que queremos ampliar al Invima y al ICA, que lo viene realizando las Federaciones del azúcar, del arroz, de los huevos, de los pollos, que queremos que entre como artículo nuevo y los costos derivados de éste pues los tendrá a bien el particular. Ese sería el único artículo nuevo que sea aprobado en esto y ya los otros que tienen visto bueno de los ponentes.

Hay otros dos artículos que son del doctor Telésforo y la doctora Angélica, que si se requiere otra discusión señor Presidente.

Presidente:

Doctor Carlos Abraham Jiménez, pero para absoluta transparencia de lo que ha sido el debate de este proyecto, es importante que todos estemos informados al menos en un breve resumen usted puede indicarnos, que estemos informados del contenido de esos artículos que se presentan como nuevos. ¿De qué trata?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Los de frontera pues yo sí pediría señor Presidente que fuera el doctor Humphrey, que es la gran mayoría son trece proposiciones que él las presente, ya los otros dos son un tema de la Fiscalía donde generan unos nuevos delitos penales que el doctor Édward Rodríguez, el doctor Valencia, han pedido que queden como constancia dado que esto no fue debatido en la Comisión de política criminal y todos los artículos de este proyecto de ley los consultamos con ellos uno a uno, cualquier modificación se le llevó a ellos, lo que más nos demoramos con este proyecto de ley fue las consultas a este tema de política criminal y los amigos del Centro Democrático lo han dejado como constancia. Y la mía, es de acuerdo a unos recursos extras para la IUAF, que ha sido retirado lo vamos a dejar como constancia, dado que ya en ese artículo de fortalecimiento tecnológico puede haber esta proposición que tenemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, simplemente sí la voy a dejar como constancia, simplemente para contarle a los compañeros de qué se trata.

Es una proposición porque hay un tema que está pasando recurrentemente y es sobre los extranjeros o colombianos que viven en el exterior que llegan al país en yates o embarcaciones con banderas extranjeras o que son, digamos, matriculadas en el extranjero, se les da un plazo para estar en el país de hasta 180 días sino estoy mal prorrogables y esto lo que está haciendo es que a la industria nacional que está produciendo estos barcos que incluso los está vendiendo en el exterior, que si está pagando los impuestos pues se le está generando un problema por supuesto de competitividad. Sin embargo hablando con la Ministra y con el doctor Santiago y con los compañeros también con los amigos del Ministerio de Hacienda me dicen que la proposición es válida, que es real pero que debe estudiarse por unidad de materia en una próxima ley que vendrá, que tiene que ver con el Estatuto Aduanero o el Código Aduanero. Por lo tanto yo la dejo como constancia y estaré pendiente cuando llegue la discusión de ese nuevo Proyecto para volver a insistir en el tema. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, indiscutible son trece artículos nuevos como bien lo manifestamos al principio qué sería un Proyecto de Contrabando sin tener en cuenta las fronteras, por eso es que hemos querido presentar estas proposiciones aquí a la Comisión, para que la Comisión sea la que decida si vale la pena sacar una Ley de Contrabando sin que sea tocado ningún extremo, ningún punto de nuestro territorio que tenga que ver con fronteras. Por eso uno de los artículos es el fortalecimiento de la Policía Fiscal Aduanera, que para nosotros es fundamental y lo hemos expresado.

El otro artículo es el incentivo Tributario que tendrán exenciones de Impuestos de Renta y Complementarios gradualmente y condicionadas a sus aportaciones, a la generación de empleo por un término de cinco años, a las nuevas empresas que se creen en estos territorios de fronteras.

Otro artículo es las zonas francas permanentes, especiales donde los departamentos de fronteras contarán con la posibilidad de declarar la existencia de zonas francas permanentes especiales para beneficio de la población que existe en este territorio.

Otro artículo que tenemos es la autorización de la creación de estampillas pro desarrollo fronterizo, donde las Asambleas de los departamentos puedan tener esas facultades, buscando el beneficio de la misma comunidad.

Otro artículo que tenemos es la creación del Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo. El otro artículo, incentivos administrativos y financieros que pueden darse a través del Gobierno nacional para estos departamentos, la generación de programas especiales a través de las entidades financieras o de fomento o la naturaleza pública de orden nacional y departamental.

Otro artículo, es el desarrollo social agrario, donde el Ministerio de Agricultura destinará un porcentaje de

presupuesto anual asignado a programas de subsidios de vivienda para zonas fronterizas específicamente. Otro artículo es el desarrollo social turístico, donde Ministra con el mayor respeto, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo destinará un porcentaje del presupuesto anual asignado a programas de constitución, formalización y fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas, en los municipios fronterizos que creo que sería ideal y creo que es una de las banderas que el Ministerio está desarrollando.

Otro artículo sería el desarrollo social de Inviás para que el Instituto Nacional de Vías a quien haga sus veces garantice dentro de su presupuesto anual, recursos para la realización de estudios de factibilidades para la ejecución de obras de infraestructuras vial en los municipios y zonas fronterizas, que son prácticamente los más abandonados o preguntemos en La Guajira. Otro artículo nuevo, el desarrollo social en conectividad aérea porque hay zonas donde ni siquiera pueden comunicarse, pasan horas y horas para poderse comunicar con el desarrollo de nuestro país.

Otro artículo nuevo que estamos metiendo, es el Ministerio de Educación Nacional promoverá acuerdos de convenio entre las instituciones de educación superior y los municipios de fronteras, porque es que la educación únicamente la tenemos en las grandes capitales pero en los municipios de fronteras ya no llega la educación profesional. Otro artículo nuevo es que los recursos que se mencionan en los diferentes artículos del presente Título, deberán ser recursos nuevos y no tener en cuenta de los que se están invirtiendo en este momento.

Y el último artículo que quiero y que les solicito respetuosamente lo tengamos en cuenta, para que así como se ha hablado con la Ministra lo analicemos porque es el transporte de cebolla donde en días pasados encontraron 43 kilos de clorhidrato de cocaína en el transporte, en un camión que transportaba cebolla cabezona donde los perros prácticamente nunca olfatean esa droga por el peso del olor que tiene la cebolla. Esos artículos señor Presidente, solicito respetuosamente los dejemos de constancia para la ponencia de la Plenaria de la Cámara. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias a usted, sería una nueva ley, una ley de fronteras, casi que un Plan de Desarrollo para las fronteras. Pregunto a la honorable Comisión ¿si se declara en sesión permanente?

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Bueno Presidente, mire yo he tomado algunos artículos que me sorprende que me gustaría que el Gobierno dijera ¿por qué aceptan retirarlos? Por la conveniencia que yo he encontrado de esa iniciativa, el Gobierno dice lo siguiente. Jueces Especializados es del Gobierno, autoría del Gobierno, en la exposición de motivos del proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 744, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Comercio dice lo siguiente. Colombia carece de Fiscales y Jueces Especializados para combatir las conductas perseguidas, los Fiscales y Jueces que conocen los delitos de contrabando carecen de cono-

cimientos especializados que les permitan identificar, acusar o juzgar apropiadamente según sea el caso, a las personas responsables de la comisión de las conductas perseguidas.

El caso de La Guajira, dice es en la exposición de motivos del Proyecto del Gobierno, el caso de La Guajira es un buen ejemplo de la baja capacidad de la Fiscalía para perseguir el contrabando, según información entregada por la Dirección Seccional de Fiscalías de La Guajira, al equipo de programa de transformación productiva en reunión del 10 de abril de 2013, estos son los indicadores agregados desde el año 2008 en el avance de los procesos por: Primero, contrabando. Segundo, contrabando de hidrocarburos o sus derivados. Tercero, favorecimiento de contrabando. Cuarto, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados. Quinto, favorecimiento de contrabando por servidor público en el departamento.

Y viene un cuadro por supuesto no lo voy a leer, de este cuadro se llega a la conclusión de que el nivel entre comillas éxito de los casos penales en La Guajira región neurálgica de las actividades de contrabando en Colombia es sumamente bajo, de los ochocientos veintitún casos iniciados por aprehensiones de mercancía de contrabando solo uno, Presidente doctor Buenahora, solo el 1.9 ha alcanzado sentencias condenatorias en cinco años a razón de tres sentencias por año, los casos en los que ha habido condena están relacionados casi en su totalidad con el contrabando de gasolina por parte de los llamados pimpineros. Por lo anterior, que consideramos Presidente este no es un artículo propiamente de mi iniciativa, lo que es de mi iniciativa es la razón de que el artículo 35, que venía dice, los Jueces Penales del Circuito Especializado conocen, 33. Contrabando, contrabando de hidrocarburos o derivados, favorecimiento de contrabando, favorecimiento del contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento por servidor público, favorecimiento por servidor de contrabando de hidrocarburos o sus derivados cuando el valor de las mercancías superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Entonces como no es mío señor Presidente, sino que yo he encontrado que me parece muy lógico que existan efectivamente ese tipo de Jueces, aquí mismo la propia administración, el propio señor Ministro de Hacienda en la exposición de motivos y la señora Ministra de Comercio y seguramente pues claro lo conoce el doctor Santiago Rojas y todos los aquí presentes conocen perfectamente de este cuadro entonces por eso es que yo recogí Presidente porque me parecía muy lógico que dejáramos ese artículo y de una explico la siguiente proposición para que si quieren de una vez se pronuncien que es lo siguiente.

Es un artículo nuevo que es el famoso artículo 109, como le parece señor Presidente que en la ponencia en el Senado y esto por la correlación que tiene en materia de la investigación, decía lo siguiente en la ponencia. Responsabilidad de terceros. Para lograr una armonización y adecuación entre los obligados a indemnizar en el ordenamiento penal y bajo las normas de responsabilidad civil, se hace necesario incluir dos nuevos artículos que fueron propuestos por los autores pero que en Senado fueron retirados. Artículo 96, dice lo siguiente. Obligados a indemnizar los daños causados con la infracción deben ser reparados por los penalmente res-

ponsables en forma solidaria y por los que conforme a la ley sustancial están obligados a responder. Cuando el delito sea cometido desde o a través de una persona jurídica o de derecho privado, mire usted por ejemplo que en este escándalo de la FIFA ahora una de las cosas que encontraron de muchos de estos señores, eran las famosas compañías de papel para poder hacer toda una cantidad de diabluras, de derecho privado los socios, fundadores o integrantes de dicha persona jurídica estarán solidariamente obligados así venía en condición de terceros civilmente responsables, el pago de la indemnización a que el sujeto activo sea condenado. Para tal efecto se requiere demostrar que los socios fundadores o integrantes no tomaron las medidas necesarias suficientes para impedir que la persona jurídica fuera utilizada como medio de instrumento para la comisión de algún delito o para impedir que los socios, fundadores, integrantes, administradores o funcionarios de la misma cometieran algún delito a través de ella, además se requerirá demostrar que esta omisión fuera cometida por culpa grave.

¿Y qué pasa Presidente? En el artículo 107 del Proyecto original Ministra, decía lo siguiente, por eso es que lo traigo, por eso es que traigo el artículo 107, decía: Artículo 107, Tercero. Civilmente responsable. Es la persona que según la Ley Civil deba responder por el daño causado por la conducta del condenado, el tercero civilmente responsable podrá ser citado, acudir al incidente de reparación o solicitud de la víctima del condenado o su defensor, esta situación deberá realizarse en la Audiencia que obra al trámite del incidente y agrega señor Presidente, el parágrafo que quitaron, que yo como digo no lo estoy tomando, la redacción no es mía es directamente de la autoría de los proyectos. Dice. A esta Audiencia también podrán ser citados los socios, lo que había dicho en la ponencia en el Senado, los socios fundadores o integrantes de terceros civilmente responsables que sea persona jurídica para que respondan solidariamente por el pago de los perjuicios derivados del delito en los términos del artículo 95 del Código Penal.

Entonces Presidente la razón por la cual me permití como artículos nuevos traer esto era porque eran, son dos iniciativas que vienen en el Proyecto original del Gobierno y que a mí me pareció que de todas maneras contribuían al buen éxito y a los propósitos que busca este proyecto de ley, es todo Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Rojas, Director de la DIAN:

Gracias, el Representante Telésforo Pedraza, tiene razón en el sentido que el Gobierno ha pretendido tener una justicia especializada para fallar temas de delitos económicos como el del contrabando y que hubo una responsabilidad especial de las personas que cometieron el contrabando con los terceros que afecta, esa era la propuesta inicial del Gobierno. Sin embargo una de las solicitudes expresas en el Congreso de la República fue que tuviéramos una estrecha coordinación con la Fiscalía y con el Ministerio de Justicia en el momento de regular ese tema de naturaleza penal y lo que nos manifestó la Fiscalía en primer lugar es que, nos dijo que desde la fecha de la presentación del proyecto de ley hasta ahora ya hizo una reestructuración y ya tiene asignados una serie de Fiscales Especializados para el tema de delitos económicos incluyendo el contrabando que se han venido ya dando

resultados importantes, ya la Fiscalía tiene un equipo de Fiscales trabajando con la Dian, con la Polfa para sancionar ese tipo de delitos.

En segundo lugar, lo que se manifestaron es que en materia de responsabilidad civil, es que ya había unas normas generales en donde se establece cuando, cuando alguien comete un delito y afecta un tercero ¿cuándo esa persona debe indemnizar? ¿Cómo lo debe indemnizar? Y que la sugerencia de la Rama Judicial y del Ministerio de Justicia era que dejáramos los delitos creados, que se le aplicará a las normas generales del Código Penal y de Procedimiento Penal y no tratáramos de cambiar en un proyecto de ley específico esa práctica que se hace a nivel general. Así que si va a haber indemnización luego lo que pasa es que se va a regir por las normas generales y si hay una especialización que se ha dado con la reestructuración de la Fiscalía.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Telésforo, usted ha anunciado el retiro de esos artículos, pero agradecemos las explicaciones dadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Sí, Presidente pues yo celebro mucho, no hemos tenido aquí ningún informe, yo lamento mucho que esas facultades extraordinarias de la Fiscalía General de la Nación pues, por aquí no hemos tenido ningún tipo de información, la verdad sobre los resultados y las transformaciones y las especializaciones, de tal manera que tanto en la una como en la otra doctor Rojas, yo quedo completamente satisfecho con la explicación que usted nos ha dado en la tarde de hoy, no solamente a mí, creo que muchos de los miembros de la Comisión no teníamos información, entonces yo dejo las proposiciones como constancias. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Entonces debido Presidente a que todas las que ya se han expuesto quedaron como constancias, solo hay dos proposiciones que nos restan, la presentada por los ponentes, que hablábamos de los controles en puertos, en entradas que no le va a acarrear mayores costos, ni nuevos costos, ni al Invima, ni al ICA, ni a la DIAN sino que es pagado por Fedearroz, por Fedepapa, por los azucareros, por todos que se ha aprobado de forma positiva y después de hacer la aprobación de este señor Presidente, pues sí que entremos al grueso que es la proposición de nuestra compañera Angélica y entonces sí le pido que comencemos con esta proposición.

Presidente:

Muy bien, el artículo nuevo del doctor Carlos Abraham Jiménez y demás ponentes.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Adiciónese el siguiente artículo al Capítulo 5° disposiciones varias.

Artículo Nuevo. El Invima y el ICA, dentro del desarrollo de sus actividades, permitirán la participación del observador de operaciones de importación en las diligencias de inspección física o documental, previas al levante de las mercancías de origen agropecuario,

presentado la resolución emitida por la DIAN que lo acredite como tal, ante las autoridades sanitarias que desarrollen la actividad de inspección.

Los costos derivados serán pagados por los particulares. Cordialmente Carlos Abraham Jiménez.

Presidente:

En consideración el artículo ¿cuál es la posición del Gobierno sobre este artículo?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cecilia Álvarez Correa:

Mire, ese es un tema que nosotros creemos, en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y en la Dian, que le agregaría un paso más al tema de trámites en los puertos y sería engorroso y afectaría mucho la competitividad. Para esos efectos la Dian ha sacado un Decreto hace unos días que ahora le daré la palabra al doctor Santiago para explique, del operador de Aduana Especializado y eso va a facilitar muchísimo los procedimientos, pero ponerle un paso más a la Dian, al Invima y al ICA en todo ese procedimiento creo que nos vuelve menos competitivos y ese es uno de los temas de costo país que aquí hemos hablado y de política industrial también. Porque la tramitología ha sido una, digamos un obstáculo permanente que manifiestan los exportadores y los industriales en el tema de exportación. Nosotros creemos que no es conveniente, a mí me gustaría también que Santiago explicara cómo va a funcionar el operador especializado, sería muy, muy importante para que miraran cómo entonces coordinamos las diferentes entidades como el ICA, Antinarcóticos y Aduana y el Invima. Con su permiso señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

No vamos a entrar en un debate, tranquilo esto es un tema que lo podemos tratar los ponentes por lo que trajimos esto, lo dejamos como constancia, no vamos a entrar en una discusión, el Ministro del Interior ya está aquí porque tiene preocupación con la Plenaria, nos queda solo este artículo, entonces queda como constancia Presidente, quiero referirme para premura del tiempo.

Nosotros no vemos con dificultad, esto tiene la misma filosofía, aquí así requerimos la presencia del Ministro de Hacienda, pero sí queremos dejar claro, este proyecto casi se hunde en Senado porque la Fiscalía pidió que todas las sanciones penales que estuvieran en este Proyecto de ley, fuera al Consejo de política criminal. Sobre este artículo lo único que le puedo decir a mi colega Angélica Lozano, es que ese artículo no fue llevado al Consejo de política criminal, por eso le pediría que lo dejara como constancia, dado hacer las averiguaciones con ellos, qué piensan para luego no tener inconvenientes, porque aquí nos hemos quejado de que ponemos delitos y aumentamos las penas en unos temas y que luego traemos otra ley a absolver las personas que salgan de la cárcel y todo eso, por eso queremos socializar esta proposición que trae nuestra compañía con el Consejo de política criminal. No era más no sé el Gobierno que esté pensando.

Presidente:

Vemos los inconvenientes pero ojalá el país llegue a ello que es lo que plantea y compartimos plenamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente, he podido conversar con los colegas de distintas bancadas y he encontrado buen ambiente, he encontrado que el Congreso no quiere evadir la evasión de impuestos, he encontrado que de todas las Bancadas hay una claridad y una prioridad por centrarnos en estos grandes evasores. He podido conversar también con algunos funcionarios del Gobierno nacional y yo quiero que podamos avanzar en la discusión, pude conversar, confirmar con el Ministerio de Justicia, así como no hay un concepto formal del Consejo de política criminal para este proyecto que ya votamos, colegas se ha conversado informalmente con el Consejo de política criminal, no existe un concepto escrito de este Consejo sobre el articulado votado, conversé y efectivamente ellos han previsto, discutido en otras ocasiones, el delito de evasión de impuestos y tiene total disposición con la brevedad para la cuarta ponencia y último Debate de hacer llegar formalmente un concepto de un tema que no es nuevo, Colombia llega tarde en este hueco legislativo del que se benefician los grandes evasores de impuestos.

Quiero recoger algunas observaciones de los colegas que en general todas son positivas y acordes con penalizar la evasión de impuestos, dicen puede haber un problema la proposición puede recoger varios tipos penales, no, hemos votado por ejemplo, cogí al azar artículo 6° del Proyecto, al azar en tres párrafos describe por lo menos diez verbos y acciones distintas, ya hemos votados artículos mucho más complejos que este, el ejemplo el artículo 6° modifica el artículo 320 de la Ley 599. Favorecimiento y facilitación del contrabando. El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuye y sigue, ahí no más hay diez verbos, la proposición que tiene la Secretaria en original, porque la dejé en el pupitre de alguno de ustedes, tiene dos verbos facilitos, colega Penagos, el que oculte activos o invente pasivos, mucho más sencillo que el artículo que acabamos de leer que es lo expresado a los colegas que me manifestaron esta duda, verbos rectores.

Otra duda, ¿por qué evasión de impuestos penalizarla a partir de mil salarios mínimos? Así como dijimos mil galones en unos artículos, en otros dijimos multas desde quince mil salarios mínimos la libertad del Legislador. En otros Proyectos hemos discutidos evasión de impuestos a partir de 12.996 salarios mínimos. ¿De dónde salió esa cifra tan especial? Da ocho mil millones de pesos, lo que proponemos es que la Comisión penalice la evasión de impuestos de mil salarios mínimos en adelante, penalizar quiere decir dolo, no fue un olvido de un activo menor de diez millones de un título valor no, dolo para ocultar y defraudar al Fisco para construir equidad, educación, paz, en mil salarios mínimos que son 644 millones de pesos. Así que con esto también le puedo responder a los colegas, así como fijamos en mil galones por aquí en cien salarios mínimos por allí pues mil salarios mínimos un tope mínimo, piso para penalizar la evasión de impuestos. Siete partidos políticos le han dicho al Gobierno nacional Isagén no se vende, siete partidos políticos, creo que nosotros tenemos la mejor intención de ayudar a buscar los recursos públicos que necesita nuestro Estado, para conseguir las metas sociales y aquí hay una propuesta realista señor Ministro de Hacienda, allá discutimos

aparte Isagén, aquí le estamos dando una salida en la que se unen los Partidos, no hay un solo partido político que diga, no penalicemos la evasión de impuestos, porque aquí estamos defendiendo intereses públicos.

El Congreso, también ya está claro que la Cámara en tercer Debate puede introducir un elemento como este del cuerpo integral desde el Título hasta los contenidos que tiene que ver con la evasión fiscal, eso nos convoca. No puede entonces ser que la Cámara se resigne a ser como Notaria del Senado, aquí hay un complemento de la sana construcción legislativa y yo quiero reiterar que esta propuesta, que penaliza la evasión de impuestos de mil salarios mínimos en adelante, respaldada por los Partidos porque son las voces que se han hecho sentir la podamos someter a votación escuchando la opinión del Gobierno nacional, si el Ministro de Hacienda cree, por ejemplo, que Colombia no necesita penalizar la evasión de impuestos pues podremos atender esos argumentos, pero al contrario lo hemos discutido en el pasado con el anterior Director de la DIAN, con Juan Ricardo Ortega, pues yo creo que se fue con un pesar gigantesco de irse sin lograr solucionar este vacío, ni siquiera es una innovación legislativa, es un pendiente 25 billones de pesos al año perdemos por estructuras criminales sofisticadas, no al pimpinero del que tanto hemos hablado hoy, esto es una estructura organizada criminal para evadir de 644 millones de pesos en adelante anualmente.

Entonces con estas consideraciones y recogiendo la opinión favorable de todos los Partidos, que he visto unanimidad en torno a este problema, pues yo pido que votemos la proposición y por supuesto que el Gobierno nos diga si quiere dejar así que no se penalice la evasión de impuestos o por el contrario como han manifestado el interés. Y una cosa más, esta es la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales, aquí no valen las discusiones que muy importantes tienen en otras Comisiones porque aquí hay autonomía legislativa, respetamos las discusiones de otras Comisiones y viceversa, no pueden decirnos que en las Comisiones Terceras les pareció innecesario o inoportuno penalizar la evasión y que allá ya se salvó la discusión, aquí tenemos una representación que ejercer. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Muchas gracias señor Presidente, esta proposición que ha sido presentada por la Representante Angélica Lozano, no es nueva, este no es un debate nuevo. Algo en estas mismas líneas se presentó en el proyecto de ley que tramitamos el año pasado de Reforma Tributaria, porque es cierto que el país se ha ido quedando atrás en el tema de la penalización de la evasión de impuestos, eso es cierto. La penalización existe en países similares a nosotros, por no decir que es un tema generalizado y común en Europa, en los Estados Unidos, en México, en Chile. Es decir la penalización de la evasión es una práctica hoy, más la regla que la excepción, sin embargo este no es el momento, este proyecto de ley no es el vehículo para discutir la penalización de la evasión de impuestos en general, no es hoy el día para esa discusión, ya el Gobierno en el Proyecto de Reforma Tributaria lo presentó fue ampliamente discutido en su momento las mayorías del Congreso de la República no hace mucho tiempo en diciembre del año pasado

conceptuaron que no era viable en ese momento, en esas condiciones la penalización.

Este proyecto de ley entendámoslo en su verdadera dimensión, es un proyecto de ley que acertadamente la opinión pública lo conoce como el Proyecto de Ley Anticontrabando, es posible que en el título del proyecto se hable de sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, pero es evidente a lo largo de todo el articulado, que está haciendo referencia al fenómeno del contrabando, no está haciendo referencia a la política tributaria en general del país. Entonces entendiendo muchos de los argumentos presentados por la honorable Representante, entendiendo que el país tiene que dar ese paso, ese paso hay que darlo después de surtir unas etapas.

En primer lugar y de manera prioritaria, el Consejo Nacional de política criminal tiene que conceptuar sobre esta materia, en segunda instancia, el Congreso de la República no el Gobierno nacional, el Congreso de la República, decidió en la pasada Reforma Tributaria, integrar una Comisión de Expertos para hacerle una propuesta al país en materia de una Reforma Tributaria estructural. Yo me comprometo con ustedes y en particular con usted honorable Representante, a que ese trabajo que está abordando esa Comisión de Expertos, que por cierto está integrada de una forma muy balanceada, representativa de muchas vertientes, de muchas ideologías etc. Incluya el análisis de la penalización de la evasión de impuestos en sus recomendaciones, que conceptúe qué es lo conveniente para Colombia y es sobre ese insumo que posteriormente el Congreso de la República tendrá que trabajar en esta materia, hoy es precipitado, estamos hablando de anticontrabando, el país está esperando unas decisiones en esa materia no en otras.

En la misma línea de lo que comentó el Representante Bérrer Zambrano, no podemos a última hora, en el último minuto, introducir un tema de tanta profundidad, donde acepto que hay argumentos muy importantes sobre el tema de la evasión y las formas de combatir la evasión, pero no es en el contexto de una ley que tiene como foco central la penalización del contrabando como delito, ese es el foco de esta ley, lo de penalización de otras formas de evasión, de otras formas de evasión de impuestos tendremos que abordarlo, el país tendrá que dar ese debate pero va a ser en el contexto de una nueva discusión más amplia, más estructural en materia tributaria.

Entonces yo muy respetuosamente, porque entiendo la argumentación, argumentación que por cierto hizo en la legislatura que terminó en el periodo de sesiones que terminaron en diciembre de manera muy sólida, muy coherente el Senador Antonio Navarro, en su momento frente a las Plenarias sobre el tema de la evasión simplemente decirle a la Comisión que no es el momento y a usted honorable Representante de la forma más respetuosa para no entrar ahora en una votación que me parece que podría dilatar esto y podría entrar en un debate donde todos los Representantes que hacen parte de esta Comisión tendrán una opinión, tendrán un punto de vista distinto de lo que se acaba de aprobar, donde yo destaco como el elemento más importante la unanimidad de criterios, habrán notado ustedes que todos los artículos fueron votados de manera unánime, no rompamos con esa unanimidad, yo me comprometo a hacer este estudio seriamente a que la Comisión de

Expertos produzca una recomendación en esa materia y el país tendrá la oportunidad de debatir lo de la penalización de la evasión en otra oportunidad alrededor de una discusión más integral en materia tributaria.

Entonces muy respetuosamente honorable Representante, entendiendo su intención, entendiendo su motivación, le solicitaría retirar ese artículo nuevo que se presenta como proposición para que podamos cerrar la discusión de la Ley Anticontrabando con el compromiso una vez más, de que el tema no muere ahí, eso puede tener usted la absoluta tranquilidad, seguirá su tránsito para una discusión ordenada en el momento correspondiente y a través de un proyecto de ley integral que abarque estos temas. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted señor Ministro. Señora Secretaria sírvase leer la proposición que se ha presentado por la doctora Angélica Lozano.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Artículo Nuevo. Adiciónese un Capítulo 7° al Título 10 del Código Penal y adiciónese un artículo 328 F, los cuales quedarán así: Capítulo 7° de la evasión fiscal. Capítulo 2° Evasión fiscal, mediante la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. Artículo 434A, Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. El contribuyente que de manera dolosa omita activos o presente información inexacta en relación con estos o declare pasivos inexistentes en un valor igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes y con lo anterior afecte su Impuesto sobre la Renta y Complementario su Impuesto sobre la Renta para la equidad CREE o su impuesto a la Riqueza y Complementario o el saldo a favor de cualquiera de dichos impuestos serán sancionados con pena privativa de libertad de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa del 20% del valor del activo omitido del valor del activo declarado inexactamente o del valor del pasivo inexistente.

Parágrafo 1°. Se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2°. Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quienes se realiza el hecho generado de la obligación tributaria sustancial. Cordialmente. Angélica Lozano Correa.

Ha sido leída la proposición del artículo nuevo, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, Secretaria como ponente no recibí concepto del Consejo de política criminal y me confirman efectivamente el Ministerio de Justicia y el colega Coordinador Abraham, que ha hecho un trabajo impecable, que no existe ese concepto escrito, ¿puede aclararme?

Porque estaríamos en un problema, si una razón para no votar la evasión fiscal es que no cuenta con concepto el Consejo de política criminal, hemos votado, colegas, con la mejor buena fe porque necesitamos instrumentos contra el contrabando, sin ese concepto del Consejo de política criminal, entonces que se me aclare, por favor, señora Secretaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Mire compañera usted tiene razón que no hay algo escrito, pero todos los artículos con ellos fue concertado, ¿cuál era la gran dificultad con el Consejo de política criminal? Que se reúnen cada mes, nosotros esto lo hemos dialogado, la Fiscalía ha estado al frente de cada uno de los actos penales que se tipifican en esta ley; por eso lo hemos dicho, si quiere lo deja como constancia, nosotros no tenemos inconveniente pero sí nos parece que respaldamos lo que dice el Ministro de Hacienda, le genera mucho ruido para la Plenaria y este Proyecto lo está reclamando la DIAN, lo está reclamando la Polfa, lo está reclamando la IUAF, que requiere las herramientas para combatir el contrabando y si le metemos otro artículo que le genere ruido, puede generar que en la Plenaria se nos hunda la ley y le pedimos que lo dejemos como constancia, lo trabajamos a nosotros nos gusta, usted ha visto que no ha sido oposición, pero lo que no queremos es que el proyecto de ley se nos llegue a caer por este artículo nuevo.

Presidente:

Muy bien permítame aclararles doctora Angélica a usted y a todos que el concepto de la Comisión de política criminal no es obligatorio, no es vinculante es igual a lo que ocurre con el Ministerio Público en fallos en el Consejo de Estado, para claridad de todos pero la pregunta es. ¿Mantenemos la proposición y la votamos?

Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Hice la pregunta porque la razón principal del Ministro es que no hay concepto de política criminal, entonces que quede claro todo lo votamos sin concepto de política criminal y yo no quiero ser necia, por supuesto, voy a retirar la constancia, pero la voy a reemplazar, para que le hablemos claro al país y cambiemos el título de la ley, quitémosle lo de evasión fiscal para que engañamos si aquí estamos dejando intacto y quieto, no queremos tocar la estructura que se roba al Estado 25 billones de pesos, porque penalizar la evasión fiscal no es consagrar nuevos tributos, la evasión fiscal, son ellos los que incumplen la ley, la ley no se negocia ni la legislación tributaria.

Entonces mi proposición nueva ya radicada es para que el título cambie "*Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando y el lavado de activos*". Le estamos suprimiendo cuatro palabras y la evasión fiscal y así somos serios, el Gobierno dice que no es el momento, que no necesitamos 25 billones de pesos que nos roban los que violan la ley, porque no exponen unos tributos y así el Congreso está sacando adelante una ley que apoya y necesitamos anticontrabando o dormiré el sueño de los justos en la Comisión pertinente la penalización de la evasión fiscal, entonces modifiqué la proposición.

Presidente:

Una claridad doctora Angélica, pues hemos sido y somos serios, pero una claridad, la evasión fiscal es el género, el contrabando es una de las formas o especie de evasión fiscal, luego el título es correcto, bajo ese precepto.

Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Entonces votemos la proposición.

Presidente:

Muy bien vamos a votar la proposición.

Honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, solo para reforzar sus palabras, la UIAF hace quince días Angélica, hace quince días dio el golpe más duro contra el cartel de cigarrillos que venían de Paraguay y fue gracias a la IUAF, que detectaba cómo se hacía la evasión de los impuestos, enfocado al tema de contrabando, le pedimos como colegas, como compañeros que queremos que esta ley salga adelante, el Ministro va con el compromiso, el Congreso de la República quiere ello, pero no vamos a someter que esta ley se nos vaya a caer solo por un tema que sí es de mucha importancia pero que le genera mucho ruido a este proyecto de ley. No era más señor Presidente.

Presidente:

Doctora Angélica Lozano, ¿quiere usted que pongamos en consideración la proposición del artículo? Muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias, pues nosotros tenemos la misma preocupación de Angélica, pues la evasión sin duda es un fenómeno muy grave en el país y generalizado pero consultando algunos tributaristas y el doctor Santiago Rojas nos podría ilustrar ahí, es si omitir un activo pues podría constituir un fraude procesal o inventar un pasivo, una falsedad en documento público. Entonces ya habría instrumentos para penalizar al evasor sin necesidad ni siquiera de establecer un monto como el que acá se establece de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. Entonces si eso es así, pues no hay necesidad de incluir nada nuevo y simplemente aplicar este criterio a quien evade de esa manera. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, continúa en consideración, vamos a votar, llamemos a lista, señor Coordinador ¿cómo vota? Vota No, llame a lista.

Secretaria:

Para votar la proposición de artículo Nuevo propuesto por la doctora Angélica, que adiciona un artículo 434A.

Honorables Representantes:

| | |
|-----------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián | No votó |
| Bravo Realpe Óscar Fernando | Excusa |
| Buenahora Febres Jaime | No |

| | |
|----------------------------------|---------|
| Cabal Molina María Fernanda | No |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | No |
| Carrasquilla Torres Silvio José | No votó |
| Correa Mojica Carlos Arturo | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando | No |
| Díaz Lozano Élbort | No |
| García Gómez Juan Carlos | No |
| González García Harry Giovanni | No |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro | No |
| Jiménez López Carlos Abraham | No |
| Lara Restrepo Rodrigo | No |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Lozano Correa Angelica Lisbeth | Sí |
| Marulanda Muñoz Norbey | No votó |
| Molina Figueredo John Eduardo | No |
| Navas Talero Carlos Germán | No votó |
| Osorio Aguiar Carlos Édward | No votó |
| Pedraza Ortega Telesforo | No |
| Penagos Giraldo Hernán | No |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | No |
| Pinto Hernández Miguel Ángel | No votó |
| Prada Artunduaga Alvaro Hernán | No votó |
| Roa Sarmiento Humphrey | No |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No votó |
| Rojas González Clara Leticia | Sí |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique | No votó |
| Sanabria Astudillo Heriberto | No |
| Sánchez León Óscar Hernán | No votó |
| Santos Ramírez José Nefalí | No votó |
| Valencia González Santiago | No |
| Vanegas Osorio Albeiro | No votó |
| Zambrano Eraso Bérrer L. | No votó |

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes si alguno ¿no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria por favor infórmenos su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veinte (20) Representantes, diecisiete (17) por el no, tres (3) por el Sí, en consecuencia la proposición de la doctora Angélica de artículo nuevo, ha sido negada.

Presidente:

Muy bien, en esas condiciones llegamos al último de los artículos que es el relacionado con la vigencia, sírvase leerlo.

Secretaria:

Sí, Presidente, vigencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez, para una Constancia:

Más que una constancia es una recomendación al Coordinador, a los coordinadores en el Proyecto anterior anticontrabando, el Consejo de Política Criminal emitió un concepto señor Presidente para que de pronto no quede aquí en el ambiente, que este tema no se ha tratado entre otras cosas no pasó por el tema de trámite Carlos Abraham, que no alcanzó en la legislación, pero sería bueno que lo retomen en base a lo que ya ellos hicieron un concepto, que recoge los mismos artículos, señor Presidente, para darle celeridad al tema.

Presidente:

Muchas gracias a usted, señora Secretaria lea el artículo de la vigencia por favor.

Secretaria:

Artículo 57. Vigencia y derogatoria. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y deroga el artículo 447 A de la Ley 599 de 2000 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias. Ha sido leído el artículo de la vigencia, Presidente.

Presidente: En consideración el artículo leído, continúa en consideración, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leer el título del proyecto de ley.

Secretaria:

Presidente hay una proposición, título del proyecto. *“Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”*

Ha sido leído el título Presidente.

Presidente:

En consideración el título, ¿aprueba la Comisión el título leído? Y la pregunta señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí aprueba el título Presidente por unanimidad de los asistentes. Pregunta, ¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

En consideración la pregunta, continúa en consideración, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes. Ponentes Presidente.

Presidente:

La mesa nombra como ponentes a los mismos integrantes de esta célula legislativa.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Anuncie proyectos, mañana vamos a sesionar y otorgamos la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Secretaria:

Anuncio por instrucciones suyas Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

• **Proyecto de ley número 233 de 2015 Cámara,** por la cual se dictan disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 110 de 2014 Cámara,** por medio de la cual se modifican algunos artículos del Decreto-ley 1421 de 1993.

• **Proyecto de ley número 149 de 2014 Cámara, 182 de 2014 Senado,** por la cual se reforma la Ley 1561 de 2012.

• **Proyecto de ley número 154 de 2014 Cámara, 56 de 2013 Senado,** por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte realizar la inscripción como donante de órganos a las personas que así lo acepten en el momento de la expedición de la cedula de ciudadanía y la licencia de conducción”.

Han sido leídos Presidente, los Proyectos que se discutirán y votaran en la próxima sesión de la Comisión por instrucciones suyas.

Presidente:

Muy bien, les ruego tres minutos de paciencia; en primer lugar para agradecerles a todos de manera especial, a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, de Comercio Exterior, respectivamente doctores Mauricio Cárdenas y Cecilia Álvarez, al señor Director de la DIAN doctor Santiago Rojas, a todos los funcionarios y asesores y en especial a los Representantes de los gremios que con mucha paciencia nos escucharon durante cinco horas, en representación de Asican, el doctor Gustavo Flórez, en representación de la Andi Alimentos la doctora Carolina Lorduy, en representación de Andi Textiles, Juliana Calad, acá también hay representación de la Cámara Colombiana de la Confección en cabeza de Carolina Blackburn, en representación de la Andi Metalmeccánica Juan Manuel Lesmes y de Fenalco Eduardo Visbal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Créditos Público, doctor Mauricio Cárdenas:

Muchas gracias señor Presidente, permítame en nombre del Gobierno nacional agradecerle a usted personalmente por la forma como ha liderado este debate y los diferentes debates que se dieron en las últimas semanas para discutir este proyecto de ley, agradecerles a los ponentes particularmente al Coordinador ponente que lideró la discusión el día de hoy el Representante Carlos Abraham Jiménez, por su extraordinario trabajo y a esta célula legislativa que votó unánimemente, unánimemente el articulado que le va a permitir a los colombianos tener herramientas efectivas para luchar contra ese flagelo que es el contrabando. El contrabando es un delito que le quita el empleo a los colombianos, el contrabando es un

delito que le genera recursos al crimen organizado, el contrabando es un delito que destruye la base empresarial de Colombia, por eso este proyecto de ley tiene una cara social para proteger el empleo de los colombianos, tiene una cara de seguridad para evitar el financiamiento de las organizaciones criminales y tiene una cara de darle al empresariado colombiano competitividad y capacidad de crecer. Este proyecto de ley es crucial, lo que aquí se acaba de aprobar será un punto de referencia en la lucha de todo el Estado colombiano contra el contrabando y especialmente es el contrabando de gran escala, esta célula legislativa se ha preocupado porque sean los contrabandistas que ingresan al país volúmenes significativos de productos ilegalmente.

Muy especial referencia merece el contrabando de hidrocarburos, donde puede haber multas de hasta treinta y dos mil millones de pesos para quien ingrese volúmenes superiores a mil galones. Y lo más importante, cárcel para los contrabandistas, pueden llegar a ser penas de dieciséis años, por ejemplo, para el gran contrabando el ingreso ilegal de hidrocarburos. Es un paso fundamental en la lucha de nuestro país contra este delito que tanto daño nos ha hecho y cuando nos pregunten ¿en qué consiste este proyecto de ley?

La respuesta sencilla es, desde hace muchos años el país había endurecido las sanciones penales frente al lavado de activos, a nadie se le ha ocurrido decir en Colombia que el lavado de activos no es un delito de enorme gravedad, pues el contrabando es simplemente la otra cara de la misma moneda, el contrabando y el lavado de activos son la misma cosa, si no pregunté de dónde salen los dólares para ingresar estos productos ilegales al país, por eso no podía mantenerse una situación en la que se perseguía el lavado de activos con unas sanciones altas y el contrabando con unas sanciones bajas, el contrabando tendrá de aquí en adelante a partir de este proyecto de ley que es ahora el proyecto de ley que ingresa al cuarto debate a la Plenaria de la Cámara de Representantes, el contrabando tendrá el mismo tratamiento que el lavado de activos y por eso la Unidad de Investigación y Análisis Financiero (UIAF), que es la que ha permitido que se den todos estos golpes contra las redes criminales en la última de sus manifestaciones contra quienes ingresaban ilegalmente al país los cigarrillos de contrabando, quinientos millones de cajetillas de cigarrillos, ¿por qué se encontró esa red criminal? Porque la UIAF, siguió las cuentas, aquí lo que hay es que seguir la plata, si uno sigue la plata llega al delincuente, ¿qué se hace con este proyecto de ley? Se le da la facultad a la UIAF de que cuando hay una sospecha de que hay contrabando se pueda hacer esa investigación siguiéndole las cuentas en el sector financiero a quienes tienen este tipo de actividades presuntamente, cuando hay un delito presunto de contrabando puede la UIAF, entrar a hacer el seguimiento, eso nos va a dar mucha más efectividad en la lucha contra el contrabando.

Y aquí no se trata de afectar a las personas que viven en las zonas de frontera, a los comerciantes, aquí sabemos que hay movimientos de mercancías que hace parte del flujo ordinario de la vida de las personas en la zona de frontera, ellos pueden estar tranquilos, aquí vamos es detrás del gran contrabandista y de quienes le facilitan al gran contrabandista esa tarea, las sanciones son mucho más altas cuando hay un funcionario públi-

co comprometido, los funcionarios públicos que están involucrados en el negocio del contrabando en la entidad en la que sea del orden nacional o del orden territorial tienen mucho que temer con este proyecto de ley porque los funcionarios públicos que se involucren en este tipo de actividades facilitando el contrabando van a tener también penas privativas de su libertad. Esto es muy importante y es un avance enormemente significativo en la lucha contra el contrabando por razones de empleo, de competitividad del empresariado y de seguridad de todos los colombianos. Muchas gracias, honorables Representantes, ustedes han tomado una decisión histórica el día de hoy.

Presidente:

Muchas gracias señor Ministro, se convoca para mañana a las 8:30 de la mañana, vamos a ver si trabajamos dos horas largas, mañana habrá Plenaria de Cámara en la mañana también, se levanta la sesión.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la sesión siendo las 2:45 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 8:30 de la mañana con los proyectos ya anunciados.

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria



Bogotá, 22 de mayo de 2015.

Doctor:

JAIME BUENAHORA FEBRES.

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes.

Ciudad.

Atentamente me permito presentar copia de la resolución que me autoriza estar presente en una Comisión Oficial fuera de la sede del Congreso y me confiere permiso para asistir al encuentro de Intercambio y Cooperación entre Partidos Políticos que se realizará en la República Popular de China entre el 22 de mayo y 05 de junio de 2015.

Lo anterior para justificar mi inasistencia a las sesiones de la Comisión I de la Cámara, de las fechas anteriormente nombradas.

Atentamente

OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE

C.C. No.10.525.919 de Popayán

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 423-B y 424-B Teléfonos 3823463 /64

oscarfernandobravorealpe@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° MD- 0962 DE 2015
(19 MAYO 2015)

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA*

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Partido Conservador Colombiano mediante oficio PCC/SG065/15 (Mayo 19 de 2015), informa ante el Presidente de la Corporación, que ha designado al Representante a la Cámara, doctor OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE para que asista a la invitación cursada por la embajada de la República Popular de China y participe en representación de esa colectividad política en el Encuentro de Intercambio y Cooperación entre Partidos Políticos a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai, China, entre el 22 de mayo y el 05 de junio de 2015.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE para que asista al evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE, para que participe en representación del Partido Conservador Colombiano en el Encuentro de Intercambio y Cooperación entre Partidos Políticos a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai, China, entre el 22 de mayo y el 05 de junio de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congressional y servirá de excusa válida por su asistencia a las sesiones de la Corporación que se lleven a convalidar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

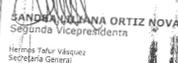
Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAYO 2015**



FABIO RAUL AMIN SALEME
Presidente



EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVI
Primer Vicepresidente



SANDRA JULIANA ORTIZ NOVA
Segunda Vicepresidenta

Hermes Tabar Vásquez
Secretaría General



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRAN
Secretario General



PARLAMENTO ANDINO

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaría de Actas e Instrumentos del Parlamento Andino, certifica con la presente que el Representante a la Cámara y Parlamentario Andino **CARLOS EDUARDO OSÓRIO AGUIAR**, como miembro oficial de este Organismo Supranacional ante la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana EURLAT, participó en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de esta Institución Parlamentaria de Asociación Estratégica Biregional, celebrada en Bruselas Bélgica, del 1 al 5 de junio del año en curso.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio del año 2015.



IRENE LONDOÑO SÁNCHEZ
Secretaría de Actas e Instrumentos
Parlamento Andino



PARLAMENTO ANDINO
SECRETARÍA GENERAL

Parlamento Andino Nit 860529371-1

R/Com I
Junio 9.15
ca
7:00 pm.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Aprobado
Junio 4/15
Acta 55

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el segundo inciso del Artículo 3º, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

Artículo 3º. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 46. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio. La pena de inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, se impondrá por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, siempre que la infracción se cometa con abuso del ejercicio de cualquiera de las mencionadas actividades, o contraviniendo las obligaciones que de su ejercicio se deriven.

En firme la sentencia que impusiere esta pena, el juez la comunicará a la respectiva Cámara de Comercio para su inclusión en el Registro Único Empresarial (RUES) o el que haga sus veces, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás autoridades encargadas del registro de la profesión, comercio, según sea la profesión, arte u oficio del condenado, según correspondiere, así mediante reducción de causalidad, entre el contribuyente y la profesión"

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,



HUMPHREY ROBA SARMIENTO
Representante a la Cámara



HUMBERTO MANTILLA SERRAN
Representante a la Cámara

Recibo
Junio 02/15
11:20 hrs
J. Mantilla Serran

Klexli Sarbi. R.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., junio 02 de 2015

CONGRESO DE LA REPÚBLICA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES HONORABLE MESA DIRECTIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL HONORABLE PRESIDENTE JAIME BUENAHORA FEBRES HONORABLE VICEPRESIDENTE JOSÉ NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ HONORABLE SECRETARÍA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al artículo 3 del Proyecto de ley No. 190 de 2015 CÁMARA - 94/2013 SENADO "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal."

El artículo 3 del presente proyecto quedará así:

Artículo 3º. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 46. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio. La pena de inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, se impondrá por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, sin exceder los límites que alude el artículo 51 de la ley 599 de 2000, siempre que la infracción se cometa con abuso del ejercicio de cualquiera de las mencionadas actividades, o contraviniendo las obligaciones que de su ejercicio se deriven.

En firme la sentencia que impusiere esta pena, el juez la comunicará a la respectiva Cámara de Comercio para su inclusión en el Registro Único Empresarial (RUES) o el que haga sus veces, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás autoridades encargadas del registro de comercio, según sea la profesión, arte u oficio del condenado."

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

R/ Jun 02 15
10:40 am

*Aprobado
Acra 55
Jun-2-15*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR, Artículo 12**, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", Teniendo en cuenta que la multa debe ser *hasta treinta mil (30.000) smmlv* y no de "hasta veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes", dado que el objetivo debe ser endurecer las penas tal y como se presentó en el P.L. inicial esto obedece a la importancia que tienen para la economía nacional, la producción y comercialización de hidrocarburos, así:

Artículo 12. Concierto para delinquir. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 340 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

"Artículo 340. (...)

Quando se tratere de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2000) hasta *veinte treinta mil (20.000) (30.000)* salarios mínimos legales mensuales vigentes."

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Carlos Abraham
Representante a la Cámara

Recebo Junio 02/15 11:25 AM

*Aprobado
Acra 55
Jun-2-15*

PROPOSICIÓN ADITIVA

Presidente:
JAIME BUENAHORA
Cámara de Representantes

REF: Proposición Aditiva al articulado del proyecto de ley 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formula la presente proposición al Proyecto de Ley de la referencia.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Artículo 13. Recepción. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 447 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

"Artículo 447. (...)

Si la conducta recae sobre los siguientes productos o sus derivados: aceites comestibles, arroz, huevos, leche, azúcar, cacao, carne, ganado, aves vivas o en canal, licres, medicamentos, cigarrillos, aceites carburantes, vehículos, autopartes, calzado, **marroquinería**, confecciones, textiles, acero o cemento, en cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena imponible se aumentará hasta en la mitad."

Cordialmente:

GERMÁN NAVAS TALERÓ
Representante a la Cámara

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara.

Recebo Junio 02/15 12:36 AM

*Aprobado
Acra 55
Jun-10/15*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR, Artículo 13**, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", Adicionando dos de los productos con importante participación en la canasta familiar y de consumo diario en el 97% de los hogares colombianos como es la **"papa"** y la **"cebolla"**, así:

Artículo 13. Recepción. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 447 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

"Artículo 447. (...)

Si la conducta recae sobre los siguientes productos o sus derivados: aceites comestibles, arroz, **papa, cebolla**, huevos, leche, azúcar, cacao, carne, ganado, aves vivas o en canal, licres, medicamentos, cigarrillos, aceites carburantes, vehículos, autopartes, calzado, confecciones, textiles, acero o cemento, en cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena imponible se aumentará hasta en la mitad."

El contrabando en el caso de papa, debe ser entendido en dos aspectos: 1) La papa como producto en fresco, donde el país produce en promedio 2.700.000 toneladas con un consumo local del 99%, un alto porcentaje teniendo en cuenta que las exportaciones de papa se realizaban a un mercado natural como lo era Venezuela, y que en la actual coyuntura del mismo no ha permitido continuar con este canal de comercialización.

Con un escenario de consumo en el país de toda la producción de papa, en la actualidad no hay registros de importaciones de papa en fresco dado que el país no solo se autoabastece, sino que existe un gran potencial de crecimiento en la producción como resultado de un avance en la brecha tecnológica entre pequeños, medianos y grandes productores, aunado a una disminución en el consumo de papa en un 1 kilo per capita año, generando un impacto claro en la caída del precio en los últimos 10 años.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Carlos Abraham
Representante a la Cámara

Recebo Junio 02/15 11:25 AM

*Aprobado
Acra 55
Jun-10/15*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR, el Artículo 39**, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", donde se incremente de hasta un 40% a un 50% la financiación del plan de adquisición y reposición del componente variable derivado de las garantías que se hagan efectivas y demás, así:

Artículo 39. Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno estructurará un plan de adquisiciones, reposiciones y/o arrendamientos, de equipos tecnológicos para fortalecer el control de las autoridades aduaneras en las zonas aduaneras a nivel nacional y de las distintas autoridades competentes en el control del contrabando. Para ello, el Gobierno estructurará un plan de corto plazo que contenga a su vez un plan de reposición tecnológica a mediano plazo, procurando la consecución de recursos para estos efectos, en el marco de la ley orgánica de presupuesto. La financiación del plan de adquisición y reposición de estos equipos y de sus respectivas plataformas tecnológicas podrá incluir la disposición de hasta un **cinquenta (50%) cuarenta (40%) por ciento de un componente variable derivado de las garantías que se hagan efectivas, así como de las multas impuestas en razón de la potestad sancionatoria en materia aduanera.**

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Recebo Junio 02/15 12:40 pm

APROBADA Acta 55 Jun 02-15

RETIRADA Jun. 2-15 12:20 pm

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley No. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal".

MODIFIQUESE el artículo 40 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley mencionado, el cual quedará así:

Artículo 40. Plan de fortalecimiento de laboratorios técnicos. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y semestralmente con posterioridad a ese término, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, y el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y el Superintendente de Industria y Comercio presentarán ante la Comisión Intersectorial de la Calidad un informe de diagnóstico sobre el estado de los laboratorios técnicos utilizados para el control directo o indirecto del contrabando en sus correspondientes ámbitos de competencia y una propuesta de fortalecimiento de la capacidad operativa instalada para su optimización.

La Comisión Intersectorial de Calidad elaborará un plan de fortalecimiento de los laboratorios técnicos, teniendo como referente los insumos suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano Agropecuario, y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y la Superintendencia de Industria y Comercio. El plan deberá incluir las necesidades técnicas y financieras para garantizar su ejecución, al igual que la formulación de políticas de largo plazo en esta materia.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

*R/ Jun. 02.15
9:12 am*

APROBADO Jun. 2-15 Acta 55



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

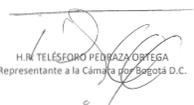
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA, 094-2013 SENADO

Modifíquese el artículo 41 de la ponencia, el cual quedará así:

Artículo 41. Fortalecimiento de laboratorios. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, El Gobierno Nacional, a través de la Comisión Intersectorial de la Calidad, realizará un estudio de diagnóstico y análisis de la infraestructura de laboratorios que sirvan como referente para realizar las pruebas técnicas requeridas en los procesos contra el contrabando. Este estudio deberá determinar cuáles son las necesidades de inversión en materia de infraestructura de la calidad requeridas para atender las necesidades de pruebas técnicas. Los laboratorios objeto del plan de fortalecimiento deberán ser laboratorios acreditados para garantizar su competencia técnica. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el estudio suministrado por la Comisión Intersectorial de la Calidad y bajo el marco de la ley orgánica de presupuesto podrá incorporar los recursos correspondientes para fortalecer la infraestructura requerida según las necesidades identificadas por el estudio técnico.

Reciba Junio 02/15 10:45 hr


 H.N. TEODORO PERALTA ORTEGA
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

APROBADA Acta 55 Jun 02-15

RETIRADA Jun. 2-15 12:20 pm

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley No. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal".

ADICIONESE el siguiente párrafo al artículo 42 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley mencionado, el cual quedará así:

Artículo 42. Pruebas técnicas aportadas por particulares. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y la Superintendencia de Industria y Comercio podrán adecuar sus procedimientos de control y sanción para que terceros puedan desarrollar los ensayos, pruebas y certificaciones técnicas requeridas por estas entidades, a través de organismos de evaluación de la conformidad acreditados. La validez de estas pruebas o certificados estará sujeta al cumplimiento de estándares técnicos basados en normas técnicas o reglamentos técnicos, según el caso, en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad.

Parágrafo: Los costos de las pruebas técnicas practicadas o aportadas serán canceladas por el particular que las solicite.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
 Partido Cambio Radical

*R/ Jun. 02.15
9:12 am*

APROBADA - Jun 02 15 Acta 55

PROPOSICIÓN Sustitución

Modifíquese el Artículo 56 del Proyecto de Ley No. 190 de 2014 Cámara, 094 de 2013 Senado "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal", así:

Artículo 56: Destinación de los bienes aprehendidos y decomisados. Cuando la mercancía aprehendida o decomisada se encuentre relacionada con alguna conducta punible, la autoridad que ordena la aprehensión o decomiso, deberá comunicar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación para que en un plazo no superior a cuatro (4) meses desde que avoque conocimiento, ordene la recolección de los elementos materiales probatorios y evidencia física que requiera y libere la facultad dispositiva de la mercancía.

Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la toma de muestras o registros pertinentes por parte de la Fiscalía General de la Nación, la misma será realizada por la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de policía judicial de la autoridad que ordena la aprehensión o decomiso que se encuentren capacitados para emitir expertise técnico o dictámenes.

Las muestras que se definan como elementos materiales probatorios y evidencia física recolectada, serán dispuestas conforme a los protocolos respectivos de la Fiscalía General de la Nación y serán custodiados en los almacenes de evidencia correspondientes, y los remanentes deberán ser dispuestos por la autoridad que haya proferido la orden de aprehensión y decomiso.

Parágrafo 1: Las mercancías sujetas al impuesto al consumo que sean objeto de decomiso deberán ser destruidas por la entidad competente nacional, departamental o del distrito capital una vez quede en firme la decisión administrativa que determine la aplicación de esta medida, siempre que no estén relacionada con una conducta punible, en caso contrario, se procederá conforme a lo señalado en el presente artículo.

Parágrafo 2. Transitorio: Para aquellas mercancías aprehendidas y decomisadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que a la fecha de expedición de la presente ley, tome los elementos materiales probatorios y evidencia física que requiera. Vencido este plazo, corresponderá a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de policía judicial que se encuentren capacitados para emitir expertise técnico o dictámenes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la toma de muestras o registros pertinentes.

Reciba Junio 02/15 9:45 hr


 Carlos Abraham Jimenez Lopez

Bogotá,

Presidente:
JAIME BUENAHORA
Cámara de Representantes

*Constancia
Junio 21/15
Luzada
Acta 455*

REF: Proposición Aditiva articulado del proyecto de ley 190 de 2014 Cámara – 094 de 2013 Senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición al Proyecto de Ley de la referencia.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo en cual quedará así:

Artículo Nuevo: Adiciónese un Capítulo séptimo al Título X del Código Penal y adiciónese un artículo 328F los cuales quedarán así:

CAPITULO SEPTIMO:
De la Evisión Fiscal.

CAPÍTULO 12 Evisión Fiscal mediante la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.

Artículo 434 A. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. El contribuyente que de manera dolosa omita activos o presente información inexacta en relación con estos o declare pasivos inexistentes en un valor igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con lo anterior, afecte su impuesto sobre la renta y complementarios, su impuesto sobre

*Recibido
Comunicación
15/07/15*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

la Renta para la Equidad (CREE), o su impuesto a la riqueza y complementario, o el saldo a favor de cualquiera de dichos impuestos, será sancionado con pena privativa de libertad de 48 a 108 meses y multa del 20% del valor del activo omitido, del valor del activo declarado inexactamente o del valor del pasivo inexistente.

Parágrafo 1°. Se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos, cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2°. Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.

Cordialmente;

ANGÉLICA LOZANO CORREA
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA Y 094 DE 2013 SENADO

*Reflexión
Junio 21/15*

Artículo 55. Modifíquese el artículo 55 del proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara y 94 de 2013 Senado "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal." el cual quedara así:

Artículo 55. Presunción de riesgo a la salud y al ambiente de ciertos productos. Se presume el riesgo de afectación a la salud, al ambiente y del estatus sanitario del territorio nacional como consecuencia directa del ingreso ilegal al país de productos agropecuarios, como animales, vegetales y sus productos, alimentos, medicamentos, químicos, productos eléctricos incluidos en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas o en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado públicos y demás productos de consumo humano que puedan afectar la salud y al ambiente según conste en reglamentación que expida el Gobierno Nacional en este último caso. La presunción de que trata este artículo se valorará en el marco de las investigaciones administrativas que adelanten las autoridades nacionales o territoriales en materia sanitaria y en todo caso admitirá prueba en contrario.

Parágrafo 1°. El Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos o la autoridad sanitaria competente en cada departamento, deberá emitir el concepto sanitario o zosanitario, en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por las autoridades nacionales, departamentales o municipales que realicen la aprehensión o decomiso de las mercancías citadas en el presente artículo, con el fin de determinar si estas deben ser destruidas o son aptas para el consumo humano. Cuando se requieran un término más amplio para la emisión del concepto, dichas entidades informarán a la autoridad solicitante el plazo necesario para cumplimiento a lo previsto en este parágrafo. En caso que los afectados productos sean aptos para el consumo humano, los mismos se canalizarán a través de Presidencia de la República para ser transferidos al Departamento para la Prosperidad Social o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para su respectiva distribución de conformidad con sus funciones misionales.

Parágrafo 2°. El Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos o la autoridad sanitaria competente en cada departamento, de considerarlo procedente, podrá ordenar medidas sanitarias o fitosanitarias sobre aquellos productos que hayan estado en contacto directo con los ingresos ilegalmente al territorio nacional.

*Recibido
Junio 02/15
10:45 Hr*

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA Y 094 DE 2013 SENADO

*Retreada
Junio 02/15
10:55 Hr*

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 96 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 96. Obligados a indemnizar. Los daños causados con la infracción deben ser reparados por los penalmente responsables, en forma solidaria, y por los que, conforme a la ley sustancial, están obligados a responder.

Cuando el delito sea cometido desde o a través de una persona jurídica de derecho privado, los socios, fundadores o integrantes de dicha persona jurídica, estarán solidariamente obligados en condición de tercero civilmente responsable, al pago de la indemnización a la que el sujeto activo sea condenado. Para tal efecto, se requiere demostrar que los socios, fundadores o integrantes, no tomaron las medidas necesarias y suficientes para impedir que la persona jurídica fuera utilizada como medio o instrumento para la comisión de algún delito, o para impedir que los socios, fundadores, integrantes, administradores, o funcionarios de la misma cometieran algún delito a través de ella. Además se requerirá demostrar que esa omisión fue cometida con culpa grave.

*Recibido
Junio 02/15
10:40 Hr*

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



Bogotá,

Retirada
Acto 551/15
Junio 02

Presidente:
JAIME BUENAHORA
Cámara de Representantes

REF: Proposición Sustitutiva al articulado del proyecto de ley 190 de 2014 Cámara – 094 de 2013 Senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición al Proyecto de Ley de la referencia.

Modifíquese el título del proyecto de 190 de 2014 Cámara – 094 de 2013 Senado:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO Y EL LAVADO DE ACTIVOS"


Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara

Recibo
Junio 02/15
14:30 hrs
[Signature]



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE MODIFICAR, Artículo 4º** del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) Y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL", disminuyendo las cuantías de mercancía introducida o extraída del territorio nacional de "cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales" a "veinte (20) salarios mínimos legales mensuales" así:

Artículo 4º. Contrabando. Modifíquese el artículo 319 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 319. Contrabando. El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

En que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre mercancías en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, se impondrá una pena de nueve (9) a doce (12) años de prisión y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

Se tomará como circunstancias de agravación punitiva, que el sujeto activo tenga la calidad de Usuario Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Asimismo será causal de mayor punibilidad la reincidencia del sujeto activo de la conducta.

Parágrafo. La legalización de las mercancías no extingue la acción penal."

De los Honorables Representantes,

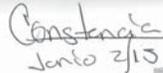
Cordialmente:


HUMPHREY RÚA SARMIENTO
Representante a la Cámara


Representante a la Cámara

Recibo
Junio 02/15
11:20 hrs
[Signature]

Bogotá, 2 de junio de 2015

 **Prop. 117**

Doctor
JAIME BUENAHORA
Presidente Comisión I
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad



Ref: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de ley Numero 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL" proposición al artículo 4 del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4º. El cual quedará así:

ARTÍCULO 4: Contrabando. Modifíquese el artículo 319 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 319. Contrabando.

El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, o las ingrese a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del avalúo valor aduanero de los bienes introducidos o extraídos de manera ilegal objeto del delito.

En que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en

primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre mercancías en cuantía superior cuyo avalúo supere a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, se impondrá una pena de nueve (9) a doce (12) años de prisión y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del avalúo valor aduanero de los bienes objeto del delito, introducidos o sacados de manera ilegal.

Si las conductas señaladas anteriormente recaen sobre sujeto activo que tenga la calidad de Usuario Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, asimismo de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente, así como si fuere reincidente se aumentará la pena de la mitad a las tres cuartas (3/4) partes.

El monto de la multa no podrá ser superior a la pena de multa establecida en este código

Parágrafo 1º. Los vehículos automotores que transitan en departamentos que tienen zonas de fronteras de acuerdo con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 191 de 1995, no estarán sometidos a lo establecido en este artículo.

Parágrafo 2º. La legalización de las mercancías no extingue la acción penal.

Cordialmente


EDWARD D. RODRÍGUEZ R.
Representante a la Cámara


Santiago Valencia G.

Recibo
Junio 02/15
11:30 hrs
[Signature]



PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA Y 094 DE 2013 SENADO

Artículo 4. Modifíquese el artículo 319 de la ley 599 de 2000.

Artículo 4°. Artículo 319. *Contrabando*. El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

En que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en cuantía superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior,

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre mercancías en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, se impondrá una pena de nueve (9) a doce (12) años de prisión y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

Se tomará como circunstancias de agravación punitiva, que el sujeto activo tenga la calidad de Usuario Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Asimismo será causal de mayor punibilidad la reincidencia del sujeto activo de la conducta.

Parágrafo 2°. La legalización de los mercancías no extingue la acción penal.

TELESFORO PEBBAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Constancia

Recibo
Junio 02/15
10:40 hrs
J. J. Jarama

Acta 55
Constancia

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, Artículo 6°, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL."

Disminuyendo las cuantías de: posesión; tenencia; transporte; embarque; desembarque; almacenamiento; ocultamiento; distribución; enajenación de mercancías introducidas ilegalmente o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero o que se hayan ingresado a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera; cuyo valor supere no los "cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales" si no los "veinte (20) salarios mínimos legales mensuales".

Igualmente se propone la inclusión en el inciso segundo y tercero, a título de pena la de "inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio", en consonancia con lo pretendido por la ley, así:

Artículo 6°. Favorecimiento y facilitación del contrabando. Modifíquese el artículo 320 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 320. Favorecimiento y facilitación del contrabando. El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene mercancías que hayan sido introducidas al país ilegalmente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero o que se hayan ingresado a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, cuyo valor supere los cincuenta (50) veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de tres (3) a seis (6) años, y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recaer sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de seis (6) a diez (10) años, y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio.

Recibo
Junio 02/15
11:20 hrs
J. J. Jarama

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario."

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

Carlos Abola

Constancia
Acta 55

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, Artículo 7°, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL", incluyendo en el inciso segundo y tercero, a título de pena la de "inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio", en consonancia con lo pretendido por la ley, así:

Artículo 7°. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados. Modifíquese el artículo 320-1 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 320-1. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados. El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene hidrocarburos o sus derivados que hayan ingresado al país ilegalmente, o que se hayan descargado en lugar de arribo sin cumplimiento de la normativa aduanera vigente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero cuya cantidad sea superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50), se impondrá una pena de prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de ciento cincuenta (150) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito

Si la conducta descrita en el inciso anterior recaer sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los cincuenta (50) galones, incurrirá en pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito

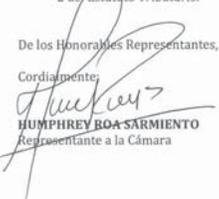
Si la conducta descrita en el inciso primero recaer sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los ochenta (80) galones, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en

Recibo
Junio 02/15
11:20 hrs
J. J. Jarama

ningún caso sea inferior al doscientos por ciento por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

Si la conducta descrita en el inciso primero, recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, incurrirá en pena de doce (12) a dieciséis (16) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes delito **e inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio**, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario."

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara


Representante a la Cámara

Bogotá, 2 de junio de 2015

Consistencia Acra SS

Prop #3


Mano firme
Corazón grande

Doctor
JAIME BUENAHORA
Presidente Comisión I
Honorar Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de ley Numero 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL" proposición modificativa al inciso 4 del artículo 7 del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 4 del artículo 7 del proyecto el cual quedará así:

Artículo 7º. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.
Modifíquese el artículo 320-1 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

(...)

Inciso cuarto:

Si la conducta descrita en el inciso primero, recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, incurrirá en pena de catorce (14) y dieciocho (18) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías

Cordialmente,


Recibo Junio 02/15 11:40 hrs

Consistencia Acra SS

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, Artículo 8º, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL". Teniendo en cuenta que las conductas tipificadas en la ley penal se entienden dolosas, a menos que expresamente se tipifiquen como culposas o preterintencionales, sugiero la eliminación del parágrafo del presente artículo, así:

Artículo 8º. Fraude Aduanero. Modifíquese el artículo 321 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

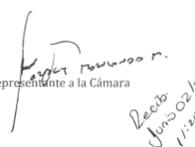
"Artículo 321. Fraude Aduanero. El que por cualquier medio suministre información falsa, la manipule u oculte cuando le sea requerida por la autoridad aduanera o cuando esté obligado a entregarla por mandato legal, con la finalidad de evadir total o parcialmente el pago de tributos, derechos o gravámenes aduaneros a los que esté obligado en Colombia, en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor real de la mercancía incurrirá en pena de prisión de ocho (8) a doce (12) años, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará cuando el valor distinto de los tributos aduaneros declarados corresponda a error aritmético en la liquidación de tributos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en la ley."

Adicionalmente este parágrafo solo resulta conveniente con la actual redacción del artículo 321 de la ley 599 de 200, que trata una conducta diferente a la tipificada en la redacción actual.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara


Representante a la Cámara

Recibo Junio 02/15 11:20 hrs

Consistencia Acra SS

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, Artículo 9º, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL". Disminuyendo las cuantías de colaboración, participación, embargo, desembarque, transporte, distribución, almacenamiento, ocultamiento, enajenación o de cualquier forma que facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo; cuyo valor supere no los **"cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales"** si no los **"veinte (20) salarios mínimos legales mensuales"**.

Artículo 9º. Favorecimiento por servidor público. Modifíquese el artículo 322 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 322. Favorecimiento por servidor público. El servidor público que colabore, participe, embarque, desembarque transporte, distribuya, almacene, oculte, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, cuando el valor real de la mercancía involucrada sea inferior a **cincuenta (50) veinte (20)** salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor real supere los **cincuenta (50) veinte (20)** salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de prisión de nueve (9) a trece (13) años, inhabilitación de derechos y funciones pública por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor real supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de prisión de once (11) a quince (15) años, inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión

Recibo Junio 02/15 11:25 hrs

impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecida en este Código."

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Carlos Abrahán
Representante a la Cámara

de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta veinte mil (20.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabezen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir.

Cordialmente,

Edward Rodríguez
EDWARD RODRIGUEZ
Representante a la Cámara

Antonio Urbina G.

Recibo Juno 02/15 11:40 AM

Bogotá, 2 de junio de 2015

Acta 2
Constancia



Doctor
JAIME BUENAHORA
Presidente Comisión I
Honorabile Cámara de Representantes
Ciudad

Ref: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de este documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de ley Numero 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL" proposición modificativa al artículo 12 del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 el cual quedará así:

Artículo 12. Concierto para delinquir. Modifíquese el artículo 340 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará en los siguientes términos:

Artículo 340. Concierto para delinquir.

Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de tres (3) a seis (6) años.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, narcotráfico, secuestro extorsivo, extorsión o para organizar, promover, armar o financiar grupos armados al margen de la ley, así como para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados la pena será

Constancia Acta # 88 Jun-02-15

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2. del artículo 114 de la ley 5 de 1990. Se PROPONE MODIFICAR, Artículo 31* del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) Y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL", adicionar el artículo en cuanto a funciones de la POLFA, como garantía en el cumplimiento de las acciones de control de la Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, así:

Artículo 31. Funciones de la Policía Fiscal y Aduanera en materia de Lucha contra el Contrabando. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 53. Policía Fiscal Aduanera en el marco de lucha contra el contrabando. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) contará con una Dirección de Policía Fiscal y Aduanera. Los funcionarios de la Policía Nacional adscritos a la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera en el marco de la lucha anticorruptiva podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la Unidad Administrativa Especial UAE-DIAN.

La Policía Fiscal y aduanera será la encargada de liderar y formular proyectos para la lucha contra el contrabando y desarrollar las actividades de coordinación con otras entidades del estado y el sector privado, teniendo como principales funciones las siguientes:

1. **coordinar actividades relacionadas con operativos tendientes a la prevención y represión del contrabando, la evasión fiscal y las infracciones cambiarias.**
2. **garantizar que el personal de las Divisiones de Gestión de Control Operativo ejerza el control sobre las mercancías ingresadas al país en el territorio nacional.**
3. **garantizar el cumplimiento de las acciones de control de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, tendientes a controlar el contrabando y la evasión fiscal, requiriendo el apoyo a los organismos de seguridad del Estado.**
4. **Prevenir y atacar las actividades ilegales vinculadas al contrabando que pongan en riesgo la seguridad nacional, el orden público económico y la estabilidad del aparato productivo colombiano.**

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Antonio Urbina G.

Recibo Junio 02/15 11:35 AM

Constacido
Jun 21/15

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR, ARTICULO 32**, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) Y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", adicionar dos parágrafos, así:

Artículo 32. Coordinación en la lucha contra el contrabando y delitos conexos. Créase la Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando, encargada de planificar y articular las actuaciones y operaciones contra el delito de contrabando, fraude aduanero o defraudación fiscal, y/o conductas conexas, así como formular políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos.

La Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando está integrada por los siguientes miembros:

1. El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado.
2. El Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República o su delegado.
3. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
4. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
5. El Ministro de Justicia o su delegado.
6. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
7. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
8. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
9. El Director General del Invia, o su delegado.
10. Superintendente de Puertos y Transporte o su delegado.
11. Superintendente de Industria y Comercio o su delegado.
12. Director de la Dinam o su delegado.
13. Director de la Aeroducta Civil o su delegado.
14. El Gerente General del ICA cuando fuere el caso.
15. El Ministro de Educación Nacional cuando fuere el caso.

La Comisión Interinstitucional estará presidida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN o su delegado. La Secretaría Técnica de la Comisión, estará a cargo de la Dirección de Política Fiscal y Aduanera. Se podrán citar a las sesiones de la Comisión Interinstitucional a las Entidades que de acuerdo con sus competencias se requieran para atender asuntos de la lucha contra el Contrabando y/o conductas conexas; así como formular políticas y directrices tendientes a fortalecer la legitimidad social y cultural de la tributación y el ingreso legal de mercancías al país. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional creada mediante la presente ley.

La coordinación será realizada de conformidad con los principios de eficacia, economía, celeridad, complementariedad, cooperación y especialización, y estará enmarcada por el deber de colaboración armónica de las entidades públicas del Estado, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política.

Por resultar fundamental la participación de las entidades convocadas a la reunión, a efectos de asegurar un efectivo resultado en la lucha contra el contrabando y delitos conexos, la asistencia a

las reuniones constituye un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002.

Parágrafo 1º. La Comisión Interinstitucional definirá las estrategias para establecer políticas de educación y prevención, así como las políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Parágrafo 2º. La delegación prevista en el presente artículo solo podrá recaer en los viceministros, subdirectores o cargos equivalentes en la respectiva entidad.

Parágrafo 3º. Reglamento para el funcionamiento de la Comisión. Luego de instalada la Comisión, el Presidente pondrá a consideración de todos los integrantes el proyecto de reglamento interno para el funcionamiento.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Carlos Jimenez
Carlos Jimenez

R/ Jun. 02/15
12:40 pm

Constacido

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO** al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) Y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Sanción de multa por movilizar cebolla en vehículos de más de 10 toneladas, sin perjuicio de la aprehensión y decomiso de los productos, en los eventos en que procedan, por ocultamiento o mimetización de productos ilegales. El sujeto pasivo propietario del vehículo de carga será sancionado por la Secretaría de Hacienda Departamental o por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital según corresponda, con cuarenta y seis (46) UVT por cada tonelada de más que exceda la carga aprehendida.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Carlos Hornham
CARLOS HORNHAM
Representante a la Cámara

Wolfgang Sarmiento
Wolfgang Sarmiento

Reunión
Junio 02/15
11:35 Hrs

Constacido

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) Y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Los recursos que se mencionan en los diferentes artículos del presente Título, deberán ser recursos nuevos que no estén contemplados en los planes, programas y proyectos que se vienen desarrollando.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Wolfgang Sarmiento
Wolfgang Sarmiento
Representante a la Cámara

Wolfgang Sarmiento
Wolfgang Sarmiento

Reunión
Junio 02/15
11:35 Hrs

Constare

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Educación Nacional promoverá acuerdos o convenios entre las Instituciones de Educación Superior de los municipios de frontera, y las universidades públicas y privadas del país, para ajustes a los currículos de políticas contra el contrabando y desarrollo de la oferta académica de forma tal que sea coherente con la vocación productiva de las respectivas regiones.

Parágrafo. Los Ministerios de Educación Nacional y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en conjunto con la ESAP, con recursos compartidos, promoverán y desarrollarán programas de educación tecnológica y superior, en la modalidad de cursos abiertos, masivos, y en línea, en los municipios y departamentos fronterizos.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Jun. edo. Gu. Gu. N. E. F. G. S. A. T.

[Signature]
Recebo
Junio 02/15
11:35 Hr

Constare

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Desarrollo Social en Conectividad Aérea. La Aeronáutica Civil de Colombia, o quien haga sus veces, garantizará dentro de su presupuesto anual, recursos para la realización de estudios de factibilidad y ejecución de obras de infraestructura aeroportuaria a fin de mejorar la conectividad aérea con el centro del país, con otras regiones y con puntos estratégicos de los países vecinos.

El Gobierno Nacional, en cabeza del DNP y el Ministerio de Transporte, y los departamentos de frontera establecerán esquemas de sostenibilidad en un plazo de 2 años a partir de la expedición de la presente ley.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Jun. edo. Gu. Gu. N. E. F. G. S. A. T.

[Signature]
Recebo
Junio 02/15
11:35 Hr

Constare

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Desarrollo Social en Vías. El Instituto Nacional de Vías (Inviás), o quien haga sus veces, garantizará dentro de su presupuesto anual, recursos para la realización de estudios de factibilidad y para la ejecución de obras de infraestructura vial, en las que primarán criterios de obras de infraestructura de transporte (terrestre, marítima y fluvial) que promuevan la integración con el centro del país, entre las mismas regiones fronterizas y con el país vecino.

Parágrafo. Se dará especial atención a la rehabilitación de vías terciarias y/o veredales de importancia para la conectividad de los principales centros de producción agropecuaria.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Jun. edo. Gu. Gu. N. E. F. G. S. A. T.

[Signature]
Recebo
Junio 02/15
10:35 Hr

Constare

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Desarrollo Social Turístico. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destinará un porcentaje del presupuesto anual asignado a programas de constitución, formalización y fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas en los municipios de frontera.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Jun. edo. Gu. Gu. N. E. F. G. S. A. T.

[Signature]
Recebo
Junio 02/15
10:30 Hr

Construcción

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al **PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL."**, así:

ARTÍCULO NUEVO. Desarrollo Social Agrario. El Ministerio de Agricultura destinará un porcentaje del presupuesto anual asignado, a programas de Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural, Incentivo para la Capitalización Rural, Certificado de Incentivo Forestal, alianzas productivas, distritos de riego y drenaje y programas de desarrollo rural integral en los municipios de frontera.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Juan Carlos Barahona
NEFTALI SORIBELI

[Signature]
Recibo
Junio 02/15
11:30 hrs

Construcción

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al **PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL."**, así:

ARTÍCULO NUEVO. Programas Especiales. Las entidades financieras o de fomento, de naturaleza pública, del orden nacional o departamental, y el Fondo Nacional de Garantías establecerán programas especiales de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a las microempresas establecidas o que deseen establecerse en municipios de Frontera, y cuando se promuevan encadenamientos productivos a través del establecimiento de empresas binacionales, mediante los cuales apoyarán los requerimientos de capital de trabajo, financiación de bienes de capital y establecimiento de políticas de crédito adecuadas a este tipo de empresas, condicionados a que la operación de las mismas no lesione el medio ambiente, especialmente cuando se trate de empresas en frontera, ubicadas en la Amazonía, Orinoquía y el Archipiélago.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Juan Carlos Barahona
NEFTALI SORIBELI

[Signature]
Recibo
Junio 02/15
11:30 hrs

Construcción

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al **PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL."**, así:

ARTÍCULO NUEVO. Incentivos Administrativos y Financieros. El Gobierno Nacional, especialmente, a través de Fonade, Finagro, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldeber, y Banco Agrario, estimulará, preferentemente, el financiamiento de proyectos de inversión, y promocionará la colocación de créditos de fomento por el sistema financiero, en proyectos de inversión productiva que se adelanten en los departamentos de frontera.

A los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público-privada, cuyas inversiones se adelanten en los departamentos de frontera no se aplicará lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1508 de 2012. Así mismo, estarán exentos de la tasa por adición o prórroga a que se refiere el artículo 29 de la misma ley.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo se aplicará para las asociaciones público-privadas que se aprueben a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por el término de cinco años, contados a partir de la aprobación de cada asociación.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Juan Carlos Barahona
NEFTALI SORIBELI

[Signature]
Recibo
Junio 02/15
11:30 hrs

Construcción

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al **PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL."**, así:

ARTÍCULO NUEVO. Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo. Créase el Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo, como cuenta especial, sin personería jurídica.

El Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo, entre otros y principalmente, se constituirá y operará con las fuentes permanentes de recursos siguientes:

- 6.1. Con una cesión porcentual de los ingresos tributarios recaudados anualmente por concepto de impuestos y aranceles a las importaciones;
- 6.2. Con las partidas presupuestales que se le asignen por parte de la Nación y las entidades territoriales fronterizas;
- 6.3. Por donaciones, participaciones y esquemas de cooperación que le sean asignadas.

Los recursos del Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo, se aplicarán a la Inversión Social y a la Promoción y Desarrollo Social y económica del ámbito de aplicación de esta ley.

Parágrafo 1°. La distribución de los recursos del Fondo de Compensación y Desarrollo Fronterizo, entre los departamentos de frontera, se realizará mediante una fórmula concertada entre ellos, la cual, históricamente, siga los lineamientos utilizados para la instrumentación del Sistema General de Participaciones.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente:

[Signature]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Signature]
Representante a la Cámara

[Signature]
Juan Carlos Barahona
NEFTALI SORIBELI

[Signature]
Recibo
Junio 02/15
11:30 hrs

PROPOSICIÓN ADITIVA

Constata

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 49 de la Ley 191 de 1995, el cual quedará así:

ARTÍCULO 49. Estampillas "Pro Desarrollo Fronterizo". Se autoriza a las Asambleas de los departamentos fronterizos para que ordenen la emisión de estampillas "Pro-Desarrollo Fronterizo", hasta por una suma de treinta mil millones de pesos anuales por emisión de cada departamento, cuyo producido se destinará a cofinanciar proyectos que se ejecuten en los municipios de frontera tanto iniciativas de los Gobiernos Departamentales y/o Nacionales. Tendrán prioridad las inversiones en materia de infraestructura de transporte, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, soluciones energéticas, conectividad y desarrollo de las TIC, preservación del medio ambiente, investigación y estudios en asuntos fronterizos, agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales, y proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo de los sectores agropecuario, turístico e industrial.

Parágrafo 1°. Las Asambleas Departamentales podrán autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema de recaudo del mismo gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia a la población.

Parágrafo 2°. Las Asambleas Departamentales determinarán las características, y todos los demás asuntos referentes al uso y aplicación obligatorios de las estampillas, o modalidades que se definan por ellas del gravamen "Pro-Desarrollo Fronterizo Departamental", en las actividades y operaciones, de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que ocurran o se realicen en los correspondientes departamentos de frontera y en los Municipios del mismo. De todo ello, se dará aviso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 3°. Facúltase a los Concejos Municipales para que, previa autorización de la Asamblea del Departamento, hagan obligatorio el uso y aplicación de la "Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo" que por esta ley se autoriza.

Parágrafo 4°. No se podrá gravar con la, "Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo" los Licores, ni las Cervezas y los Cigarrillos, producidos o comercializados en los Municipios y departamentos de frontera.

Recibo Junio 02/15 11:30 hrs

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

[Firma]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN ADITIVA

Constata

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Incentivo tributario. Tendrán exenciones del impuesto de renta y complementarios, gradualmente, y condicionadas a sus aportaciones a la generación de empleo, por un término de cinco años, las nuevas empresas agropecuarias, agroindustriales, pesqueras, manufactureras, de servicios de salud, educación, informáticos, telecomunicaciones, ingeniería, hoteleras y turísticas, de transportes y de construcción de infraestructura básica, que se localicen en los departamentos fronterizos, y las empresas existentes en ellos de los señalados sectores, que se modernicen y amplíen, significativamente, bien sean nacionales, binacionales o multinacionales, siempre y cuando no se relacionen con la exploración o explotación minera, de hidrocarburos y gas, y tengan un capital superior al equivalente a TRES MIL (3000) SMLMV.

La exención se aplicará según los parámetros siguientes:

- 3.1. Primer Año, exención del 100%, si la generación de nuevos puestos de trabajo es superior a treinta (30).
- 3.2. Segundo Año, exención del 75%, si la generación acumulada de nuevos puestos de trabajo es superior a cuarenta (40).
- 3.3. Tercer y Cuarto Año, exención del 50%, si la generación acumulada de puestos de trabajo es superior a cincuenta (50).
- 3.4. El quinto año una exención del 25%, si la generación acumulada de puestos de trabajo ha sido superior a sesenta (60).

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

[Firma]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

Recibo Junio 02/15 11:30 hrs

PROPOSICIÓN ADITIVA

Constata

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ADICIONAR UN ARTICULO NUEVO**, al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.", así:

ARTÍCULO NUEVO. Zonas Francas Permanentes Especiales. Los departamentos de frontera contarán con la posibilidad de declarar la existencia de Zonas Francas Permanentes Especiales, cumpliéndose con los requisitos establecidos en los Decretos número 2685 de 1999, 1197 de 2009 y 1767 de 16 de agosto de 2013, siempre y cuando, quien pretenda ser usuario industrial, agroindustrial o agrícola de la misma, presente solicitud, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, antes del 31 de diciembre del año 2015.

No podrá declararse la existencia de Zonas Francas Permanentes Especiales en las áreas geográficas del territorio nacional aptas para la exploración, explotación o extracción de recursos naturales no renovables definidos en los Códigos de Minas y Petróleos. Tampoco se podrá declarar la existencia de las mismas para actividades que se encuentren relacionadas con el procesamiento industrial o beneficio de los hidrocarburos o minerales.

Los bienes producidos en las Zonas de Integración Fronteriza, con destino a la exportación a terceros países estarán exentos de impuestos y aranceles, según las normas y convenios suscritos por el país en el contexto de la OMC y del Acuerdo de Cartagena. Los bienes con destino a los países que conforman la ZIF estarán sujetos a los trámites normales de importación.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

[Firma]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

Recibo Junio 02/15 11:30 hrs

Constata

PROPOSICIÓN ADITIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE ADICIONAR, un Artículo Nuevo al PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL"**, tendiente a garantizar el "Fortalecimiento de la Policía Fiscal y Aduanera", así:

Artículo Nuevo. Fortalecimiento de la Policía Fiscal y Aduanera. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno estructurará un plan de adquisiciones, reposiciones y/o arrendamientos, de equipos tecnológicos, movilidad y equipos logísticos para fortalecer a la Policía Fiscal y Aduanera para la lucha contra el contrabando, comercio ilícito y los sistemas de economías criminales, para ello, el gobierno estructurará un plan procurando la consecución de recursos los cuales se obtendrán para estos efectos, en el marco de la ley orgánica de presupuesto, además la financiación se podrá desarrollar a través de convenios interadministrativos o de cooperación nacionales o internacionales, entre entidades públicas o privadas, adquiriendo los recursos necesarios mediante la utilización de porcentajes de las aprehensiones e incautaciones logradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN.

Para estos efectos la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Policía Nacional desarrollarán mecanismos ágiles y priorizados correspondientes para adelantar este fortalecimiento otorgando herramientas a la institución para perseguir eficazmente el contrabando incluyendo a esté "contrabando" como una conducta subyacente del delito de lavado de activos.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Recibo Junio 02/15 11:25 hrs

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La importación temporal yates o embarcaciones de recreo o deporte por turistas o nacionales colombianos no residentes en el país no podrá superar el término de noventa (90) días en un año calendario, salvo que la autoridad migratoria conceda un término mayor de permanencia al turista, caso en el cual la importación temporal no podrá sobrepasar los ciento ochenta (180) días calendario en el año.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" con el apoyo de Migración Colombia y las Capitanías de Puerto, establecerá mecanismos de control y fiscalización conjuntos sobre este tipo de bienes.

Cuando se incumplan los términos de permanencia en el territorio nacional para las importaciones temporales de este tipo de bienes, o se demuestre que el turista dejó el país sin la embarcación, deberá ser aprehendida y decomisada, de conformidad con las normas aduaneras vigentes e iniciarse los procesos de fiscalización para determinar los impuestos a la riqueza, renta y consumo, que eventualmente fueron dejados de declarar y pagar.

Cordialmente,
SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Antioquia

H.R. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 615 B Ext 3655-3657

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., junio 02 de 2015

Constata
Acta 55
Jun. 2-15.

Honorable Representante
JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición artículo nuevo

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al Proyecto de Ley Numero 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL"; proposición que adiciona un artículo nuevo al proyecto de ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO:

La importación temporal al territorio nacional de yates y demás barcos o embarcaciones de recreo o de deporte, que permitan o no la "navegación de altura", solo será autorizada a turistas extranjeros por el plazo de permanencia establecido en el respectivo permiso o visa temporal, expedido por la autoridad migratoria competente.

En el caso de ciudadanos colombianos no residentes en el país se permitirá la importación temporal de este tipo de medios de transporte, siempre y cuando, el nacional colombiano ingrese con el pasaporte colombiano, acredite su residencia en el extranjero y no labore, estudie en el territorio nacional, ni cuente con vinculación a los sistemas de seguridad social en el país.

H.R. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 615 B Ext 3655-3657

Recibo Junio 02/15 10:00 hrs

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constata
Acta 55

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA Y 094 DE 2013 SENADO

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 107 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 107. Tercero civilmente responsable. Es la persona que según la ley civil deba responder por el daño causado por la conducta del condenado.

El tercero civilmente responsable podrá ser citado o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

A esta audiencia también podrán ser citados los socios, fundadores o integrantes del tercero civilmente responsable que sea persona jurídica, para que respondan solidariamente por el pago de los perjuicios derivados del delito en los términos del artículo 96 del Código penal.

TEJESORO PEDRAZA GÓZGA
Representante a la Cámara de Bogotá D.C.

Recibo Junio 02/15 10:40 hrs

Proposición *Artículo Derivarse*

ARTÍCULOS DELITOS GAS LICUADO DE PETRÓLEO-GLP
Modificación al Título X del Código Penal
DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO SOCIAL

Constancia
Acto 55
Jun. 2-15

Artículo __. Por el cual se modifica el Capítulo VI del Título X del Código Penal, así:

CAPITULO VI.

'DEL APODERAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, BIOCOMBUSTIBLES O MEZCLAS QUE LOS CONTENGAN, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITA DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO Y OTRAS DISPOSICIONES'.

ARTÍCULO 327 F. DE LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). El que sin el lleno de los requisitos establecidos en la ley y las normas que lo regulan, comercialice, distribuya, envase, transporte o almacene Gas Licuado de Petróleo (GLP), utilizando tanques o cilindros universales o de marca, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de mil (1000) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá aquel que desarrolle, promueva, facilite, colabore, o realice cualquier otro acto tendiente a realizar la comercialización y/o la distribución ilícita mayorista y minorista de gas licuado de petróleo (GLP).

[Signature]
[Signature]
R/ Jun. 02-15
11:05 am

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al proyecto de ley 190/14 Cámara y 94/2013 Senado "por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal."

ADICIONESE el siguiente artículo al Capítulo V "Disposiciones varias"

ARTÍCULO NUEVO: El INVIMA y el ICA, dentro del desarrollo de sus actividades, permitirán la participación del observador de operaciones de importación, en las diligencias de inspección física o documental, previas al levante de las mercancías de origen agropecuario, presentando la resolución emitida por la DIAN que lo acredite como tal, ante las autoridades sanitarias que desarrollen la actividad de inspección.

Los costos de novedades serán pagados por los particulares.

Cordialmente,

[Signature]
CARLOS ABRAMAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

Constancia
Julio 2/15
Acto 55

R/ May. 27-15
10:03 am

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA, 094-2013 SENADO

Constancia
Julio 2/15
Acto 55

Modifíquese el artículo 32 de la ponencia, el cual quedará así:

Artículo 32. Coordinación en la lucha contra el contrabando y delitos conexos. Créase la Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando encargada de planificar y articular las actuaciones y operaciones contra el delito de contrabando, fraude aduanero o defraudación fiscal, y/o conductas conexas, así como formular políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos.

La Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando está integrada por los siguientes miembros:

1. El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales
2. El Director de la Policía Fiscal y Aduanera
3. El Fiscal General de la Nación.
4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
5. El Director General del Invima.
6. Superintendente de Puertos y Transporte.
7. Director de la Aeronáutica Civil.
8. El Gerente General del ICA.
9. El director de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

La Comisión Interinstitucional estará presidida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN o su delegado. La Secretaría Técnica de la Comisión, estará a cargo de la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera. Se podrán citar a las sesiones de la Comisión Interinstitucional a las Entidades que de acuerdo con sus competencias se requieran para atender asuntos de la lucha contra el Contrabando, y/o conductas conexas; así como formular políticas y directrices tendientes a fortalecer la legitimidad social y cultural de la tributación y el ingreso legal de mercancías al país. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional creada mediante la presente ley.

La comisión sesionará una vez por mes, y presentará trimestralmente un informe de resultado en la implementación de las políticas y planes desarrollados por esta, involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos ante el Congreso de la República. La asistencia de los miembros de la comisión es indelegable.

La coordinación será realizada de conformidad con los principios de eficacia, economía, celeridad, complementariedad, cooperación y especialización, y estará enmarcada por el deber de

Recibo
Julio 02-15
10:40 AM
[Signature]

colaboración armónica de las entidades públicas del Estado, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política.

Por resultar fundamental la participación de las entidades convocadas a la reunión, a efectos de asegurar un efectivo resultado en la lucha contra el contrabando y delitos conexos, la asistencia a las reuniones constituye un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002.

Parágrafo: La Comisión Interinstitucional definirá las estrategias para establecer políticas de educación y prevención, así como las políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

[Signature]
H.R. TELÉSEORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Constancia
PROPOSICIÓN *Ley 2/15. Acto 55*

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley No. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal".

MODIFIQUESE al inciso 5 del artículo 32 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley mencionado, el cual quedará así:

Artículo 32. Coordinación en la lucha contra el contrabando y delitos conexos. Créase la Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando, encargada de planificar y articular las actuaciones y operaciones contra el delito de contrabando, fraude aduanero o defraudación fiscal, y/o conductas conexas, así como formular políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos.

La Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando está integrada por los siguientes miembros:

1. El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado.
2. El Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República o su delegado.
3. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
4. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
5. El Ministro de Justicia o su delegado.
6. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
7. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
8. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
9. El Director General del Invlma, o su delegado.
10. Superintendente de Puertos y Transporte o su delegado.
11. Superintendente de Industria y Comercio o su delegado.
12. Director de la Dimar o su delegado.
13. Director de la Aeronáutica Civil o su delegado.
14. El Gerente General del ICA cuando fuere el caso.
15. El Ministro de Educación Nacional cuando fuere el caso.

La Comisión Interinstitucional estará presidida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN o su delegado. La Secretaría Técnica de la Comisión, estará a cargo de la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera. Se podrán citar a sesiones de la Comisión Interinstitucional a las Entidades que de acuerdo con sus competencias se requieran para atender asuntos de la lucha contra el Contrabando y/o conductas conexas; así como formular políticas y directrices tendientes a fortalecer la legitimidad social y cultural de la tributación y el ingreso legal de mercancías al país. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional creada mediante la presente ley.

R/ Jun. 02 15
9:12 am

La coordinación será realizada de conformidad con los principios de eficacia, economía, celeridad, complementariedad, cooperación y especialización, y estará enmarcada por el deber de colaboración armónica de las entidades públicas del Estado, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política.

Por resultar fundamental la participación de las entidades convocadas a la reunión, a efectos de asegurar un efectivo resultado en la lucha contra el contrabando y delitos conexos, la asistencia a las reuniones constituye un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34 del Código Disciplinario Único, o el que haga sus veces, Ley 734 de 2002.

Parágrafo. La Comisión Interinstitucional definirá las estrategias para establecer políticas de educación y prevención, así como las políticas y directrices que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Cordialmente,

[Firma]

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

R/ Jun. 02 15
9:12 am

Constancia
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA *Ley 2/15*

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE ADICIONAR**, el Objeto del Artículo 1°, del PROYECTO DE LEY NO. 190/2014 (CÁMARA) y 94/2013 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL", así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incursas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal.

La ley moderniza y adecua la normativa necesaria para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, la defraudación fiscal y el favorecimiento de esas conductas; para fortalecer la capacidad institucional del Estado; para establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes; y para garantizar la adopción de medidas patrimoniales que disuadan y castiguen el desarrollo de esas conductas.

Fomentar el desarrollo integral y diferenciado de las regiones, los departamentos y municipios fronterizos colombianos, propiciando desde el Estado un reconocimiento social de esta población frente al contrabando, generando el fortalecimiento de las organizaciones e instituciones públicas, privadas y comunitarias, y la integración con los países vecinos.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

[Firma]
HUMFREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

[Firma]
Representante a la Cámara

[Firma]
Juan Carlos Becerra Bana
Xavier Lozano Bana

Recibido
Junio 02 11/5
11:17 AM
[Firma]

Constancia
PROPOSICIÓN *Acto 55*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE LEY 190 DE 2014 CÁMARA Y 094 DE 2013 SENADO

Artículo Nuevo. Adicionase el artículo 35 de la ley 906 de 2004 un numeral, el cual quedará así:

Art. 35 Los jueces penales de circuito especializado conocen de:
(...)

33. Contrabando, contrabando de hidrocarburos o derivados, favorecimiento de contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento por servidor público, favorecimiento por servidor de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, cuando el valor de las mercancías supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

[Firma]
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Recibido
Junio 02 11/5
10:40 AM
[Firma]

| | |
|--|---|
| <p><i>Acto 55 Jun-2-15</i></p>  <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>CONSTANCIA</p> <p>El (H) Representante a la Cámara por el Departamento del Caquetá Harry Giovanni González García de la Bancada del Partido Liberal, por medio de la presente indica la necesidad de incluir dentro del artículo 55 del proyecto de ley 190/2014 Cámara y 94/2013 Senado "Por Medio de la Cual se Adoptan Instrumentos para Prevenir Controlar y Sancionar el Contrabando, El Lavado de Activos y la Evasión Fiscal" la facultad por parte de la Dirección de Aduanas Nacionales de efectuar la donación de los productos agropecuarios aptos para el consumo humano incautados provenientes de actividades de contrabando a organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan como objeto social la lucha contra la hambruna y la desnutrición en nuestro país así como a las Entidades del orden nacional y territorial que tengan los anteriores como parte de sus objetivos institucionales. Lo anterior atendiendo a que esta posibilidad no se encuentra contemplada dentro del proyecto de ley ni dentro de la regulación actual del Régimen de Aduanas.</p>  <p>HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA (H) Representante a la Cámara Departamento del Caquetá</p> <p><i>R/ Jun-21/15 5:55 pm</i></p> <p>AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8-68 Tel: 3823101 harrygonzalez@camara.gov.co</p> |  <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>CONSTANCIA</p> <p>El (H) Representante a la Cámara por la Ciudad de Bogotá, miembro de la Bancada del Partido Liberal, y a su vez de la Bancada Animalista de la Honorable Cámara de Representantes, deja Constancia de su apoyo a la ponencia del Proyecto de ley No. 190 de 2015 CÁMARA - 94/2013 SENADO "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal." con la salvedad que durante el desarrollo de los diferentes debates insistirá en la necesidad de que se incluya un Artículo o Parágrafo en el cual se indique claramente que cuando se realicen tareas de aprehensión y en estas resulten de las mismas animales o seres vivos incautados se respetará en todo caso la vida de los mismos.</p> <p>Sin otro Particular.</p> <p>Firmada a los 2 días de Junio de 2015</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>JUAN CARLOS LOZADA VARGAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.</p> <p><i>R/ Jun-02-15 12:45 pm</i></p> <p>AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8-68</p> |
| <p>PROPOSIÓN <i>Constancia</i></p> <p>Al Proyecto de Ley No. 190 de 2014 Cámara - 094 de 2013 Senado, "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal".</p> <p>Artículo Ajustes Presupuestales de la Unidad de Información y Análisis Financiero. Dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la presente ley, la Unidad de Información y Análisis Financiero presentará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público una propuesta técnico-económica sobre la actualización de su plataforma tecnológica así como de su infraestructura física, requerida para el adecuado desarrollo de sus funciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el marco de la ley orgánica de presupuesto, podrá efectuar los ajustes presupuestales y las apropiaciones que correspondan para la adecuación orgánica de la planta de personal de esa entidad y los demás gastos que aquella demande para el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p>  <p><i>R/ Jun-02-15 11:20 am</i></p> | <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Proyecto de Ley reconoce que el comercio delictivo en materia internacional (contrabando y fraude aduanero) es un asunto de seguridad nacional, que afecta el orden económico y social, y además reconoce que el contrabando y el lavado de activos están íntimamente ligados. Bajo ese entendido, reconoce que la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adelanta labores de inteligencia en ese frente, y que se requiere de una inteligencia efectiva para frenar las conductas perseguidas.</p> <p>La UIAF ha demostrado ser una entidad capaz de realizar controles efectivos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, con resultados (sentencias, medidas cautelares y extinción de dominio) sin precedentes nacionales ni regionales). Reconociendo que gran parte de la ilegalidad en materia aduanera se encuentra intrínsecamente ligada a estos fenómenos, y que adicionalmente existen puntos investigativos comunes a nivel de lavado de activos y contrabando (redes criminales), se le atribuyen labores de análisis y de inteligencia a la UIAF para que funcione como un ente altamente estratégico y complementario a las labores que ya desarrollan la DIAN, la POLFA, el INVIMA, el ICA y la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras entidades.</p> <p>La UIAF cuenta con una capacidad instalada que le permite afrontar nuevos desafíos, sin embargo, con el fin de potenciar y maximizar los resultados en la lucha anti lavado de activos (incluyendo sus 55 delitos fuente y el contrabando como agravante del lavado de activos) y la financiación del terrorismo y para asumir plenamente, como foco especial, el tema de análisis de comercio exterior y contrabando, se propone un fortalecimiento de la UIAF, sustentado en el siguiente fundamento:</p> <p>La UIAF debe fortalecer la inteligencia económica, estratégica y prospectiva para la toma de decisiones que permitan salvaguardar la seguridad y defensa nacional, brindando mecanismos e instrumentos que optimicen las labores tendientes a combatir de manera eficiente y eficaz (prevención y detección) a los agentes que distorsionan la política pública, el crecimiento económico y el bienestar de los colombianos, de tal manera que los impactos generados por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo sean cada vez menores.</p> <p>Este proceso de fortalecimiento tiene tres bases: a) la primera es la adquisición de nuevas tecnologías capaces de consultar la información que se encuentra disponible en la Unidad, en fuentes abiertas y de analizar grandes volúmenes de datos para la identificación de anomalías, patrones y tendencias relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo en los procesos de detección, b) junto con las nuevas tecnologías es fundamental contar con el recurso humano calificado necesario para implementar y potencializar estos avances en aras de contar con mayores y mejores capacidades de detección, análisis y apoyo al</p> |

proceso de judicialización, para esto se propone fortalecer el recurso humano de la UIAF así:

- Fortalecer el grupo de analistas de la Subdirección de Análisis de Operaciones, aumentando el número de analistas requeridos. Este grupo de analistas trabajaría de forma exclusiva en casos de comercio exterior y/o contrabando.
- Fortalecer el grupo de analistas de la Subdirección de Análisis Estratégico, incorporando más analistas con dedicación exclusiva a realizar análisis con grandes volúmenes de datos con tecnologías de punta (para detección y generación de conocimiento sobre redes criminales), estudios estratégicos, identificar tipologías, señales de alerta y diseñar estudios de impacto de contrabando y comercio exterior en la economía, entre otras funciones.
- Fortalecer el grupo de difusión, encargado de la difundir información de inteligencia y retroalimentar a la Fiscalía General de la Nación, exclusivamente para los casos relacionados con contrabando y comercio exterior.

Y c) aumento en la Infraestructura física, debido a que actualmente la UIAF cuenta con un total de 65 cargos en la planta de personal, cuenta con una capacidad física que corresponde a 545 m², y número de puestos de trabajo sin posibilidad de ampliación. Adicionalmente, se cuenta con dos espacios pequeños para sostener reuniones de alto nivel, donde se tratan temáticas relacionadas con la seguridad y defensa nacional. Es por esta razón y enmarcados en una ampliación de la planta de personal, que la UIAF requiere aumentar el espacio físico en el cual labora, y así disponer de un espacio físico mínimo de 1300 m² que permita la instalación de mecanismos de seguridad más robustos y espacios de trabajo que permitan mantener la reserva de la información, de igual manera poder contar con espacios especiales para reuniones en las cuales se trate información sensible para seguridad nacional. Por la razón antes expuesta, se requieren los recursos para instalaciones físicas y para la adecuación del mismo.



Bogotá D.C., Junio 2 de 2015.

Doctor,
JAIME BUENAHORA FEBRES.
Presidente Comisión Primera.
Cámara de Representantes.
Ciudad.

Asunto: Retiro de proyecto de ley.

Respetado doctor Jaime Buenahora:

Por medio de la presente, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1.992 relativa a retiro de proyectos de ley, los ponentes abajo firmantes nos permitimos presentar la siguiente

PROPOSICIÓN.

Póngase en consideración de la Comisión el retiro del proyecto de ley No. 110 de 2014 Cámara "por medio del cual se modifican algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1.993 "Por el cual se dicta el régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", y se suprime la Veeduría Distrital".

Lo anterior en virtud a que el consenso general de los ponentes es enriquecer y ampliar el objeto de la iniciativa y adecuarla a la realidad del modelo de la nueva ciudad, lo cual requiere de un tiempo mayor en la discusión con el que en el presente periodo no se cuenta por estar próximo a vencer.

De usted cordialmente,

CLARA ROJAS,
Ponente Coordinadora.

RODRIGO LARA RESTREPO,
Ponente.

TELESFORO PIZARRA,
Ponente.

CARLOS GERMAN NAVAS TALERO,
Ponente.

ANGELICA LIZBETH LOZANO,
Ponente.

SAMUEL ALEJANDRO HOYOS,
Ponente.

JOSE EDILBERTO CASADO,
Ponente.

JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEREDO,
Ponente.

*Recibo
Junio 02/15
11:45 AM
[Signature]*